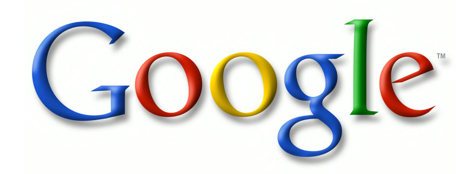
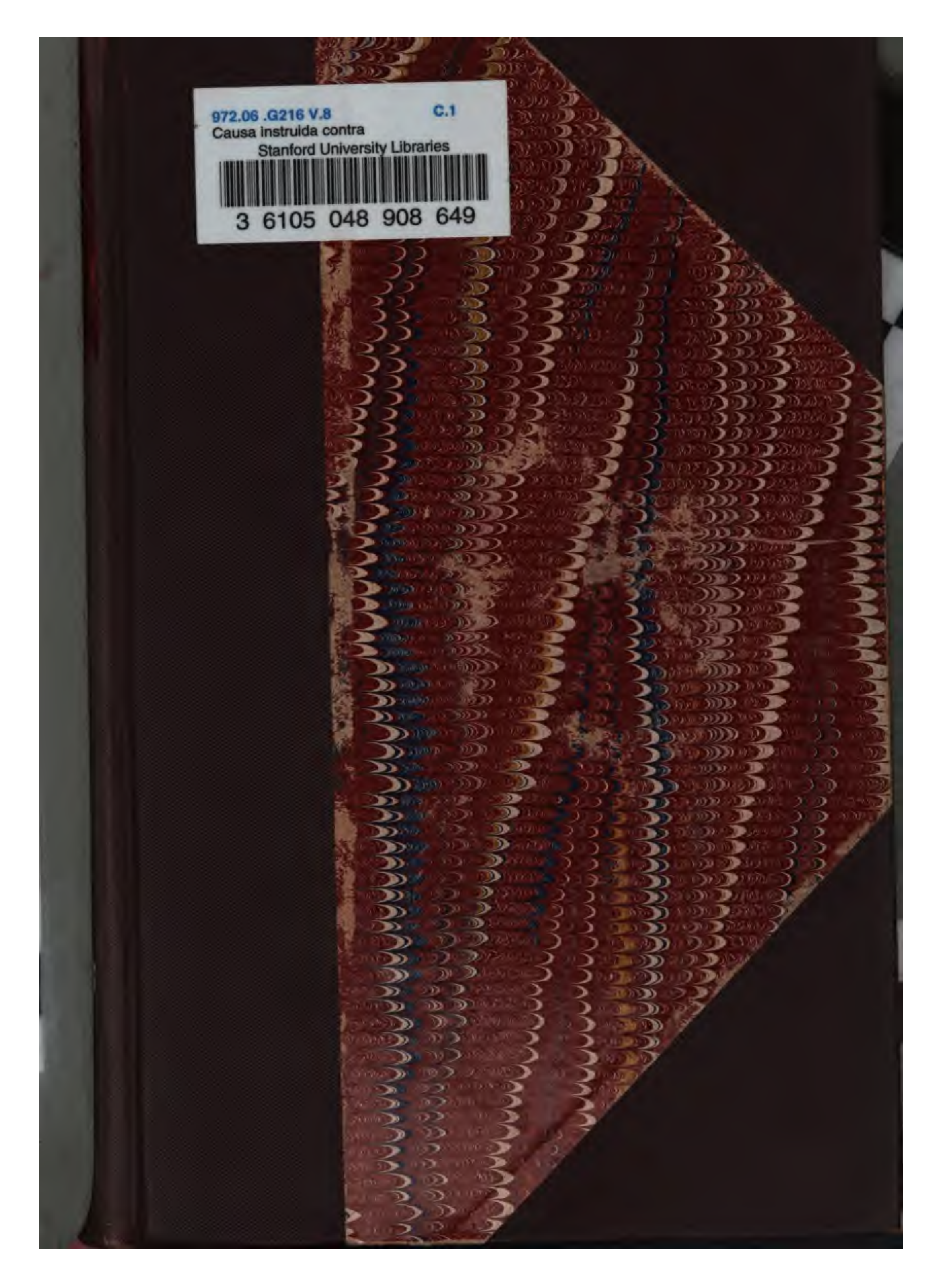



972.06 .G216 V.8 C.1
Causa instruida contra
Stanford University Libraries
3 6105 048 908 649


LELAND STANFORD JR.
UNIVERSITY
·LIBRARY·
THE GIFT OF
President's mail

LISTA DE LAS PERSONAS QUE NOS HAN PROPORCIONADO GENEROSAMENTE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA ESTA PUBLICACIÓN.

Sra. doña María Sánchez Román vda. de González Ortega.

Sr. Lic. don Justo Sierra, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sr. Lic. don Ezequiel A. Chávez, Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sr. Diputado Lic. don Alfredo Chavero.

Sr. Canónigo don Vicente de P. Andrade.

Sr. Teniente Coronel don Martín Espino Barros.

Sr. Diputado don Ignacio García Heras.

Sr. Senador don Benito Gómez Farías.

Sr. Diputado don Rafael García.

Sr. Diputado Ingeniero don Agustín Aragón.

Sr. Ingeniero don Alberto J. Pani.

Sr. don Manuel Doblado C.

Sr. Lic. don Ricardo Guzmán.

Sr. don Manuel H. San Juan.

Sr. Diputado don Eugenio Zubieta.

Sr. Lic. don José L. Cossío.

Sr. Lic. don Maximiliano Baz.

Sr. don José Elguero.

Sr. don Fausto González.

Sr. don Luis López.

TOMOS PUBLICADOS.

I.—Correspondencia Secreta de los Principales Intervencionistas Mexicanos. (Primera parte).

II.—Antonio López de Santa Anna. Mi Historia Militar y Política.

III.—José Fernando Ramírez. México durante su guerra con los Estados Unidos.

IV.—Correspondencia Secreta de los Principales Intervencionistas Mexicanos. (Segunda parte).

V.—La Inquisición en México. Sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, autos de fe, relaciones con los poderes públicos, ceremonias, etiquetas y otros hechos. Documentos tomados de su propio archivo.

VI.—Papeles Inéditos y Obras Selectas del Dr. Mora. Cartas íntimas que durante los años de 1836 á 1850 le dirigieron los Sres. Arango y Escandón, Couto, Gómez Farías, Gutiérrez de Estrada, Lacunza, Ocampo, Peña y Peña, Quintana Roo, etc.

VII.—Don Juan de Palafox y Mendoza. Su virreinato en la Nueva España, sus contiendas con los PP. Jesuitas, sus partidarios en Puebla, sus apariciones, sus escritos escogidos, etc., etc.

VIII.—Causa instruída contra el General Leonardo Márquez, por graves delitos del orden militar. Publícase por primera vez.

EN PRENSA:

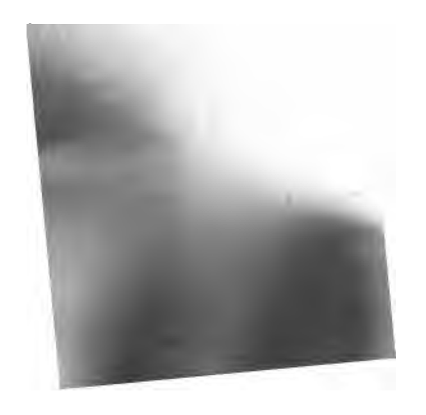
IX. El Clero Mexicano en la Guerra de Independencia. Documentos del Arzobispado de México.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE MEXICO

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE MEXICO



Los «Documentos Inéditos ó muy Raros para la Historia de México» se publican en tomos bimestrales como éste.

Precio de cada tomo:

A la rústica.	**$ 1.50**
Con pasta amateur	**2.00**

Los pedidos se deben de hacer al Gerente Ignacio B. del Castillo, Calle de Donceles, 23, ó á la Librería de Bouret, Calle del Cinco de Mayo, 14.

Para asuntos de redacción, hay que dirigirse á Genaro García, Apartado Postal 337.



DOCUMENTOS
INÉDITOS Ó MUY RAROS.
Para la Historia de México
PVBLICADOS POR
GENARO GARCÍA.
TOMO VIII.

CAUSA INSTRUIDA

CONTRA

EL GENERAL LEONARDO MARQUEZ

POR GRAVES DELITOS

DEL ORDEN MILITAR

PUBLICASE POR PRIMERA VEZ.

MEXICO
LIBRERIA DE LA VDA. DE CH. BOURET.
14—Cinco de Mayo—14
1906

Tip. y Lit. de J. Aguilar Vera y Cía., S. en C.—Santa Clara, 15. México

ADVERTENCIA.

La causa inédita que publicamos hoy, instruída contra el General D. Leonardo Márquez, tiene doble importancia, porque á la vez que contribuye á esclarecer el verdadero carácter de uno de los hombres de quienes más se ha ocupado nuestra historia contemporánea, encierra gran acopio de documentos concernientes á la Guerra de Reforma, muy interesantes y no conocidos con anterioridad. Por esto hemos pensado que debíamos de incluirla en nuestros «Documentos Inéditos ó muy Raros para la Historia de México.»

El manuscrito que ha servido para la impresión, nos fué regalado por nuestro excelente amigo el Sr. Canónigo D. Vicente de P. Andrade, tan virtuoso y modesto en el ejercicio de su ministerio, como perseverante é infatigable para emprender de continuo nuevas investigaciones históricas y bibliográficas. Perteneció primeramente al Sr. D. José Fernando Ramírez, de cuyo puño y letra tiene el título é índice que lo encabezan, y también el pedimento con que termina y que á nuestro juicio es pieza original suya; después al Sr. D. José María Andrade, de quien por último lo heredó su sobrino, nuestro inmejorable amigo el señor Canónigo. Forma un volumen en 8º de 245 páginas, y tiene añadidos varios documentos, relativos unos á

la extracción de los fondos de Capuchinas, otros á D. Teodosio Lares, Ministro del General D. Miguel Miramón y Consejero del Archiduque Maximiliano: aunque interesantes, no los publicamos por ahora. Agregamos, en cambio, como anexos del presente tomo, otros documentos de excesiva rareza, referentes todos al General Márquez, quien varias veces los cita en sus declaraciones, y que forman parte del proceso que se le instruyó, aunque no figuran en el manuscrito original.



Movidos por el afán de mejorar nuestra publicación hasta donde nos sea posible, y no obstante que el éxito pecuniario no corresponde todavía á nuestros esfuerzos crecientes, hemos contratado la impresión de este tomo y de los posteriores con la Tipografía «La Europea,» que es sin duda la primera en su ramo.

México, 1º de octubre de 1906.

GENARO GARCIA.

CAUSA

MANDADA FORMAR A

D. LEONARDO MARQUEZ

POR

DESOBEDIENCIA É INSUBORDINACION

COMO

GENERAL EN JEFE

DEL

PRIMER CUERPO DEL EJERCITO

DE OPERACIONES

MÉXICO

DICIEMBRE 11 DE 1859

Causa contra el Gral. Márquez.

Orden del Ministerio de la Guerra mandando procesar al General don Leonardo Márquez «por los actos de desobediencia, insubordinación y demás hechos de que aparece responsable, como General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.» Acompaña una lista de 21 documentos, que deben servir para el proceso. Diciembre 11 de 1859. Comunicada por el Comandante General, el 14, al General don Luis Martínez, nombrado Fiscal.

N.º 1.

Orden al General Márquez, encargándole el mando del Primer Cuerpo de Ejército, compuesto de las tropas de Jalisco, San Luis, Guanajuato, Aguascalientes y Querétaro y del Batallón de Zapadores, para que salga á campaña, facultándolo «para que tome las providencias que juzgue oportunas para exterminar á los rebeldes del interior.» Previénesele que encargue el Gobierno y Comandancia General del Departamento á un jefe de su confianza. Córdoba, marzo 2 de 1859.

Nº 2.

Contestación del General Márquez dando gracias y pidiendo recursos para cumplir. Guadalajara, marzo 11 de 1859.

Nº 3.

Oficio del General don Luis Tapia avisando haber salido á campaña el General Márquez, y quedar él encargado de la Comandancia. Guadalajara, mayo 30 de 1859.

Nº 4.

Oficio del General Márquez al Ministerio avisándole su falta de recursos y aumento de gastos por la acumulación de tropas. Guadalajara, mayo 19 de 1859.

Nº 5.

Contestación al anterior, ofreciendo enviar los recursos luego que se consigan.

Se le avisa que el Gobierno ha organizado una división al mando del General don Adrián Woll, para pacificar los departamentos de Aguascalientes y San Luis.

Se le ordena «organizar una brigada de 2,000 hombres con una batería de artillería de batalla y otra de montaña, competentemente dotadas de hombres y municiones, á fin de que inmediata-

mente se dirija sobre Morelia, donde deberá permanecer, para que, haciendo esta capital [México] su base de operaciones, se emprendan después las que convengan en aquel Departamento.» Dícesele que esta brigada la mande en persona, si lo tiene por conveniente, ó nombre un jefe de su confianza. Previénesele que avise el día de su salida, y el de su llegada á Morelia. Mayo 24 de 1859.

N° 6.

Ministerio de Guerra y Marina.

E. S.:

El E. S. Presidente interino, considerando de la más alta importancia que los Departamentos de Sonora y Sinaloa y Territorio de Colima se sometan prontamente á la obediencia del Supremo Gobierno, y por tanto quiere que V. E., conservando su carácter de Gobernador y Comandante General de Jalisco, opere sobre esos Departamentos con el Cuerpo de Ejército que está bajo su mando, ocupándose exclusivamente de este servicio que el Gobierno confía á la acreditada pericia de V. E. y valor de esas tropas.

La situación topográfica de esa parte de la frontera de la República, su riqueza territorial y la actividad de su comercio, favorecida por sus puertos que dominan la costa del Pacífico, hacen muy necesaria su reincorporación á la unidad nacional; con tanta más razón cuanto que V. E., explotan-

do los elementos que encierra, podrá proporcionar al erario cuantiosos recursos.

Para lograr el fin que se ha propuesto el Supremo Gobierno y expeditar la acción de V. E., el mismo E. S. Presidente lo autoriza para obrar discrecionalmente en todo lo relativo al ramo militar, en los Departamentos de Jalisco, Sonora y Sinaloa y Territorio de Colima, con obligación de dar cuenta al Supremo Gobierno de las providencias que dictare en virtud de esta autorización, de la cual se exceptúa la facultad de conceder ascensos y conferir empleos, que se reserva para sí el mismo Supremo Gobierno, como propio de sus atribuciones.

Estas facultades que concede á V. E. el E. S. Presidente, como una prueba de la ilimitada confianza que le merece, son personalísimas y, por tanto, en ningún caso pueden ser transferidas por V. E. á otra persona, ó autoridad, cualquiera que fuere, ciñéndose V. E. á ejercerlas por sí solo.

Con los recursos que con esta fecha se ponen á disposición de V. E., por conducto del Ministerio de Hacienda, y los más que pueda adquirir, procurará V. E. hacerse del armamento que le sea posible, contratándolo en el extranjero; pues no puede ocultársele la necesidad que hay de armar al ejército de la República, para que pueda llenar debidamente la sagrada misión confiada á su lealtad y patriotismo.

Deseando S. E., el Presidente, que ese Cuerpo

de Ejército opere exclusivamente en los Departamentos y Territorio mencionados, ha dispuesto que V. E. mande suspender la expedición que debía dirigirse sobre el de Michoacán.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, julio 1º de 1859.

Corona.

E. S. General de División en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, don Leonardo Márquez.

Nº 7.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.
Sección 2ª

E. S.:

El E. S. Presidente sustituto ha tenido á bien autorizar á V. E. para que personalmente, en la demarcación cuya pacificación se le tiene encomendada, obre discrecionalmente en el orden político y administrativo, dando solamente cuenta de sus providencias al Supremo Gobierno; sin que por ello se entienda que se le autoriza para imponer penas que son del resorte exclusivo de la autoridad judicial, y en el concepto de que el funcionario que substituya á V. E., durante sus ausencias no tendrá más facultades que las que la ley vigente concede á los Gobernadores. Tengo la honra de

decirlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios y Ley. México, Junio 30 de 1859.

Marín.

E. S. Gobernador del Departamento de Jalisco, General don Leonardo Márquez.

Nº 8.

Se le envían las órdenes del Ministerio de Hacienda, para que los administradores de las aduanas marítimas del Manzanillo, San Blas, Mazatlán y Guaymas pongan á su disposición sus productos. Julio 6 de 1859.

Nº 9.

Orden para que inmediatamente proceda á organizar una brigada de 1,200 infantes, 300 caballos y dos baterías de campaña con sus respectivas dotaciones, poniéndola á las órdenes del General Woll, y dirigiéndola luego á Irapuato para obrar sobre los Departamentos de San Luis, Zacatecas y Michoacán.

Recomiéndasele la mayor prontitud. Septiembre 3 de 1859.

Nº 10.

Ministerio de Guerra y Marina.

E. S.:

En un impreso titulado «Boletín del Ejército Federal,» su fecha en San Luis Potosí á 19 de septiembre último, se encuentran insertas varias cartas, dirigida una al E. S. Presidente, otra á mí y dos más á los Ilustrísimos Sres. Obispos de Guadalajara y San Luis Potosí, suscritas con el nombre de V. E.; y aprehendidas, según se dice, cerca de Lagos, á un correo que las conducía.

La que aparece como dirigida á mí contiene noticias tan exageradas acerca de números y elementos con que cuentan los enemigos; pinta tan desfavorable la situación para el Gobierno y la causa del orden; presenta, además, tantas dificultades, y ofrece de parte de V. E. tanta resistencia para hacer marchar sobre el Bajío una fuerza de mil quinientos hombres, según las órdenes supremas que se han comunicado á V. E., al efecto, por este Ministerio, que el E. S. Presidente no puede persuadirse que la publicación de tales documentos deje de ser un ardid de los enemigos, para presentarse ante la República y ante el mundo todo en mejor situación que la que guardan realmente.

Y como quiera que de dejar correr sin contradicción esas especies, resultarían consecuencias

perniciosísimas al orden público, como V. E. lo comprenderá fácilmente, S. E., en vista de tan graves consideraciones, me ha ordenado diga á V. E. que á vuelta de correo se sirva declarar si tales documentos han sido expedidos por V. E. efectivamente, ó son apócrifos; á fin de que obtenido este dato, puedan desmentirse solemnemente esas especies tan ofensivas al Gobierno como á la lealtad del General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, puesto que los enemigos especulan con los términos en que está redactada dicha carta y pretenden persuadir que existe desacuerdo entre el Gobierno y V. E., llevando su avilantez hasta el punto de asegurar que V. E. amenaza á la administración y que intentará arrojar de la presidencia al Jefe del Estado, si insistiere en desmembrar las fuerzas del mando de V. E.

Al mismo tiempo me previene S. E. diga á V. E. que es de todo punto necesario, para obtener los resultados de la combinación que ha formado el Gobierno sobre los Departamentos del interior, que si no han salido de esa capital los 1,500 hombres, de que queda hecha referencia, lo verifiquen sin pérdida de momentos.

Por otra parte, V. E. es demasiado entendido y previsor para poder medir por sí mismo la extensión del ataque que ha recibido la causa del orden con la publicación de tales documentos, la cual, sin dificultad alguna, puede impresionar los ánimos apocados ó irreflexivos.

Dios y Libertad. México, octubre 5 de 1859.

Corona.

E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Nº 11.

República Méxicana.
Ejército Federal. División del Centro.
General en Jefe.

E. S.:

Habiendo hecho avanzar ayer á Lagos una sección de 400 caballos á las órdenes del Teniente Coronel D. Joaquín Sánchez y Román, con objeto de vigilar los movimientos del enemigo, se logró la aprehensión de un extraordinario, sobre cuyos particulares me dice el Jefe Político de aquel Cantón, con fecha de ayer, lo que sigue:

«E. S.: Tengo el honor de acompañar á V. E. ocho pliegos que, en los momentos que llegábamos á esta población, le fueron quitados á un correo, procedente de Guadalajara, por el señor Comandante del Escuadrón don Francisco Díaz Barriga. El correo y postillón que los conducían quedan entregados al señor Teniente Coronel don Joaquín Sánchez y Román, para que V. E. disponga lo que á bien tenga con ellos. Igualmente queda entregado al mismo Sr. Teniente Coronel Urrutia el administrador de diligencias de este lugar, por encontrarse comprendido en uno de los pliegos citados

como en connivencia con el bandido don Máximo González. Para asegurar bien la conducción de estos pliegos me ha facilitado el mismo Sr. Sánchez y Román al Capitán Lares, con cinco soldados, que van gratificados con doce pesos que se le quitaron al correo.»

Y tengo la satisfacción de insertarlo á V. E. para su conocimiento, y con tal objeto le remito el pasaporte que traía el correo y los pliegos que conducía, por el orden con que están especificados en aquel documento.

Son tan importantes las noticias que por ese medio nos hemos proporcionado, y tales las luces que ellas nos dan para proceder con firmeza, que desde luego he dispuesto que para mayor seguridad lleven cinco hombres bien armados las comunicaciones preinsertas [sic].

Reitero á V. E. las seguridades de mi respeto y atenta consideración.

Dios y Libertad. La Encarnación, 17 de septiembre de 1859.

Manuel Doblado.

E. S. don Santos Degollado, General en Jefe del Ejército Federal.

San Luis Potosí.

(Nº 11, A.)

E. S. General de División Presidente de la República, don Miguel Miramón.

México.

Guadalajara, septiembre 15 de 1859.

Mi fino y apreciable amigo:

Para poder proceder á obsequiar lo que me previene U. en su carta del 1º del actual, con el carácter de *reservado*, sobre contingente, es indispensable que por el Ministerio respectivo se me envíen las bases necesarias para hacerlo, debiendo tener presente que, como sólo la capital del Departamento es la que obedece al Supremo Gobierno, puesto que los distritos están en su mayor parte ocupados por el enemigo, con la cuotización respectiva que se haga por el Ministerio, se pondrá en el acto en planta en la capital.

Por extraordinario doy á U. este aviso á fin de que por el mismo conducto se me envíen los datos que ya tengo pedidos.

Consérvese U. bueno, y mande lo que guste á su afmo. amigo que sinceramente lo aprecia y atento B. S. M.

Leonardo Márquez.

Ah! en las bases que se me envíen por el Ministerio quiero que terminantemente me diga U

cuánto es lo que corresponde á la capital y cuánto á cada distrito.

Márquez.

(Nº 11, B.)

Reservada.

E. S. Ministro de la Guerra y Marina, General de División don Antonio Corona.

México.

Guadalajara, septiembre 14 de 1859.

Mi muy apreciable y fino amigo:

A mi regreso de la campaña me he encontrado aquí con una orden del Gobierno, que me es absolutamente imposible cumplir, por grandes que sean mis deseos de obsequiar en todo las disposiciones supremas, puesto que hay circunstancias que no dependen de la mano del hombre, como paso á demostrar.

Ya sabe U. que mientras hacía la campaña por el Sur de este Departamento con el mejor éxito, el General Moreno sacrificaba la plaza de Tepic, que al fin perdió el 7, con todo cuanto tenía en ella, es decir: 800 hombres de todas armas, por consecuencia 800 fusiles; 6 piezas de artillería, siendo dos de ellas de á 8; 600 tiros de cañón, 30,000 de fusil y todo su bagaje y pertrechos de guerra. Con esta pérdida, que será de trascendentales consecuencias, el enemigo, que invadió la plaza con cerca de 2,000 hombres y 17 piezas, ha que-

dado ahora en Tepic con cerca de 3,000 hombres, 23 piezas, abundante parque y toda clase de elementos, entre los cuales se cuenta la gente que puede levantar en el Distrito, defendido por la barranca de Mochitiltic, y principalmente, el puerto de San Blas, por el cual puede importar de San Francisco todo cuanto quiera.

Fuerte, como lo está ya, dicho enemigo, es claro que no se ha de detener allí, sino que apenas se organice, continuará sus movimientos sobre esta plaza, en combinación con las demás fuerzas enemigas del Sur, Zacatecas, Michoacán y San Luis, en razón de que, aunque yo acabo de arrojar fuera del Departamento á las primeras, pero como volvió á quedar solo aquel rumbo, ellas volvieron luego que me alejé, y tanto, que en Tala tuvieron la desvergüenza de presentárseme en número de 1,200 hombres las gavillas de Rojas y Valle, que batí y derroté, según verá U. por el parte respectivo. Y anoche, precisamente, se me ha dado parte, por testigo de vista, que las fuerzas de Hinojosa y Quiroga, reorganizadas, han salido ya de nuevo de Aguascalientes rumbo á este Departamento.

Ahora bien, vamos á hacer cuentas: 3,000 que tienen los de Tepic, con 23 piezas; 3,500 que forman las gavillas del Sur, mandadas por Ogazón, Rocha, Rochín, Cheesman, Rojas, Valle y los demás, con 11 piezas; Pueblita que amaga constantemente por la Barca; los de Zacatecas que tienen el paso franco y cerca por Juchipila, que es la sierra. Su-

pongamos que traigan sólo 4 piezas, 500 hombres de Pueblita y 800 que vengan de Zacatecas, 2,000 que dicen que traen Hinojosa y Quiroga, y supóngansele sólo las 4 piezas que se llevaron en la acción de León, hace todo un total de 9,800 hombres, con 42 piezas de artillería, que es la fuerza que amaga á este Departamento, y que está dentro de él, toda, con excepción de la de Zacatecas, puesto que aun la de Hinojosa y Quiroga muy á menudo pasa por Lagos.

Yo me río de todo esto y me alegro de que estén en mi Departamento, para que mis compañeros no tengan esa plaga, y yo sea el que me encargue de batir y castigar á todos esos pícaros. Pero no me parece justo que el Gobierno, después del abandono en que me tiene, me quite, además, hasta los elementos de defensa que con tantos afanes he criado, y sólo yo, sin que el Gobierno se haya ocupado en nada, ni me haya auxiliado de ningún modo, y que, después de la conducta que se ha guardado conmigo, se quiera ahora precipitarme á una catástrofe, que el Gobierno tendría que lamentar.

Téngase presente que, al dejarme en este Departamento, no me quedó más que una miserable guarnición de 400 y pico de hombres, sin artilleros, sin ganado, con las piezas despedazadas y sin parque, porque todo voló en Palacio. Después de la batalla de Tacubaya se me dieron tres ó cuatro cuadros de cuerpos que componían cosa de 700

hombres. Me pidió el Gobierno, días pasados, dos cuerpos de caballería, que le envié, con 300 hombres; perdió Moreno, en Colima, 700 y dos piezas; en Tepic 800 y 6 piezas. Así, pues, de dónde me piden ahora 1.500? Y el Departamento ¿se defiende con qué? Verdad es que con la fuerza que me queda puedo afrontar la situación; pero si me la quitan se pierde esta plaza, y después ya veremos las consecuencias.

Por otra parte, es muy sensible estar uno quemándose los sesos en criar tropa, artillería, parque y todo lo necesario, y ya que está formado, que tenga uno que mandarlo á que lo luzca y lo aproveche el que nada le ha costado. El que quiera tener fuerza, que la forme, que trabaje como yo trabajo; que yo á nadie le pido nada, sino que procuro defenderme como puedo y como estoy cierto de que nadie lo haría en mi lugar.

Por lo mismo, se convencerá U. de que no se puede desprender de aquí fuerza ninguna. Que vaya el Sr. General Castillo á Michoacán, el Sr. Woll á San Luis, el Sr. Mejía á Querétaro. Que desempeñe cada uno su misión, y se logrará la pacificación del país; de lo contrario, se perderá el Gobierno, y nos llevará á todos en su caída.

Sin embargo, como el Gobierno es el Jefe Supremo de la Nación y puede disponer de su ejército como le parezca, puede hacer lo que guste de esta guarnición; pero como yo veo que la diminución de su fuerza equivale á su ruina, no puedo

convenir en ella; y por lo mismo digo á U. que si el Gobierno insiste en ella, me mande decir á quién le entrego el mando, porque yo ni puedo ni debo obedecer órdenes que han de traer la caída del Gobierno y la ruina de mi patria.

Disimule U. mi franqueza; éste es mi carácter, y hablo al amigo, no al señor Ministro.

Soy su afmo. servidor y amigo Q. B. S. M.

Leonardo Márquez.

(Nº 11, C.)

Ilustrísimo Sr. Obispo de Guadalajara, Dr. don Pedro Espinosa.

Guadalajara, septiembre 14 de 1859.

Mi muy respetable señor de toda mi atención:

El Supremo Gobierno me ordena que mande 1,500 hombres, con dos baterías de artillería, á Irapuato, para destinarlos á otra campaña. Es decir, que me quita esta fuerza en los momentos en que se aumentan los compromisos de este Departamento con motivo de la pérdida de Tepic. Por de contado que me he negado á obedecer esta orden, diciendo al E. S. Ministro de la Guerra, en carta particular de esta fecha, las razones que me obligan. Mas como comprendo que ha de insistir en ello, le suplico á Su Señoría Ilustrísima que tenga la bondad de arreglar este negocio, manifestándole al E. S. Ministro que en ese caso no pue-

do continuar con el mando; y, por lo mismo, que se sirva decirme á quién lo entrego. Las consecuencias de mi separación Su Señoría Ilustrísima las conoce perfectamente.

Disimule S. I. mis molestias, y mande cuanto guste á su afmo. y atto. servidor que mucho lo aprecia y B. S. M.

Leonardo Márquez.

(Nº 11, D.)

Illmo. Sr. Obispo de San Luis Potosí, Dr. don Pedro Barajas.

México.

Guadalajara, septiembre 14 de 1859.

Mi muy estimable señor de mi mayor atención: En los momentos en que mis compromisos se aumentan por la pérdida de Tepic y las agresiones del enemigo, el Gobierno me previene que mande á Irapuato 1,500 hombres con dos baterías de artillería. Semejante orden es imposible cumplirla, porque traería la pérdida del Departamento, y, á continuación, la de la República, que no está, por cierto, en el mejor estado de defensa, como V. S. I. ve muy bien. Mas como es probable que el Gobierno insista, le suplico tenga la bondad, en ese caso, de pedir mi separación del mando, diciéndome el Gobierno á quién lo entrego; porque yo no puedo pasar por disposiciones que han de traer la ruina de mi país.

Sabe V. S. I. que lo aprecio mucho. Disimule mis molestias, y mande cuanto guste á su más atento seguro servidor Q. B. S. M.

Leonardo Márquez.

Nº 12.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.

E. S.:

Por la comunicación de V. E., de fecha 5 del actual, me he impuesto con la mayor indignación de que han aparecido en el Boletín de San Luis Potosí, correspondiente al 19 de septiembre último, cuatro cartas que se suponen mías porque se ha puesto en ellas mi nombre, y que son dirigidas una al E. S. Presidente de la República, otra á V. E. y dos á los II. SS. Obispos de Guadalajara y de San Luis Potosí. Aun no ha llegado á mis manos el impreso citado; ignoro, por lo mismo, el contenido de dichas cartas, y por esto tengo el sentimiento de no poder desmentir una por una todas sus falsedades; pero las rechazo en su totalidad con toda la energía de mi carácter, y declaro ante la Nación que dichos documentos son apócrifos é inventados sólo por la perversidad de los enemigos de mi patria, que miserables en todos sus actos usan á menudo de esta clase de ardides para en-

gañar á la multitud inexperta, pretendiendo, como dice V. E., presentarse ante la República y ante el mundo todo en una situación bonancible, que está muy lejos de ellos.

Pero para que se sepa la verdad de las cosas y para que se desimpresionen las personas que hayan dado crédito á dichas especies, es de mi deber, como Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, hacer presente al Supremo Gobierno y á mis conciudadanos todos que la posición del enemigo, lejos de ser ventajosa para él, es cada día más y más difícil, según se demuestra por el siguiente cuadro que bosquejaré muy someramente.

Existen en Tepic Rojas y Coronado con mil y tantos hombres de chusma desmoralizada y sin una cabeza que dirija sus operaciones.

Pocos días después de su entrada á Tepic, envió Coronado una sección de 600 hombres con tres piezas de artillería á las órdenes del ex-coronel don Ignacio Valenzuela, rumbo á San Lionel, y, cerca de aquella hacienda, en el rancho de la Labor, fué batido por el Teniente Coronel don Manuel Lozada, que se le presentó allí con sus fuerzas auxiliares.

El golpe de Lozada fué tan certero que sucumbió toda la sección de Valenzuela, muriendo él, en unión de su 2º en Jefe, y perdiendo toda su artillería, armamento, municiones y demás pertrechos de guerra, que quedaron en poder de Lozada; Coronado pretendió ir en auxilio de Valenzuela, pero

regresó en el acto temeroso de correr la misma suerte. Desde entonces los disidentes en Tepic no se atreven á salir de la ciudad, porque apenas lo intenta cualquiera de ellos, cae en manos de Lozada que le aplica el castigo de la ley.

He aquí, pues, que la situación de Coronado no puede ser más triste, puesto que ni puede emprender nada, ni mucho menos pensar en internarse, porque Lozada con sus auxiliares está posesionado del Monte de los Cuartos.

La ciudad de Tepic ha sido abandonada por sus habitantes, que no pueden sufrir las depredaciones de sus opresores.

El Sur de Jalisco, que está ocupado por las fuerzas de Rocha y Valle, es testigo no sólo de la criminal conducta de esas gavillas, sino también de su extremada cobardía y de su falta absoluta de vergüenza. Tiene Rocha, entre su batallón, el de Pueblos Unidos y la gavilla de Cheesman, cerca de mil hombres, y Valle de cuatrocientos á seiscientos, regularmente.

Hace un mes expedicioné por ese rumbo para batir al enemigo, el cual concentró entonces todas sus fuerzas, inclusa la cuadrilla de Rojas, que en número de seiscientos á setecientos hombres se hallaba entonces en aquel terreno; así como la de Rochín, que consta de ciento y tantos hombres; y, sin embargo, no conseguí que se detuviesen en ninguna parte á esperarnos, huyendo todos llenos de terror hasta más allá de Zapotlán el Grande,

en donde se dispersaron por distintos rumbos, resueltos á no batirse. En mi regreso á Guadalajara, la Providencia quiso presentarme en el llano del Cuicillo á las gavillas reunidas de Rojas y Valle, y V. E. sabe que sólo mi caballería las derrotó, haciéndoles considerables estragos.

Ultimamente acabo de emprender una nueva expedición en aquel rumbo y, como de costumbre, el enemigo huyó á la primera noticia de mi salida, sin que lograse verle la cara en todo el tiempo de mi expedición.

Hace cerca de un año que estoy en Guadalajara, y los contrarios no han intentado acercarse á dicha ciudad, siendo cada día mayor su desconcierto y, por consiguiente, menos su esperanza.

En cuanto á la gavilla de Doblado y Quiroga, que ha aparecido en el Departamento de Guanajuato, procedente de Aguascalientes, la Nación toda sabe que desde la primera vez que se presentó en León fué batida y derrotada por la bizarra división del E. S. General don Adrián Woll, mandada en persona por S. E., y que después no se ha atrevido á intentar nada dicha gavilla, muy disminuída hoy en su fuerza, ni lo intentará, probablemente, porque la desmoralización y la anarquía progresa en ella de una manera extraordinaria. Hallábase dicha gavilla, en San Juan de los Lagos, y apenas supo mi salida de Guadalajara cuando huyó precipitadamente.

En cuanto á San Luis Potosí, ¿quién ignora que

Degollado está allí aislado y reducido á una fuerza que no pasa de cuatrocientos hombres? ¿y quién desconoce la debilidad de Blanco en el Jaral, y de Traconis en San Felipe, que huyen al primer amago de las fuerzas del Gobierno?

Respecto á Michoacán, ¿qué puedo decir á V. E. cuando son públicos sus acontecimientos y cuando sabe todo el mundo que la poca gente que Epitacio Huerta tiene en Morelia se le subleva á cada paso y se le desbanda para presentarse al Gobierno? En estos últimos días acaba de verificarse con cuatrocientos hombres de la fuerza de Rojo, que en masa, armados y municionados, estropeando al oficial de la guardia, se salieron del cuartel y abandonaron la ciudad. Doscientos hombres de á caballo salieron en su persecución; pero regresaron sin haber aprehendido á nadie. Las personas más distinguidas fueron reducidas á prisión; pero Epitacio Huerta no puede remediar el mal, porque el descontento se ha extendido hasta las gentes que le están más inmediatas.

¿Dónde está, pues, esa situación bonancible que fingen los enemigos del orden? ¿Cuáles son sus combinaciones? ¿cuál su centro de unión? ¿y cuál su porvenir? ¿Cómo podrán obtener jamás ventaja alguna, si en lugar de batirse no hacen más que huír constantemente? ¿En qué cifran, pues, sus esperanzas? Se necesita ser tan criminal como ellos para obcecarse hasta tal punto en esa guerra de vandalismo, que destruye á la República y que no

triunfará jamás; y es preciso no examinar á la situación del país para dar crédito á las consejas groseras que esparcen por escrito y de palabra para alucinar en su favor á las gentes de su partido, y por lo cual creo que dichas especies, cuya falsedad se conoce fácilmente y cuyo objeto se comprende bien, no pueden de ningún modo ofender al Supremo Gobierno, ni mucho menos á la lealtad del que suscribe, tan acreditada de tantos modos y por tanto tiempo á la faz del mundo.

Creo que no debo ni ocuparme en contestar á los enemigos de la Nación, que pretenden hacer aparecer desacuerdo entre el Supremo Gobierno y yo, porque este ardid está ya tan gastado y tan desmentido con los hechos, que absolutamente no puede producir efecto. Todo el mundo sabe cuáles son los vínculos de amistad que me ligan hace muchos años con el E. S. Presidente de la República y con V. E. Saben bien nuestros conciudadanos que S. E. el Sr. Presidente, V. E. y yo, constantes defensores de nuestra causa, hemos sido compañeros en la guerra, en el infortunio y en las prisiones, sufriendo conformes toda clase de penalidades, sin disentir jamás en lo más leve, y, antes bien, anudando cada vez más y más nuestra mutua adhesión; y, sobre todo, Ahualulco, Atenquique, San Joaquín y Tacubaya hablan muy alto para desmentir esas especies.

Los que han llevado su avilantez hasta el punto de asegurar que yo amenazo á la administración

y que intento arrojar de la Presidencia al Jefe del Estado, se equivocan miserablemente y desde luego dan á entender que no me conocen en lo absoluto. Yo sé sacrificarme por mi patria, sé consagrarle mis débiles servicios, sabré morir por ella cuando llegue el caso; pero no sé traicionarla. Las armas que me ha confiado para su defensa no las emplearé jamás en complicar las dificultades de su situación.

Y si he sabido siempre pelear con resolución por la causa de la sociedad, de la religión y de la independencia de mi patria, sabré también respetar y obedecer al Gobierno que la Nación ha querido darse para que rija sus destinos, y obligaré á los demás á que así lo hagan, en cuanto dependa de mis facultades; porque estoy convencido de que de ello depende la salvación de México, que es todo lo que anhelo, puesto que ningún gobierno puede existir sin ser obedecido, ni puede haber nación sin gobierno.

Réstame sólo manifestar á V. E. que la brigada de 1,500 hombres que me tiene pedida para las operaciones del Bajío, marchará en el momento en que se acabe de expeditar su salida.

Dios y Ley. Cuartel General en San Juan de los Lagos, octubre 17 de 1859.

Leonardo Márquez.

E. S. Ministro de Guerra y Marina.

N? 13.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.

E. S::

Desde hace más de diez meses que el Supremo Gobierno me confió los mandos político y militar del Departamento de Jalisco, no se me ha dado ninguna clase de auxilio con que atender á las imperiosas necesidades que demandan el sostenimiento de su guarnición y del Primer Cuerpo de Ejército con el inmenso material de guerra que se ha construído. Desde esa época también me he dirigido al E. S. Presidente y á V. E. por medio de cartas particulares y comunicaciones oficiales, y personas de todo respeto comisionadas por mí, pintando, ya todo lo aflictivo de mi situación, y ya las consecuencias que de ella preveía.

Con un sentimiento real digo á V. E. que aquellas consecuencias se han realizado, y que mi situación muy ligeramente voy á bosquejarla.

Hace once días que á la guarnición que quedó en Guadalajara no se le da socorro, y que seis días de haber que pude conseguir, haciendo los últimos esfuerzos, para la fuerza que conmigo ha venido á este punto para recibir la conducta, han corrido ya, sin que, absolutamente hablando, tenga medio que poner en práctica para tener lo necesario que dar á la tropa en mi vuelta á Guadalajara.

En este concepto, no serán á V. E. extrañas mis presunciones de creer que prolongándose por más tiempo mi situación, no será difícil que la guarnición de Guadalajara y este Primer Cuerpo de Ejército, azuzados por el hambre y la miseria, se desbanden y en la crisis actual den el escándalo á la Nación de que una parte de tropa que ha alcanzado triunfos gloriosos, cometa esta defección inevitable, si se atiende al penoso móvil que los impulsa.

Creo un deber trazar á V. E. este cuadro que, por muy triste que parezca, no pinta con exactitud la realidad, y decirle que en este caso desgraciado, y no remoto, salvo mi responsabilidad, como también que en los momentos precisos de recibir una conducta de caudales, es cuando la crisis ha tocado á su término. Por lo tanto, manifiesto á V. E. que yo no puedo responder de la seguridad de la conducta, la que indudablemente permanecerá en Guadalajara expuesta á mil azares, puesto que no puede embarcarse hasta tanto no se haga antes la campaña en Tepic, para lo que no cuento con un centavo; y los derechos que la conducta deba producir no puede contarse con ellos hasta el momento en que el comercio ponga sus caudales para que sean embarcados, lo que seguramente no harán antes de tener libre un puerto por donde verificarlo.

Repito á V. E. que con sentimiento, pero impulsado por mi deber y salvando mi responsabili-

dad, le manifiesto lo ya expuesto, para que así lo haga al E. S. Presidente de la República, y S. E. determine lo conveniente.

Dios y Ley. Cuartel General en San Juan de los Lagos, octubre 17 de 1859.

Leonardo Márquez.

E. S. Ministro de Guerra y Marina.

N° 14.

Ministerio de Guerra y Marina.
Sección de Operaciones.

E. S.:

Puse en conocimiento del E. S. Presidente sustituto la nota que me dirigió V. E. de su Cuartel General de San Juan de los Lagos el 17 del que acaba, en que manifiesta la crítica situación en que se haya, por carecer de recursos para cubrir las atenciones de ese Cuerpo de Ejército y guarnición de Guadalajara; haciendo presente al mismo tiempo que mientras no se haga la campaña de Tepic, no puede ser embarcada la conducta de caudales, y, por consiguiente, tampoco puede contar V. E. con los derechos que produzcan las cantidades que coloque el comercio en aquella plaza. En contestación me manda decir á V. E. el General Presidente, que, persuadido el Gobierno de las escaseces que sufren esas beneméritas tropas y de la imperiosa necesidad de atenderlas conveniente-

mente, ha redoblado sus esfuerzos para proporcionarse fondos, á fin de hacer á V. E. una remisión considerable; y aun detuvo la contestación de esta nota hasta saber el resultado de una negociación emprendida con el Venerable Clero, de la que esperaba la adquisición de algunos recursos, para destinar una parte de ellos al objeto indicado; pero tal negociación no ha podido llegar á un arreglo definitivo, y, por consiguiente, el mismo Gobierno no tiene todavía proporción de llenar los deseos que lo animan en tan interesante objeto. No obstante, continúa esforzándose el Gobierno en este sentido, y tan luego como consiga recursos remitirá á V. E. los suficientes, pues conoce muy bien sus urgencias para cubrir los graves compromisos que lo rodean.

En cuanto al cobro de la contribución del uno por ciento sobre capitales, de que me habla V. E. en nota separada, debo decirle que este asunto ha pasado al Ministerio de Hacienda para la resolución conveniente; pero S. E. el Presidente me ha manifestado que se aprobará lo consultado por V. E., porque considera que con ese recurso podrá cubrir sus más urgentes atenciones.

. Penetrado V. E. de que el Gobierno no cesa en sus diligencias de arbitrar recursos, y de la seguridad de que luego que los consiga le remitirá los necesarios, debe V. E. esforzarse de una manera eficaz por conservar el orden y la disciplina en las tropas de su digno mando, y asegurar los cauda-

les confiados á su custodia, entretanto se dirigen á su final destino.

Dios y Ley. México, octubre 31 de 1859.

Corona.

E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, don Leonardo Márquez.

Nº 15.

Ministerio de Guerra y Marina.
Sección de Operaciones.

E. S.:

Hoy ha llegado á conocimiento del E. S. Presidente que por orden de V. E. se han extraído 600,000 pesos de las dos conductas que se encuentran de tránsito en esa capital, procedentes una de ésta y otra de Guanajuato. Grande ha sido la sorpresa y disgusto que ha causado á S. E. esta noticia; y su primer deseo, después de saberla, ha sido el que manifieste á V. E. terminantemente, como lo hago, su invariable resolución de que la suma de que se trata sea devuelta inmediatamente.

Al buen juicio é ilustración de V. E. no pueden ocultarse las funestas consecuencias que debe acarrear una medida, que no sólo ataca violentamente la propiedad particular, sino que la ataca cuando se halla hasta cierto punto bajo la garantía del Gobierno y asegurada por las armas de la Nación. Con tales condiciones parecía imposible que llegara á acontecer un conflicto, si no era por la mis-

ma mano encargada de impedirlo; y esta circunstancia, que desgraciadamente concurre en este caso, presenta grandes motivos de descrédito para el Gobierno y para el país entero. Lo que ya ha sufrido éste con las exacciones de caudales impuestas por los revolucionarios á la casa de moneda de Guanajuato, y en lo que no hubo las circunstancias que concurren en el hecho en cuestión, era más que suficiente para formar una dolorosa experiencia y para huír de actos tan irregulares como vejatorios. Por otra parte, V. E. sabe hasta qué punto es sagrada la fe del Gobierno, y que por lo mismo no basta ninguna consideración para violarla, y mucho menos en casos en que pueden alterarse ó indisponerse las buenas relaciones de la Nación con las potencias amigas, que tanto empeño tiene el Gobierno en conservar.

S. E. el Presidente supone que V. E., afligido y preocupado con las escaseces que sufren las fuerzas de su mando, quiso remediarlas á todo trance, sin medir el tamaño de las consecuencias del paso que adoptó para ello; pero no duda que cuando haya examinado los males que debe producir, y se imponga de que el Supremo Gobierno de la Nación ni por un momento aprobará actos semejantes, se apresurará V. E. á remediarlos, devolviendo sin demora alguna los caudales que mandó extraer, ó en caso de haber consumido parte de ellos, lo que exista, dando cuenta á este Ministerio para que se reintegre lo gastado.

También ordena S. E. que se deje en entera libertad á los particulares que han puesto dinero en las conductas de que se trata, para que dispongan de él como les parezca conveniente, mientras puede expeditarse el camino para que sigan los caudales al puerto en que deben ser embarcados.

Lo comunico á V. E. de orden del E. S. Presidente, para su exacto cumplimiento.

Dios y Ley. México, noviembre 2 de 1859.

Corona.

E. S. General don Leonardo Márquez, en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.—Guadalajara.

Nº 16.

República Mexicana.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.

E. S.:

Con esta fecha digo al E. S. Gobernador y Comandante General del Departamento, lo siguiente:

«E. S.: He regresado á esta capital á la cabeza de la división que ha venido custodiando la conducta de caudales que recibí en San Juan de los Lagos, y que debe continuar su marcha hasta el puerto de San Blas, ó Santa Cruz, conforme á la oportunidad que para su embarque se presente.

«A mi llegada he tenido ocasión de sentir por la centésima vez toda la gravedad de la situación en que nos encontramos en el Departamento de Ja-

lisco, situación que, sin un recurso salvador extraordinario, no puede prolongarse ya por más tiempo, sino que muy en breve nos envolverá en sus complicaciones, haciendo desaparecer de la escena política al Primer Cuerpo de Ejército, que no tiene ya elemento alguno para seguir subsistiendo, y que, por la fuerza de las cosas, vendrá á disolverse al cabo. Las trascendencias que de esto recrecerían son tan palmarias, que no pueden ocultarse á persona alguna y menos á V. E., tan interesado como yo en las dificultades que nos circundan, y que reporta conmigo el gravísimo peso de la situación que hace tantos meses estamos atravesando.

«La desmoralización y disolución del Primer Cuerpo de Ejército en Jalisco, daría por resultado inmediato la pérdida de tantos sacrificios que para su sostén se han hecho á muy grande costa; sacrificios no sólo por parte del Gobierno nacional, sino principalmente por parte de una sociedad que ha apurado hasta sus recursos extremos para asegurarse las garantías que perderá por entero desde el momento en que deje de existir el dique que ha estado conteniendo ese torrente devastador de inmoralidad, de vandalismo, de destrucción, representado por innumerables gavillas demagogas que están á caza de la ocasión primera en que puedan saciar sus instintos de pillaje, de asesinatos é incendio, hasta el exterminio completo de todo el bien que se puede disfrutar en sociedad.

«Además de la pérdida de sacrificios tan caros,

hay que considerar el rudo golpe que se prepara contra la causa nacional, supuesto un trastorno en Jalisco. La pérdida de este Departamento vendría á ser tanto como la de la mitad de la Nación, que caería indefectiblemente en manos de la demagogia, sin que después de esto hubiese obstáculo suficiente que oponer á sus avances, que serían directos á poner en conflictos á la capital de la República. ¿Y ésta, en semejante caso, podría parar con buen éxito tan terrible golpe? No lo sé; ni quiero verme en el caso de augurar la resolución que habría de tener un problema, cuyo desenlace sería de vida ó muerte para una causa sagrada.

«De semejante situación yo no hago cargo más que á la fuerza de las cosas que nos han arrastrado hasta el extremo de presentarnos en espectáculo ante la Nación, ante el mundo todo, combatiendo sin intermisión contra una verdadera barbarie que todo lo ha destruído, porque todo estorba al desarrollo de sus proyectos. Una lucha prolongada entre la moral y la corrupción salvaje ha reducido al verdadero partido nacional hasta el extremo de encontrarse exhausto de elementos de todo género, para combatir con un bando brutal, que de nada carece, porque todo lo tienen las fieras entretanto conservan sus garras destructoras y un campo extenso donde ejercitar sus feroces instintos.

«La agricultura no existe en el Departamento de Jalisco; porque la devastación, el pillaje y el

incendio han hecho desaparecer no sólo los giros, no sólo los negocios más bien sistemados, sino hasta lo material de las fincas rústicas. Por la misma razón no existe la minería, y, además, sus escasos productos se exportan clandestinamente por los puertos que ocupan las chusmas enemigas, que perciben los insignificantes derechos que ellos causan. La industria fabril desaparece por la falta de consumidores que hagan el comercio, y éste se encuentra en una completa[1] parálisis, supuesto que ningunas garantías se tienen para recorrer los caminos públicos, ni siquiera para mantener una correspondencia seguida con población alguna, aún de las más[2] inmediatas á esta capital.

«Esto ha segado todas las fuentes de la riqueza pública, hasta el grado de que la sociedad presenta ya un cuadro de verdadera miseria, y amenaza con un porvenir preñado de funestidades sin cuento. El sistema de Hacienda no se plantea sino en la Capital y los suburbios, resultando de aquí que el erario público esté completamente exhausto, y para hacer ingresar á él pequeñísimas sumas, es indispensable hostilizar á todas las clases, que demandan á gritos un respiro y que con una oposición puramente negativa hacen, sin pensarlo tal vez, una guerra sorda, pero terrible á la buena causa. No obstante todo esto, el Primer Cuerpo de

1 En el Manifiesto que insertamos en los Anexos dice *absoluta* en vez de *completa*.

2 En el mismo Manifiesto dice *muy* en vez de *más*.

Ejército se ha sostenido, aunque de una manera muy precaria, por espacio de diez meses, sin llegar á contar con los elementos necesarios para emprender una campaña en forma y definitiva; sino limitándose á conservarse en su posición y á luchar con tantos elementos de disolución como á cada paso se[1] presentan; aun ha hecho más: concurrió, en medio de la miseria, con parte de sus fuerzas á la defensa de México, en la batalla de Tacubaya, sin que para emprender tan larga expedición contase con recurso alguno.

«Pero por fin ha llegado la vez de no poder contar con la subsistencia del día presente, y menos proveer para la de mañana. La clase de tropa apenas está socorrida uno que otro día, y frecuentes son aquellos en que los Sres. jefes de los cuerpos, sin prest para sus soldados, tienen precisión de comprometer su crédito personal, [que no les es ya posible seguir comprometiendo,] para proporcionarles un mezquino alimento. Los Sres. jefes y oficiales en meses anteriores recibían una mitad ó cuarta parte de su haber; hoy ni esto reciben, y, sin embargo, han emprendido repetidas marchas, algunas casi descalzos, muchas á pie y todas con hambre[2]; sujetos á privaciones que hacen insoportables las penalidades de la más insignificante campaña.

1 En el Manifiesto citado tiene el dativo *le* entre *se* y *presentan*.

2 En el mismo Manifiesto dice *muchos* y *todos*, en vez de *muchas* y *todas*.

«Hasta cierto punto tengo satisfacción en referir lo que antecede, porque ello revela[1] á la Nación toda cuánta es la lealtad, cuánta la abnegación de su Primer Cuerpo de Ejército. Orgullo tengo en mandar soldados hambrientos, pero leales y valientes; motivo de orgullo es para un General mandar cinco mil hombres, que se puede decir son otros tantos mártires de la causa nacional, sin que hasta hoy haya habido un díscolo que reniegue de los principios cuya defensa ha proclamado.

«Pero no puede ni debe esperarse esto mismo para todos los días; porque ese temple, esa tensión heroica en masas numerosas, son fenómenos que hoy aparecen y mañana no han dejado ni la huella de su paso, y más cuando se está en contacto con un enemigo, cuya arma principal es la seducción, la corrupción por toda clase de medios.

«Ese contacto es tanto más peligroso, cuanto que es indispensable mantener á la tropa en el acuartelamiento consiguiente á la campaña que sostiene; hay necesidad de disimular faltas que corrompen el espíritu de la disciplina militar; hay precisión de observar ese sistema de transacciones prudentes, que concluyen con hacer olvidar la rigurosa subordinación prevenida por la Ordenanza. Aun hay más: ha sido forzoso, y no una sola vez, dejar pasar desapercibidos hechos que, en circunstancias normales, habrían traído sobre sus autores las penas más severas que las leyes imponen.

1 En el citado Manifiesto dice *revelará* en vez de *revela*.

«¿Y qué se puede emprender con seguridad, con un ejército en que se palpan ya síntomas de tal naturaleza? ¿Ni cómo es posible que tome sobre sí un General en Jefe la responsabilidad consiguiente á semejantes gérmenes de inmoralidad, originados por una situación tan difícil como ajena de voluntad? Que juzgue la Nación entera; que respondan á ella los amigos y enemigos de la causa que representamos; que califiquen[1] el valor de dicha situación el sentido común más vulgar.

«Yo he permanecido, sin embargo, en el puesto donde el Supremo Gobierno exige mis servicios; y no es porque desconozca que la situación es complicada por demás; no es porque deje de comprender que reporto indirectamente las trascendencias de esa complicación; no es porque ignore que los que miran las cosas de lejos prejuzgan neciamente sobre una falta de acción, que sólo es imputable á las mismas circunstancias, y que aun los que las miran tan de cerca, que en realidad las palpan, censuran y vociferan, porque no entienden que no es[2] vulgo ignorante, que no es la multitud novelera la que ha de desempeñar el papel de un confidente en revelaciones que pueden importar la muerte del que las hace.

«Por salvar mi reputación, yo habría podido, si atendiese sólo á mi persona, separarme de una po-

1 Tanto en el original como en el Manifiesto citado está en plural este verbo, debiendo ser en singular.

2 En el mismo Manifiesto tiene el artículo *el*.

sición tan espinosa, depositando el mando del Primer Cuerpo de Ejército en manos del jefe á quien corresponde, ó habría abandonado á los enemigos un campo estéril, donde se tiene que sucumbir por consunción y sin la gloria de pelear; ó podría también, con el estoicismo propio de un hombre botado al sacrificio, resignarme á presenciar la disolución completa de las fuerzas de mi mando, hasta perecer sin gloria en el punto que se me ha señalado, en compañía del último veterano que permaneciese á mi lado. Pero ninguno de estos extremos es aceptable cuando se trata sólo del triunfo de una causa como la que representamos, y para cuyo sostén es indispensable que, tanto yo como todos sus defensores, nos desprendamos por entero de cualquier sentimiento de personalidad propia.

«En efecto, yo no podría pretender con honor exonerarme de una responsabilidad terrible, depositando en otras manos un mando difícil, tan sólo porque su peso hiciera vacilar las mías. Tampoco debo abandonar la posición á un enemigo salvaje para ir á otra parte en busca de subsistencia y gloria; porque ello sería lo mismo que abandonar en el último trance y á las más terribles eventualidades á una sociedad que se ha sacrificado hasta el fin por sostener un Cuerpo de Ejército, en cuya lealtad había confiado ciegamente, á cuyo valor había encomendado sus intereses materiales, la defensa de su culto, la garantía de las vidas de sus conciudadanos, el escudo del honor y de las virtu-

des de sus mujeres. No debo, por fin, resignarme á sucumbir neciamente en una inacción completa; porque ello daría el mismo resultado que abandonar el campo á los enemigos, con la sola diferencia de poder contar con algunos días más de una existencia agonizante. No; mi deber único, mi gran deber, es hacer un esfuerzo para *abandonar* [1] una crisis también suprema. Lo haré; á ello estoy resuelto. Ese esfuerzo nos salvará definitivamente, ó, en caso contrario, no reagravará nuestra situación.

«La dificultad del momento consiste en la elección del medio que represente ese esfuerzo. Puede ser un medio extremo; pero aceptable, cuando á la faz del mundo civilizado podemos protestar, sin temor de ser desmentidos, que tratamos nada menos que de salvar la existencia de la sociedad, profundamente conmovida en sus mismas bases; de salvar los intereses más caros de esa misma sociedad, como el honor, la vida, y la poca riqueza material que, en medio del torbellino revolucionario, se ha podido conservar á pesar de los salvajes esfuerzos de los enemigos naturales de toda conservación.

«Lo apremiante de la situación presenta ese medio. Me encuentro en esta ciudad con precisión de dar garantías á una conducta de caudales que montan á la cantidad de un millón novecientos

1 *Abordar*, enmendó en su declaración el Sr. General. Nota del original. Esta misma palabra es la que aparece en el Manifiesto citado.

setenta y cuatro mil pesos,[1] que habrán de ser conducidos al través de los enemigos, hasta el puerto donde deba hacerse su embarque; mas para conseguir este objeto necesito emprender una campaña en toda forma y, tal vez, en distintas direcciones; de lo contrario, ni puedo hacerme responsable de la seguridad de la conducción, ni tampoco de las operaciones desordenadas de un Cuerpo de Ejército desmoralizado, porque tiene hambre, á la vista de los recursos con que puede satisfacer sus necesidades. En tal supuesto, los expresados caudales no cuentan con seguridad, ni en el camino que deben emprender, ni en su permanencia en esta capital, mientras yo no cuente con los recursos pecuniarios indispensables para darles respetabilidad y disciplina á las fuerzas que deben servirle[2] de custodia. No me queda más medio que el de ocupar provisionalmente una pequeña parte de los mismos caudales para darle seguridad al todo.

«Este paso estaría obviado si se pudiese contar en el Departamento con el pago de los derechos que causa la exportación de los mismos caudales; pero de tales derechos ha dispuesto de antemano el Supremo Gobierno, y aun estoy informado de que ha recibido también una suma por cuenta de los derechos que correspondan á los caudales que en esta capital se pongan en conducta. Así es que el Pri-

1 En el citado Manifiesto tiene la conjunción *y* entre *pesos* y *que*.
2 En el mismo Manifiesto dice *servirles* en vez de *servirle*.

mer Cuerpo de Ejército ha tenido que aceptar una responsabilidad gravísima sin que se le expedite recurso alguno para que con honor la desempeñe.

«Por lo mismo, y creyendo de mi deber, ante todo, salvar la causa nacional y la sociedad amenazada inminentemente por la actual situación; considerando que entre los extremos de perder, ó exponer á perderse, los caudales cuya seguridad se me ha encomendado, y ocupar temporalmente una parte de ellos para dar seguridad al total, es preferible lo segundo, y tanto más cuanto que el Gobierno puede pagar esa parte que se ocupa, logrando así salvar la crisis y satisfacer á los acreedores; atendiendo á que la elección de este extremo garantiza el porvenir de los mismos giros interesados en los caudales puestos en conducta; calculando que con la cantidad que se ocupe basta para llevar á cabo la pacificación del Departamento de Jalisco y el recobro de tres puertos del[1] Pacífico, cuyos productos son bastantes para el reintegro de los capitales ocupados; teniendo presente que este medio franqueará un respiro á la sociedad de Guadalajara, cuyos recursos están completamente agotados; que, asegurando este procedimiento la paz, abre las fuentes de la riqueza pública y despeja un inmenso territorio en que poder desarrollar las leyes fiscales, cuya ejecución está limitada por ahora casi sólo á la Capital; considerando que un gobierno legítimo puede aceptar

1 En el Manifiesto c ado dice *en el* en vez de *del*.

honrosamente la ocupación temporal de una fuerte suma, porque puede garantizar completamente [1] su reintegro y los intereses legales que devenguen los caudales ocupados; y en consideración, por fin, á que el Supremo Gobierno Nacional ha delegado en mi persona sus amplias facultades discrecionales para arbitrar medios de salvación, aún en períodos menos críticos que el presente, he resuelto disponer que de los caudales puestos en conducta que se encuentra depositada en esta capital, á cargo de don Pedro Jiménez y de don J. M. Bermejillo, sean ocupados seiscientos mil pesos, con aplicación exclusiva á la campaña en la pacificación del Departamento, y para la seguridad que demanda el transporte de una suma tan cuantiosa, como es la que forma la conducta que debe ser exportada.

«Por tanto, mandará V. E. que se proceda á dicha ocupación por el Juez de Distrito de esta [2] capital, con intervención del conductor responsable y de la Jefatura de Hacienda del Departamento, dando al acto todas las formas de ley que deben cubrir la responsabilidad de este Cuartel General y de ese Gobierno, y garantizar debidamente sus [3] intereses de los propietarios de las cantidades ocupadas, dando cuenta luego del procedimiento

1 El Gral. Márquez cambió esta palabra por *competentemente*, en su declaración, y esta es la palabra que aparece en su citado Manifiesto.

2 En el mismo Manifiesto dice *la* en vez de *esta*.

3 En el mismo Manifiesto dice *los* en lugar de *sus*.

al Supremo Gobierno de la Nación, por conducto del Ministerio de[1] Guerra, así como lo verifica este Cuartel General con esta misma fecha.»

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior conocimiento y el del E. S. Presidente de la República, advirtiéndole que las razones expuestas, y las demás que constan en el Manifiesto que le acompaño, son las que me han estrechado á dictar esta medida, con la cual podré cubrir las atenciones que están bajo mi cuidado, aunque con la mayor economía, por cinco meses; mientras que el Gobierno expedita sus recursos, ó se recobra el orden en esta parte de la República; y suplicándole que con los fondos que el Supremo Gobierno va á enviarme para este objeto [2] pague en México la cantidad que aquí se ha ocupado y sus réditos.

Dios y Ley. Cuartel general en Guadalajara, octubre 25 de 1859.

Leonardo Márquez.

E. S. Ministro de la Guerra y Marina.

1 En el citado Manifiesto tiene el artículo *la*.

2 El Gral. Márquez dijo en su declaración que aquí faltaba la partícula *se*. En el Manifiesto falta también.

Nº 17.

Ministerio de Guerra y Marina.
Sección de Operaciones.

México, noviembre 4 de 1859.

Sr. General Alfaro:

Sírvase U. dirigir por extraordinario á su título, el despacho que sigue:

«E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército:

«Con fecha 2 del actual dije á V. E. por extraordinario lo que copio:

«E. S.: Habiendo sufrido un descalabro las armas nacionales al mando del E. S. General don Francisco Pacheco, en las inmediaciones de Silao, en el que hay que lamentar la pérdida de mil hombres y cuatro piezas de artillería, el E. S. Presidente me manda reiterar á V. E. la orden suprema de 3 de septiembre último, que se le dirigió por este Ministerio, para que remitiese al Bajío una brigada de mil y quinientos hombres, cuya demora ha ocasionado el desastre referido.

«Por lo expuesto, el E. S. Presidente espera que, penetrándose V. E. de la necesidad que hay del envío de la brigada mencionada, dispondrá V. E. su marcha inmediatamente, según lo dispuesto por S. E., para no comprometer la suerte de la causa del orden y las garantías, que tantos sacrificios ha hecho la Nación.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su cumplimiento.»

«Y lo repito á V. E., á fin de que se sirva activar la salida de esa capital de las fuerzas mencionadas, por ser absolutamente indispensable para que cooperen al castigo de las masas de facciosos que se han reunido en el Bajío, obrando sobre su retaguardia, y que según las últimas noticias se han apoderado de la ciudad de Guanajuato.»

México, noviembre 4 de 1859.

Corona.

Nº 18.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.

E. S.:

Con esta fecha digo al señor Comandante General del Departamento de Celaya lo que sigue:

«Las comunicaciones de U. de 4 y 5 del actual que á la vez he recibido, me imponen con sentimiento dei descalabro sufrido por la fuerza que mandaba el E. S. General don Francisco Pacheco, y del parte telegráfico que el E. S. Ministro de Guerra y Marina le dirige, con fecha 5, á fin de que por extraordinario me lo remitiera. En contestación sírvase U. manifestar á S. E. el Ministro de la Guerra, que desde que recibí su orden de 3 de septiembre á que hace referencia, le indiqué que estaba en una imposibilidad absoluta de despren-

derme de la brigada de 1,500 hombres que se me pedía, porque sin ellos yo no podría expedicionar en la comprensión de este Cuerpo de Ejército, como continuamente lo hago en persecución del enemigo.

«Cuando este Cuartel General dijo lo que antecede á S. E. el Ministro de la Guerra, ni se había perdido la plaza de Tepic, como ha sucedido después; ni el bandido Coronado había aumentado su fuerza y elementos de guerra con los despojos de la brigada Moreno; ni tampoco las hordas del Sur, que en cerca de un año no se habían atrevido á amagar esta plaza, lo hacían, como sucedió durante mi última ausencia de ella, para ir á San Juan de los Lagos á recibir la conducta de caudales.

«Además de lo expuesto, el buen criterio del E. S. Ministro de la Guerra comprenderá desde luego que enviar hoy una fuerza de mil quinientos hombres al Bajío, cuando en esta parte de la República cuenta el enemigo con gavillas considerables, sería exponerla á una derrota segura, que se evitaría si fuese mandada por mí personalmente, ya por la confianza que los soldados de este Cuerpo de Ejército tienen cuando me ven á su frente, y ya también por el prestigio que mi nombre ejerce en la moralidad del enemigo; pero en este último caso es indudable que esta plaza importante se perdería. En vista de estas razones, que hará U. presentes al E. S. Ministro de la Guerra, espero

que S. E. quedará ampliamente convencido de la imposibilidad que hay para el envío de los mil quinientos hombres que de nuevo se me piden.»

Y lo translado á V. E. para su conocimiento.

Dios y Ley. Cuartel General en Guadalajara, noviembre 10 de 1859.

Leonardo Márquez.

E. S. Ministro de Guerra y Marina.

México.

Nº 19.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Con fecha de hoy dice á este Ministerio el E. S. General don Leonardo Márquez lo que sigue:

«Desde este momento ceso en los mandos del Primer Cuerpo de Ejército y del Departamento de Jalisco. Lo que digo á V. E. para que lo comunique al E. S. Presidente.»

Y lo transcribo á V. E. para su conocimiento.

Dios y Ley. Guadalajara, noviembre 24 de 1859.

Díaz.

E. S. Ministro de Guerra.

México.

Nº 20.

Ministerio de Guerra y Marina.
Sección de Operaciones.

E. S.:

Queda enterado este Ministerio, por el oficio de V. E. de 24 del próximo pasado, de que en la misma fecha cesó en los mandos del Primer Cuerpo de Ejército y del Departamento de Jalisco el E. S. General de División don Leonardo Márquez. Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestación.

Dios y Ley. México, diciembre 3 de 1859.

Corona.

E. S. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Nº 21.

República Mexicana.
Primer Cuerpo de Ejército.
L. M.
General en Jefe.

E. S.:

Acabo de recibir la nota de V. E., fecha 2 del presente, que sin pérdida de momento me apresuro á contestar, manifestándole que si grande ha sido la sorpresa y el disgusto del E. S. Presidente de la República al tener noticia de la ocupación de los seiscientos mil pesos pertenecientes á la conducta, practicada por la Comandancia General

de este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por este Cuartel General; es todavía mayor mi sorpresa y mi disgusto al ver el aplomo con que V. E. me comunica la resolución invariable del Jefe Supremo de la Nación para que se reintegre la cantidad de que se trata, cuando nadie mejor que V. E. y S. E. el Presidente de la República están convencidos de la imposibilidad de verificarse, puesto que demasiado saben, por mis repetidas comunicaciones desde hace mucho tiempo, que envueltos en la miseria los cinco mil hombres que forman este Cuerpo de Ejército, sin calzado ni rancho la tropa, sin sueldo sus oficiales, y constantemente en campaña, persiguiendo al enemigo, ha sido menester toda la virtud de que están poseídos para libertar á la Nación de una catástrofe, que le hubiera costado perder su independencia.

Nadie mejor que el Gobierno sabe la instancia con que le he pedido recursos, por haberse agotado completamente cuanto he podido proporcionarme en este Departamento para el mantenimiento de esta fuerza en cerca de un año que cuento del más completo abandono por parte del mismo Gobierno, á quien sostiene. Y nadie mejor que V. E. está impuesto de que todos mis esfuerzos han sido inútiles, porque, á pesar de patentizarle mi situación y sus consecuencias, jamás he conseguido que el Gobierno me auxilie con nada absolutamente. Tengo en mi poder las comunicaciones oficiales de V. E. y las cartas particulares del E. S.

Presidente de la República, en que me dicen clara y terminantemente que no me dan ningún recurso, cuyos documentos publicaré si fuere necesario, para que el mundo entero tenga conocimiento de que es únicamente el Supremo Gobierno quien ha precipitado el acontecimiento que ahora lamentamos.

Me hace V. E. justicia en creer que no se me ocultan las funestas consecuencias que puede traer al país la medida de que nos ocupamos; pero á mi vez digo á V. E. que tampoco puede ocultarse á su buen juicio é ilustración las consecuencias todavía más deplorables que el país hubiera tenido que resentir si no se hubiera tomado la medida de que se trata; porque entonces se hubiera perdido el total de la conducta que asciende á cerca de dos millones y medio de pesos; el Primer Cuerpo de Ejército con todos sus trenes de artillería, y la plaza de Guadalajara, cayendo todo en poder del enemigo, que, con estos elementos, los demás que tiene en el Bajío y todas sus fuerzas reunidas habría marchado hasta la capital de la República. El resultado de esa marcha V. E., mejor que yo, la comprenderá, así como sus consecuencias, limitándome á recordarle la invasión de Blanco y la de Degollado.

Verdad es que los fondos de que se habla están bajo la custodia del Gobierno, y que cede en descrédito suyo y compromete sus relaciones con el extranjero cualquier contratiempo que experi-

menten dichos fondos; todo esto lo sabía yo antes que V. E. me lo dijese. Pero también es verdad que por esta misma razón precisamente, *creía*[1] la obligación del Gobierno de ministrar el socorro indispensable para la subsistencia de las tropas encargadas de su conducción, puesto que de no verificarlo, se exponía el mismo Gobierno á lo que acaba de suceder, lo cual es únicamente de su exclusiva responsabilidad, por las razones expuestas.

Por lo demás, no hay razón de que se turben sus relaciones con las otras naciones, supuesto que puede evitarlo con sólo que el Gobierno pague dicha cantidad, como es de su deber, porque se trata de socorros ministrados á sus tropas, empleadas por orden suya en asuntos del servicio.

Dice V. E. en uno de sus párrafos que, atendida la circunstancia de estar dicha conducta bajo la garantía del Gobierno, parecía imposible que llegara á acontecer un conflicto, si no era por la misma mano encargada de impedirlo. Y yo digo á V. E. que lo que parece verdaderamente imposible es que, desconociendo el Gobierno la razón y la justicia que ha habido para proceder así, y desentendiéndose de ser el único que ha traído las cosas á este extremo, todavía se avance hasta hacer cargos al General á quien debiera dar las gracias por haberle libertado de una catástrofe, en la que

1 El Gral. Márquez cambió esta palabra por *crecia*, en su declaración.

la primera víctima hubiera sido el mismo Gobierno.

Más adelante, y como si no fuese el Gobierno de Tacubaya la autoridad que me habla, viene V. E. citando en su comunicación que contesto, la exacción de caudales impuesta á la casa de moneda de Guanajuato por los bandidos Ortega y Zuazua, á quien V. E. tan impropiamente da el nombre de revolucionarios, tratando aquel crimen practicado por el enemigo como uno de tantos acontecimientos y como si se hubiera verificado por personas pertenecientes á la actual administración. Y lo siento sobremanera, porque V. E me pone en el caso de decirle, en primer lugar, que las circunstancias que mediaron entre aquel hecho y el que ahora se ventila, efectivamente son muy distintas; pero no en el sentido que V. E. lo dice, sino en el que tiene realmente. Allí fué una horda de forajidos sustraídos de la obediencia del Supremo Gobierno, sin otra misión que la de asolar el país por todas partes, la que bajo las ordenes de Ortega y Zuazua cometieron dicho escándalo, sin que tuviesen para ello ninguna necesidad, sin que tuviesen tampoco ningún carácter legal en el país como representantes del gobierno, y sin que estuviesen amenazados de ninguna desgracia en el caso de no cometer dicho atentado. Y en el presente, es el Primer Cuerpo de Ejército de la República Mexicana, encargado de custodiar una conducta numerosa, quien, careciendo de ranchos,

se ha visto en la necesidad, por culpa de su Gobierno, y para evitar la pérdida total de esa misma conducta, de ocupar muy temporalmente la cantidad indispensable para cubrir sus atenciones económicamente y hacer la campaña necesaria para recobrar un puerto por donde pueda exportar esa misma conducta, ya que el Gobierno se comprometió á su salida, sabiendo que no contaba con puerto alguno; y al dar este paso, no sólo ha procedido el Primer Cuerpo de Ejército en representacion de su Gobierno y con la confianza de que dicho Gobierno satisfaría compromiso tan sagrado, sino, además, fiado en la fuerza de sus armas para reconquistar los puertos del Pacífico, con cuyos productos puede satisfacer dicho préstamo. Y, en segundo lugar, que, no obstante las circunstancias desfavorables que existieron en el atentado de Guanajuato, el bandido Juárez, que encabeza desde Veracruz á las hordas á que pertenecen Zuazua y González Ortega, reconoció la deuda y la mandó pagar; siendo muy sensible, E. S., que á la vista de este hecho practicado á la faz del mundo, haya la necesidad de poner en paralelo la conducta del Supremo Gobierno de la Nación con la del demagogo don Benito Juárez; éste reconociendo y pagando sus compromisos, y aquél negándose á ello y disponiendo reintegros imposibles de verificar. V. E. ha puesto en paralelo el hecho de Guanajuato con el de Guadalajara; luego V. E. tiene la culpa de que yo á mi vez ponga también en pa-

ralelo la conducta del Gobierno de México con la de don Benito Juárez.

Sé efectivamente hasta qué punto es sagrada la fe del Gobierno, y que, por lo mismo, como V. E. dice, no basta ninguna consideración para violarla; pero V. E. debe saber también hasta qué punto es sagrada la obligación que ese mismo Gobierno tiene de ministrar á sus tropas el socorro necesario. Y V. E. sabe del mismo modo que la autoridad de todo gobierno desaparece desde el momento que falta al compromiso más sagrado, negando á sus tropas los haberes que le corresponden. Y precisamente para evitar que se alteren sus buenas relaciones con las potencias amigas, el gobierno de un país no debe perdonar sacrificio de ninguna especie. Permitiéndome que le diga que no estoy conforme con lo que V. E. dice «de que no basta ninguna consideración para violarla;» porque es primero la salvación del país que toda clase de consideraciones.

Dice V. E. más adelante, que S. E. el Presidente supone que yo, afligido y preocupado con las escaseces que sufren las fuerzas de mi mando, quise remediarlas á todo trance, sin medir el tamaño de las consecuencias del paso que adopté para ello, pero que no duda que cuando haya examinado los males que debe producir y me imponga de que el Supremo Gobierno de la Nación ni por un momento aprobaría actos semejantes, me apresuraría á remediarlos, devolviendo sin demora

alguna los caudales que mandé extraer, ó, en caso de haber consumido parte de ellos, lo que exista, dando cuenta á ese Ministerio para que se reintegre lo gastado. Y en contestación digo á V. E. que con razón ha tenido esa suposición el E. S. Presidente de la República, como que sabe perfectamente que en cerca de un año no ha mandado un peso para socorro de estas tropas. Que antes de dar el paso de que me ocupo, preví las consecuencias que podía tener, pero que desde entonces consideré también que el Gobierno Supremo de la Nación las evitaría, pagando una cantidad que se ha gastado única y exclusivamente en el socorro de sus tropas, y que estoy pronto á mandar que se verifique el reintegro de que se trata, en el momento mismo que el Supremo envíe los fondos necesarios para el socorro de estas fuerzas; en cuyo caso ordenaré que la Jefatura Superior de Hacienda y la Comisaría de este Cuerpo de Ejército, que son las oficinas que han manejado esos caudales y á las que corresponde rendir cuenta de ellos, remitan al Gobierno, por el Ministerio del ramo, la noticia y la distribución de lo que se haya gastado hasta aquella fecha.

Me es muy sensible llamar aquí la atención de V. E., recordándole que es tanto el empeño que tiene el Gobierno en precipitar á este Cuerpo de Ejército á una desgracia, que ni por haberle patentizado tantas veces la situación, ni por haber salvado la responsabilidad en que estaba de custo-

diar la conducta, sin socorros para mi tropa, ni aún en el presente caso en que se manifiesta el Gobierno tan afligido, no sólo no me manda ni el menor recurso, sino que ni aun me da la más ligera esperanza, según se ve por la comunicación que estoy contestando. Sólo me dice V. E. con la mayor *ceguedad*[1] se reintegren los fondos, sin decir de dónde se han de socorrer estas fuerzas; como si ya el Gobierno hubiera cuidado de envíar á estas tropas lo necesario para su subsistencia. ¿Cómo quiere, pues, V. E. que se obedezca esta disposición, antes que el Gobierno cubra esta necesidad que es apremiante y del momento? *¿Qué hay para* socorrer este Cuerpo de Ejército desde el día en que se verifique dicho reintegro, cuando V. E. sabe no cuenta con recurso alguno para ello?

Tampoco me es posible permitir á los particulares que con entera libertad, como V. E. dice, dispongan de los fondos que tengan en conducta; porque *exponen*[2] á ello razones de alta política, que no pueden fiarse á la pluma. Así, pues, dichos fondos permanecerán depositados y con todas las seguridades necesarias hasta que marchen al puerto de su embarque.

Contestada ya la comunicación de V. E., réstame sólo llamarle la atención sobre los puntos que abraza mi Manifiesto, que con anterioridad le tengo remitido; ya porque en él verá patentes todas las

1 *Sequedad*, según enmendó en su declaración el Gral. Márquez.
2 *Se oponen*, según enmendó en su declaración el Gral. Márquez.

razones que he tenido para proceder así, y se convencerá de que antes de dar este paso, toqué todos los resortes que me eran posibles, y ya porque allí encontrará el Gobierno marcados los tres caminos que tiene para salir de este compromiso. El primero, envíar recursos á este Cuartel General para el mantenimiento de estas tropas, *con*[1] lo cual no puede reintegrarse la parte existente del préstamo, satisfaciendo el Gobierno en México lo poco que se ha gastado hasta ahora. El segundo, cubrir el Gobierno en México el importe total del préstamo, entretanto que yo reconquisto algún puerto del Pacífico, para subvenir con sus productos á las atenciones de este Cuerpo de Ejército; y tercero, arreglar con los acreedores una espera, mientras que yo recobro los puertos del Pacífico y puedo, con sus productos, satisfacer el préstamo de que se habla, lo cual haré con la mayor voluntad.

Dios y Ley. Cuartel General en Guadalajara, noviembre 9 de 1859.

Leonardo Márquez.

E. S. Ministro de la Guerra.

México.

Señor Comandante General:

El Asesor que suscribe ha examinado con detenimiento la actuación del proceso que de orden suprema se está instruyendo al General de Divi-

1 *Sin*, según enmendó en su declaración el Gral. Márquez.

sión don Leonardo Márquez, por la inobediencia, insubordinación y otras faltas de que lo hacen presunto reo los documentos que en copia se acompañan á la orden mencionada, marcados con los números del 1 al 21, y que corren agregados á lo actuado hasta ahora.

De las actuaciones resulta: que acusado el mismo señor Excelentísimo por el Supremo Gobierno de las faltas referidas, y nombrado por V. S. el señor General don Luis G. Martínez, Fiscal en esta causa, S. S., después del nombramiento de Secretario y de haber consignado en el proceso la imposibilidad en que por más de una vez se halló S. E. el señor General Márquez de dar su declaración preparatoria, mandó asentar por diligencia que, al ir á darla, opuso la declinatoria de jurisdicción, fundándola en que habiéndose verificado los hechos, por los cuales se le juzga, en una época en que servía S. E. los mandos político y militar de varios Departamentos y un Territorio, debe ser procesado por esos hechos de que se le acusa, por el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, que juzga de la responsabilidad de los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los Territorios, conforme al artículo 178 de la ley vigente de procedimientos que sometió el procedimiento de esas responsabilidades al mismo Tribunal Supremo, previa la declaración del Consejo de Estado de haber lugar á la formación de causa contra el presunto reo. V. S. se ha servido man-

dar que consulte yo sobre este punto delicado, y paso á hacerlo; encargándome para mayor claridad, en primer lugar, de contestar los fundamentos en que apoya el E. S. General Márquez su excepción declinatoria, expendiendo (sic) después las razones legales, que, en mi concepto, fundan la jurisdicción del consejo de guerra de señores oficiales generales, para juzgar de la imputabilidad legal de los hechos que dieron margen á la formación de este proceso, contra S. E. el General Márquez.

Su alegación consiste en este raciocinio: según el artículo 178 de la ley vigente de procedimientos, conoce de las responsabilidades de los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los Territorios el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, previa declaración del Consejo de haber lugar á la formación de causa contra el acusado; yo era Gobernador de varios Dapartamentos y Jefe Político de un Territorio, cuando se verificaron los hechos por los cuales se me manda juzgar: el Tribunal Supremo, pues, es el único juez competente para juzgarme por esos hechos, previa la declaración respectiva del Consejo de Estado, de haber lugar á la instrucción del proceso.

Yo concibo que el E. S. General Márquez y cualquiera otra persona que, tan caracterizada como S. E., se hallara en su caso, hiciera el mencionado raciocinio. Existe siempre en el ánimo del que disfruta por cualquier motivo de un privilegio

honroso, cierta tendencia á conservarlo, aun fuera de los casos en que le es debido, que afectando los sentimientos preocupa la inteligencia, haciendo inexactos los juicios. El discurso de que nos ocupamos, tiene en mi sentir dos vicios; pues que supone al fuero de los altos funcionarios públicos mayor extensión de la que le da la ley en sus términos mismos, y descansa en la existencia de algunos hechos que no pasaron exactamente como se refieren, para que pudiera surgir de ellos el alto fuero mencionado.

La ley de 29 de noviembre, en su artículo 178 ya citado, concede, en efecto, ese fuero á los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los Territorios, en las causas que por su responsabilidad se les instruyesen, esto es, en los casos en que se juzgue de sus actos políticos ó administrativos, en aquellos, en una palabra, en que se les residencie como gobernadores. Pretender, pues, que disfruten de ese fuero, aún en el examen judicial de aquellos de sus actos que no tienen relación con su carácter público, es dar á la ley una extensión, como decía yo antes, que no expresan sus términos.

Existe, además, contra esta interpretación extensiva, una razón de grave peso tomada del mismo artículo alegado en favor de la extensión del fuero. En la parte primera de su primer párrafo, refiriéndose á los EE. SS. Secretarios del Despacho como á los Consejeros de Estado, se expresa

la concesión que se les hace del alto fuero en sus negocios civiles y causas criminales, declarándolos de este modo judicialmente irresponsables por sus actos políticos; y cuando al hablar de los gobernadores y jefes mencionados, los sujeta al Tribunal Supremo en sus causas de responsabilidad, claro es que si hubiera querido el legislador cometer al mismo Tribunal el conocimiento de otra especie de causas de aquellos funcionarios, lo habría expresado, como lo hizo tratándose de los primeros, y como lo dijo respecto de los que menciona el párrafo 3º, en que expresamente se habla de causas de responsabilidad criminales, comunes y negocios civiles de los magistrados, etc., cuyo conocimiento se comete al Tribunal Supremo..

En ese párrafo 1º, en suma, la ley dijo: Los EE. SS. Secretarios y Consejeros de Estado son judicialmente irresponsables por sus actos oficiales del orden político y administrativo; los mismos funcionarios responden de sus acciones en sus negocios civiles y causas criminales, ante el Tribunal Supremo. Los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los Territorios quedan sujetos al mismo Tribunal en sus causas de responsabilidad.

A lo sumo podría decirse, en vista de estas disposiciones, hay un vacío en la ley, que no dijo ante qué autoridad respondieran los gobernadores y jefes políticos de sus actos que no afectaran su responsabilidad como tales. Mas extender á estos

actos la jurisdicción del Tribunal Supremo, sería lo mismo que extender las disposiciones de la ley á los casos de que no hablan sus términos ni comprende su espíritu. Y si, en derecho, todo privilegio debe ser restringido, mucho más deben serlo aquellos que por honrosos, se presume que no quiso el legislador que fueran prodigados.

Es, pues, indudable que los gobernadores y jefes políticos no deben ser juzgados por el Tribunal Supremo en las causas de responsabilidad, en las cuales, según la ley, no están comprendidas ni las criminales comunes, ni los negocios civiles, puesto que en el párrafo 3º distingue las primeras de las segundas y de los últimos.

Y si la ley hace esta distinción, ¿con qué fundamento creeríamos que en las causas de responsabilidad de los gobernadores están comprendidos también aquellos de sus actos, en que no obraron como jefes políticos de un Departamento ó Territorio, aun cuando tampoco sean de los que constituyen un delito común, ó dan margen al procedimiento en lo civil? Con ninguno, ciertamente. No basta, pues, para que el Tribunal Supremo juzgue á un gobernador, que éste lo sea ó haya sido; es menester que se le juzgue como gobernador por sus actos oficiales, por sus disposiciones en lo político ó administrativo del Departamento ó Territorio de su mando.

Mas el juicio que se inicia al E. S. General Márquez no tiene por objeto sus actos de esta es-

pecie, no se trata de residenciarlo por una disposición gubernativa ó por un decreto de su administración departamental; sino que se trata de averiguar su responsabilidad de General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, al desobedecer las órdenes del Supremo Gobierno, al dirigirse al E. S. Ministro de la Guerra de un modo irrespetuoso, etc. El E. S. General Márquez ha sido acusado de inobediente, de insubordinado; las notas que se acompañaron á V. S. para la formación del proceso, hablan de órdenes relativas á los movimientos de la fuerza armada subordinada á S. E. el Sr. Márquez; de la custodia de la conducta en una serie de lugares, y nada de esto puede referirse á los actos de S. E. como Gobernador, puesto que ni estos funcionarios, como tales, disponen de las fuerzas, ni menos cambian de residencia, protegiendo el tránsito y embarque de los caudales de una conducta, personalmente y á la cabeza de las tropas, que no mandan nunca sólo por ser gobernadores. No están sujetos, por lo mismo, estos actos del E. S. General Márquez al Tribunal Supremo, que si puede residenciarlo por sus actos como Gobernador de un Departamento, no puede hacerlo por aquellos en que el Gobernador se había tornado General en Jefe.

Los hechos de que hablé antes, que hacen, por inexactamente supuestos, vicioso el raciocinio del E. S. General Márquez, son relativos á su carácter al verificarse los sucesos por los cuales es pro-

cesado. Supone S. E. que en esa época era Gobernador de varios Departamentos y un Territorio, y en las notas agregadas en copia á estas actuaciones consta lo contrario; puesto que en la primera se previene á S. E. entregar los mandos militar y político del Departamento de Jalisco; en otra contesta de enterado; en otra avisa el E. S. General Tapia haber recibido uno de esos mandos; en todas se da al E. S. General Márquez el título de General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército. Todas están encabezadas así por S. E., y en la que se le encarga de las fuerzas de varios Departamentos, se le dice expresamente que no tendrá el mando político ni el militar de los mismos. No era, pues, S. E. Gobernador de esos Departamentos y Territorio, ni aun del de Jalisco, cuando se cambiaron esas notas, que se agregan al proceso como cuerpo del delito, como un mérito legal para formarlo. Era sólo el General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército; y con tal carácter S. E. mismo ha reconocido, como es de verse en su respuesta al oponer la declinatoria, que debe de ser juzgado por los Sres. oficiales generales en consejo de guerra.

Y con razón lo ha creído así S. E. En el artículo 1º del título 6º del tratado 8º de las Ordenanzas Generales del Ejército, se dice, en lo conducente: «*Por lo que toca á crímenes militares y faltas* «*graves en que los oficiales incurrieren contra el servicio*, *se manda que se examinen en consejo de gue-*

«*rra de oficiales generales.*» No puede ser la disposición más terminante, puesto que se juzga al E. S. General Márquez, *por faltas graves en el servicio, como inobediencia é insubordinación*, de que se le acusa; es bien claro que debe examinar su conducta esa junta de oficiales de superior graduación, de que habla la Ordenanza.

Lo que dispone ésa en este punto ha estado en toda su fuerza por lo menos hasta el año de 1832, en que la ley de 27 de marzo dijo literalmente en su artículo 1º: «*Por las leyes vigentes han estado y es-*
«*tán sujetos los comandantes generales que incurran*
«*en delitos militares, al consejo de guerra de oficiales*
«*generales.*» V. S. sabe muy bien que los comandantes generales no se distinguen de los generales en jefe, sino en la extensión de sus facultades judiciales; y por lo mismo, este artículo es aplicable al E. S. General Márquez.

El Asesor no sabe que ley alguna haya derogado á ésta. El decreto de organización del Supremo Tribunal de la Guerra de 30 de noviembre de 1846, en el párrafo 6º del artículo 4º, modificó el artículo 3º de la citada ley de 27 de marzo de 1832, que disponía que los comandantes generales fuesen juzgados en sus delitos comunes por el mismo consejo de Sres. oficiales generales; pues el mencionado decreto de 1846, en el párrafo y artículo citados, cometió el conocimiento de estos delitos de los comandantes generales, así como el de sus negocios civiles y de responsabilidad como jueces

militares, al Supremo Tribunal de la Guerra, dejando vigentes los artículos 1º y 2º de la ley de 1832, puesto que la de 1846 nada dice de delitos militares.

Una razón más clara persuade también de la conveniencia de esta disposición, para la distinguida clase que tiene el honor de contar al E. S. General Márquez entre aquellos de sus más estimables miembros; pues así como cuando se trata de los delitos comunes, de los negocios civiles y de las responsabilidades judiciales de los comandantes generales, se busca en la pericia que se presume en los Magistrados del Tribunal Supremo de la Guerra, como en todo letrado, en la ciencia del foro, una garantía del acierto: así se procura ésta en la pericia de los Sres. oficiales generales en esas cuestiones puramente militares, en que no es presumible la instrucción de un magistrado del orden civil, por respetable que sea en la ciencia del derecho. Difícilmente podría juzgar un magistrado del orden referido, si el éxito de una batalla, por ejemplo, dependió del cambio violento del frente de una columna ó del repentino descubrimiento de un flanco.

Reasumiendo lo expuesto, creo haber demostrado que aunque la ley vigente de procedimientos, en el párrafo 1º del artículo 178, comete el conocimiento de las causas de responsabilidad de los gobernadores de los Departamentos y jefes políticos de los Territorios al Tribunal Supremo de

Justicia de la Nación, no sujeta á ese fuero los delitos comunes, ni los negocios civiles, ni las faltas militares de los mismos, cuando, por reunir otro carácter, puedan cometerlas; tanto porque, al hablar la ley de otros funcionarios en ese mismo párrafo, menciona expresamente sus delitos comunes y negocios civiles, lo que no hace hablando de los gobernadores, respecto de los cuales sólo se refiere á sus causas de responsabilidad; cuanto porque en el párrafo 3º distingue éstas de los delitos comunes y negocios civiles, sin que haya razón para comprender en las causas de responsabilidad las faltas militares en el servicio. Que el E. S. General don Leonardo Márquez no era Gobernador de Departamento ni Territorio alguno cuando pasaron los hechos que dan margen al procedimiento contra S. E., puesto que aun consta habérsele prevenido que entregase los mandos político y militar de Jalisco, y que recibió uno de ellos el Sr. General Tapia; y que cuando se puso á S. E. el señor General Márquez á la cabeza de las tropas de varios Departamentos, se le excluyó expresamente del mando político de ellos; constando también que así como el Supremo Gobierno no le daba el título de Gobernador, tampoco lo usaba S. E. en las notas que corren agregadas á este expediente, en copia. Que conforme al artículo 3º del título 6º del tratado 8º de la Ordenanza General del Ejército, deben juzgarse las faltas graves en el servicio, de que está acusado

S. E. por el consejo de guerra de Sres. oficiales generales. Que declarada vigente esta disposición y sus concordantes por la ley de 27 de marzo de 1832, hasta esa fecha lo estuvieron; y modificado el artículo 3º de esta ley por el decreto de 30 de noviembre de 1846, relativamente á los delitos comunes, negocios civiles y responsabilidades, como jueces de los comandantes generales, que se equiparan á los generales en jefe, sin hablar nada de faltas militares graves y en el servicio, deben reputarse vigentes esas disposiciones de la Ordenanza y de la ley de 21 de marzo de 1832, que cometieron el conocimiento de los hechos, como los que sirven de base á este juicio que se forma sobre los de S. E. el señor General Márquez, al consejo de guerra de Sres. oficiales generales.

Por todo lo expuesto, el Asesor consulta á V. S. que la declinatoria de jurisdicción interpuesta por el E. S. General don Leonardo Márquez no procede, por ser, como se ha visto, propio del consejo de guerra de Sres. oficiales generales el conocimiento y fallo de este proceso; que, si V. S. estuviera de acuerdo con mi parecer, mandará devolver—la causa—al señor Fiscal, para que haciéndole saber el E. S. acusado el decreto que á esta consulta recaiga, continúe el procedimiento hasta presentarlo al Excelentísimo Consejo de Guerra que lo ha de juzgar.

México, diciembre 23 de 1859.

Manuel Flores y Heras.

México, diciembre 26 de 1859.

Como parece al señor Asesor, vuelva esta causa al Sr. Fiscal para que la continúe, haciendo saber antes el precedente dictamen al E. S. General acusado.

G. Casanova.

Diciembre 26. Diligencia de haberse recibido este proceso, que se hallaba en consulta en la Comandancia General.

Diciembre 27. Diligencia de haberse hecho saber al E. S. General don Leonardo Márquez el decreto del señor Comandante General, del día anterior, y el dictamen del señor Asesor, del día 23 del propio mes; de cuya notificación resulta que S. E. apela al Tribunal competente.

En la misma fecha, diligencia de entrega á virtud de la apelación.

México, diciembre 28 de 1859.

Al Sr. Asesor, Lic. don Manuel Flores y Heras, para que se sirva consultar.

G. Casanova.

Señor Comandante General:

Me he instruído de la respuesta que el E. S. General don Leonardo Márquez dió al señor Fiscal de este proceso, al hacerse saber á S. E. la determinación de V. S., por la cual, de conformidad

con mi dictamen relativo, se desechó la excepción declinatoria de jurisdicción que había interpuesto S. E.

Como en la mencionada respuesta, el E. S. General Márquez apela de la determinación referida, ocupándose en ella de combatir los fundamentos legales y de razón en que apoyé el dictamen que le dió margen, creo de mi deber manifestar á V. S. que, aunque podría contestar los argumentos del E. S. General Márquez de modo que S. E. mismo quedase convencido de la justificación de mi consulta, con que se sirvió conformarse V. S., y podría hacerlo con tanto mayor fundamento cuanto que si esos argumentos están basados en notables inexactitudes de derecho militar, más notables aún son las que padece S. E. en derecho común, que no tiene obligación de saber: el que suscribe cree que no debe de entrar en esa polémica con el E. S. General acusado, porque daría lugar así á un pésimo ejemplo para la disciplina, cuya severidad conoce V. S., y según la cual el inferior no puede objetar las determinaciones superiores, sino obedecerlas y ocurrir con su queja á quien corresponda; siendo de tomarse en consideración que las observaciones que hace S. E. el señor Márquez á mi dictamen, no sólo hacen fuerza contra él, sino muy particularmente contra la determinación de V. S. que se conformó en sus términos.

El Auditor, pues, se limitará á consultar á V.

S. sobre el recurso interpuesto por S. E. al hacerle saber la referida determinación de V. S., cuyo recurso consiste en la apelación que de ella interpone.

El que suscribe tiene el sentimiento de no poder consultar á V. S. lisa y llanamente, como quisiera, que se otorgue á S. E. el recurso que ha interpuesto; y al decir que tiene el sentimiento, no sólo lo hace por forma, sino porque siente en realidad que, tratándose de una persona de los honrosísimos antecedentes de S. E., cuyos servicios interesantes no pueden desconocerse, tenga necesidad de aplicar en un proceso que se le instruye, procurándose por todos los que en él intervienen la mayor justificación posible, las disposiciones severísimas de la Ordenanza Militar que podrán llamarse duras y nimiamente exigentes, pero que pertenecen á un código vigente que no puede menospreciarse por los que intervienen en la formación de un proceso, por un delito que conforme á él deba juzgarse.

Según este código vigente, repito, aunque severo, no es admisible el recurso de apelación, que se otorga de los autos interlocutorios con fuerza de definitivos, y de los de esta especie en el fuero ordinario y por derecho común. En efecto, no hay un solo artículo de la Ordenanza en que se use siquiera de la palabra «apelación» ó «apelar;» y aun tratándose de las sentencias definitivas manda la Ordenanza, ó que se ejecuten, ó que se dé cuenta

con ellas á la superioridad, sin que se conceda nunca en su código el recurso de pedir de alguna manera su revocación á la persona ó personas á cuyos intereses no convenga. En el juicio militar ni hay autos, ni notificaciones en forma, ni recursos jurídicos propiamente tales. Es un procedimiento seguido en una serie de actos, conforme lo que la Ordenanza misma previene, y al fin de cuya serie el consejo de guerra, es decir, el juzgado militar, pronuncia una sentencia que se ejecuta, ó se da cuenta con ella al superior, pero de la cual, como de los demás actos, no hay recurso de ninguna clase de los conocidos y mandados en el proceso común.

Se dirá que es muy duro este procedimiento. Es verdad; pero es el que marca el Código Marcial, que el Auditor, ni V. S. tienen la facultad de modificar, porque no son el legislador, y sí el deber de aplicar literalmente sus disposiciones por ser exclusivo del Supremo Gobierno variarlas, adicionarlas, ó decidir las dudas que se ofrezcan en ellas, conforme á la orden vigente de 24 de abril de 1772.

¿Qué recurso, se dirá, queda en este caso al E. S. General Márquez, que cree que no debe ser juzgado por el consejo de guerra de Sres. oficiales generales? No lo sé, en verdad, sobre todo cuando V. S. no procede sino en virtud de una orden suprema. El E. S. General Márquez podrá quejarse de esta orden ante quien corresponda. Si hay,

empero, autoridad alguna á quien ocurrir con esta queja y que pueda residenciar, por decirlo así, al Supremo Gobierno por sus actos, no son cuestiones de que debe encargarse el Auditor.

Por todo lo expuesto, concluyo consultando á V. S. que mande volver este proceso al Fiscal, para que lo continúe por todos sus trámites, como está mandado, hasta ponerlo en estado de ser juzgado por el consejo de guerra de Sres. oficiales generales, conforme á la Ordenanza.

México, diciembre 30 de 1859.

Flores y Heras.

México, enero 2 de 1860.

Como parece al señor Asesor; al efecto vuelva al señor Fiscal para su cumplimiento.

G. Casanova.

Enero 2. Diligencia de haberse recibido esta causa, que estaba en consulta con el Sr. Comandante General.

Enero 3. Diligencia de haberse hecho saber al E. S. General Márquez el decreto que antecede, del señor Comandante General, y el dictamen del señor Asesor, del día 30 de diciembre próximo pasado.

Declaración del E. S. General de División don Leonardo Márquez, reo presunto en esta causa.

En acto continuo [3 de enero de 1860], el Sr. Fiscal, ante mí, el Secretario, exhortó á S. E. el

Sr. General don Leonardo Márquez á que hablase con verdad en cuanto fuese preguntado, lo que ofeció hacer.

Y preguntado por su nombre y demás generales, dijo llamarse y ser como queda dicho, de edad de treinta y nueve años, soltero, y que es General de División de los Ejércitos de la República Mexicana.

Preguntado si sabe la causa porque se halla preso é incomunicado, y en este caso diga cuanto en el particular le ocurra, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado S. E., después de haberle leído las comunicaciones que en copia autorizada constan desde la foja 5 hasta la 10 vuelta[1], si son las mismas que ha recibido del Supremo Gobierno y que S. E. contestó: si tiene algo que exponer respecto de la comunicación de fojas 5 y si algo que añadir ó quitar á la de fojas 7–9[2], dijo: que á las comunicaciones que se le han leído, no tiene que objetar más que la moratoria con que dió parte al Supremo Gobierno el señor General don Luis Tapia, de haberse recibido de la Comandancia General de Jalisco, porque S. E. se la entregó en 16 de marzo último y aquel señor General dió parte en 30 de mayo próximo pasado; que en todo lo demás está conforme con las que expresan dichas comunicaciones.

1 Véanse págs. 3 y 4.
2 Véase pág. 4.

Y preguntado S. E., después de haberle leído la comunicación que en copia autorizada consta en autos, á fojas 23 [1], las cartas que constan á fojas 25[2] en el periódico titulado «Boletín del Ejército Federal,» impreso en San Luis Potosí el 19 de septiembre del año próximo pasado, y en que corren impresas las enunciadas cartas dirigidas por S. E. al E. S. Presidente de la República, al E. S. Ministro de la Guerra y á los Ilustrísimos señores Obispos de Guadalajara y San Luis Potosí; así como también á la comunicación que aparece firmada por S. E. en esta causa, desde las fojas 26 á la 28 vuelta [3]; si respecto de la primera comunicación está conforme y respecto á las cartas impresas y á la comunicación de fojas 26 ya citada, su fecha en Lagos de 17 de octubre del año anterior, si son suyas, si se ratifica en su contenido, si tiene algo que añadir ó quitar á lo que en ellas se expresa: S. E. dijo, bien enterado de todo, que respecto de la comunicación de fojas 23 y su fecha en 5 de octubre, está conforme en haberla recibido y nada tiene que objetar á ella; que respecto de las cartas que aparecen en el impreso que se le ha leído, no son suyas, sino apócrifas, inventadas sólo por el enemigo como uno de los ardides de que usa tan á menudo para desconcertar la opinión pública, desacreditando á los jefes que sirven de buena

1 Véase pág. 9.
2 Véanse págs. 13, 14, 18 y 19.
3 Véase pág. 20.

fe al Supremo Gobierno, y de inspirar desconfianzas en la administración que hoy rige en México los destinos del país, conforme al plan de Tacubaya; que el enemigo lleva el objeto en semejantes ardides de engañar á la parte incauta de la Nación, y, por lo mismo, el exponente, desde el momento mismo en que tuvo noticia de dicha publicación por la comunicación referente del Supremo Gobierno, se apresuró á desmentirla solemnemente á la faz de la Nación, como lo verificó, según consta por su comunicación de 17 de octubre próximo pasado, que obra en copia autorizada á fojas 26 [1] de estas actuaciones, en cuyo contenido se afirma y ratifica, repitiendo que jamás ha dirigido las cartas que se le atribuyen, lo cual queda demostrado.

Y preguntado S. E., después de haberle leído la comunicación que se haya en autos, su fecha á 17 de octubre pasado [2]; la que del mismo modo se halla y le dirigió el Gobierno en 31 de octubre citado y consta á fojas 32; [3] la que el mismo Supremo Gobierno le dirigió con fecha 2 de noviembre próximo pasado y consta en copia certificada á fojas 34 [4]; la que S. E. remitió desde Guadalajara en 25 de octubre y consta en autos en copia justificada, á fojas 36 hasta la 40 vuelta [5]; la que el Supremo Go-

1 Véase pág. 20.
2 Véase pág. 27.
3 Véase pág. 29.
4 Véase pág. 31.
5 Véase pág. 33.

bierno le dirigió por conducto del señor General Alfaro en 4 de noviembre citado, y consta también en copia autorizada á fojas 42[1] de esta causa; la que S. E. remitió por conducto del mismo señor General Alfaro al Supremo Gobierno, contestando la nota anterior, datada en Guadalajara el 10 de noviembre citado y que, como las anteriores, consta en autos á fojas 44 y 45[2]; la que dirigió S. E. al E. S. Ministro de Justicia en 24 de noviembre ya dicho y consta, lo mismo que las precedentes, á fojas 46[3]; la que consta á fojas 48[4] de este proceso, en que el Ministro de la Guerra contesta al de Justicia de enterado á la anterior nota, y la comunicación que S. E. dirigió desde Guadalajara, con fecha 9 de noviembre, al Ministerio de la Guerra, manifestando las razones que tenía para mandar tomar de la conducta la cantidad que necesitó, así como las razones que tenía para no poder volver la cantidad existente, y que consta en copia autorizada desde la foja 40 á la 44[5] de este proceso; si son las mismas que ha recibido y dirigido al Supremo Gobierno; si se ratifica en el contenido de ellas, ó si tiene algo que añadir ó quitar á lo que en ellas se relaciona, dijo: que respecto de la primera de 17 de octubre, que se halla á fojas 30, está conforme en su contenido, sin añadir ni qui-

1 Véase pág. 46.
2 Véase pág. 47.
3 Véase pág. 49.
4 Véase pág. 50.
5 Ibidem.

tar nada, explicando sólo que se dirigió al Supremo Gobierno en aquellos términos, estrechado por lo crítico de la situación y deseoso de evitar una catástrofe; explicando aquí que aunque sabe muy bien la obligación que tenía de reprimir á todo trance cualquier desorden, y, aunque por lo mismo, si desgraciadamente hubiese llegado aquel caso, el exponente habría cumplido con esa sagrada obligación, á costa de su propia vida, sin intentar disculparse de ningún modo; sin embargo, no por esto debía dejar de patentizarle la situación al Supremo Gobierno, precisamente para que la remediase, en vista del peligro.

Que en cuanto á la contestación del Supremo Gobierno, fecha 31 de octubre, que figura en copia á fojas 32, nada tiene que observar, llamando únicamente la atención con el contenido de dicha contestación, en la cual se ve que, á pesar de quedar enterado el Supremo Gobierno de lo crítico y delicado de la situación pintada en la comunicación de fecha 17, no obstante haberle dicho el exponente que salvaba su responsabilidad, en el caso de una desgracia, y, no obstante decir también el que expone, en dicha comunicación, que en circunstancias tan críticas no le era posible responder de la seguridad de la conducta, que tendría que permanecer en Guadalajara expuesta á mil azares, según allí se explica; sin embargo de todo esto, el Supremo Gobierno no le envió recurso alguno, diciéndole de la manera más terminante en su cita-

da contestación «que el mismo Gobierno no tenía todavía proporción de llenar los deseos que le animaban en tan interesante objeto» [el de mandar recursos]; es decir, que el Supremo Gobierno manifestó con esta contestación, que conocía lo delicado de la situación, sus peligros y sus consecuencias; pero que se resolvía á todo por no poder mandar recursos. El exponente no cree que puede entenderse de otro modo la citada contestación del Supremo Gobierno.

Que en cuanto á la nota de 2 de noviembre que se halla á fojas 34, el exponente no recuerda haberla recibido, y por lo mismo suspende por ahora su contestación en este punto.

Que por lo que respecta á la comunicación de 25 de octubre, y que se encuentra á fojas 36, nada tiene que objetar, advirtiendo sólo que hay tres equívocos de pluma, pero sustanciales, en dicha copia: el primero á fojas 39, en la palabra subrayada «*abandonar*,» que debe ser «*abordar*;»[1] el segundo, en la foja 40, en la palabra «*completamente*,» y debe ser «*competentemente*;»[2] y tercero, en la misma foja vuelta, en que faltó la partícula «*se*» que se haya al margen[3].

Que por lo que toca á la comunicación de fecha 4 de noviembre, y que se halla á fojas 42, tampoco tiene nada que decir, supuesto que está contes-

1 Véase pág. 41, línea 7.
2 Véase pág. 44, línea 2.
3 Véase pág. 45, línea 5.

tada con fecha 10 de noviembre, según se ve á fojas 44, advirtiendo sólo que si bien aparecen en ella las razones que dificultaban la marcha de la brigada de que allí se trata, por efecto de las circunstancias que en aquellos momentos guardaba el Departamento de Jalisco, no por eso se niega terminantemente el obedecimiento de aquella suprema disposición.

Que en esos días, según se acuerda el que habla, recibió aviso del E. S. Presidente de la República de hallarse el enemigo en marcha para Querétaro, en número de 6 á 7,000 hombres con 30 piezas de artillería, cuya circunstancia dificultaba más, naturalmente, el envío de mil y quinientos hombres, con sólo 12 piezas, por el mismo camino que ocupaba el enemigo, supuesto que era exponerlos con más razón al mismo descalabro, que pocos días antes y en el mismo camino acababa de sufrir la fuerza del E. S. General don Francisco Pacheco, teniendo en aquella época menos fuerza el enemigo.

Que á pesar de todo esto, el exponente habría conducido en persona la brigada que se le pedía, asegurando el buen éxito de su marcha, si no hubiese quedado expuesta á perderse la ciudad de Guadalajara, que durante la última ausencia del que habla había sido amagada por el enemigo, y que después lo hubiera sido con mayor empeño, por hallarse en ella la conducta. Que en consecuencia, el que expone no se negó al obedecimiento de aquella orden, sino que solamente expresó las

dificultades que había, y quedó en espera de la resolución del Supremo Gobierno para obedecerla.

Que advierte también que si no remitió la brigada de 1,500 hombres, la primera vez que se le pidió, fué, entre otras razones, por la falta absoluta de recursos para poder moverla, de cuya falta daba conocimiento al Supremo Gobierno, casi en todos los correos; y que esta demora no influyó de ninguna manera en el desastre ocurrido en la fuerza del E. S. General de División don Francisco Pacheco, según puede informar S. E., á quien el exponente pide que se le interrogue sobre el particular; teniéndose también presente que los 1,500 hombres de que se trata, se le habían pedido para incorporarlos á la división del E. S. General don Adrián Woll, según se ve por la comunicación respectiva. Así es que aun cuando se hubiesen mandado desde la primera vez, no habrían tomado parte en el hecho de armas que mandó el E. S. General don Francisco Pacheco, puesto que habrían marchado á Zacatecas con el E. S. General don Adrián Woll.

Que en cuanto á la comunicación de 24 del último noviembre, que se halla á fojas 46, nada tiene que decir, advirtiendo únicamente que la resolución del exponente, que consta en ella, fué emanada precisamente del decreto del E. S. Presidente de la República, fecha 21 del mismo mes, referente á la conducta [1], puesto que mandándose

1 Véase en los Anexos.

en él que se pasasen todos los documentos relativos á este negocio al Procurador General de la Nación, para exigir la responsabilidad á las personas que figuraron en él, es claro que el exponente quedaba desde luego sujeto á responder á los cargos que se le hicieran, y por lo mismo quedaba también imposibilitado de continuar ejerciendo los mandos que desempeñaba; así es que, al participar el exponente que cesaba en dichos mandos, no hizo otra cosa que acatar el supremo decreto, apresurándose á prestar la más cumplida obediencia.

Que en cuanto á la contestación de 3 de diciembre, que se halla á fojas 48, el exponente no tiene conocimiento de ella; y por lo que respecta á la comunicación de 9 de noviembre, que figura á fojas 50, el exponente no recuerda su contenido; que por lo mismo suspende en este momento su contestación respecto de ella, y por lo mismo pide que se le manifieste el original, para contestar después de haberlo visto.

Que es cuanto tiene que decir con relación á las comunicaciones é impresos que se le han leído; que lo dicho es la verdad que ofreció decir. Leída que le fué esta declaración, la que queda abierta por lo que pueda ocurrir, la firmó con el señor Fiscal y presente Secretario, de que doy fe.

Luis G. Martínez. *L. Márquez.*

Ante mí, *Julio Gracida.*

Enero 3. Diligencia de habérsele pasado oficio al señor Comandante General para que pida al Ministerio de la Guerra las comunicaciones del E. S. General Márquez de 25 de octubre y 9 de noviembre últimos, para confrontarlas con las copias que obran en autos, por pedirlo así S. E.

Enero 4. Diligencia de habérsele pasado oficio al E. S. General don Francisco Pacheco para que informe sobre los puntos que indica el E. S. General don Leonardo Márquez.

Enero 4. Diligencia de haberse pasado oficio al E. S. Jefe del Estado Mayor pidiendo la hoja de servicios del E. S. General don Leonardo Márquez.

Enero 4. Diligencia de haberse recibido la certificación del señor General don Francisco Pacheco, que pidió en su declaración el E. S. General Márquez, y agregarse á esta causa.

Enero 4. Diligencia de haberse recibido la hoja de servicios del E. S. General Márquez, y agregarse á esta causa.

Ejército Mexicano.
F. P.
General de División.

Contesto la atenta nota de V. S. del 4 del que corre, en que me pregunta hasta qué punto influyó en el desgraciado encuentro que la fuerza de mi mando tuvo en el punto de Las Animas el día 1º de noviembre del año próximo pasado, el

Confesión del E. S. General don Leonardo Márquez, acusado en esta causa.

En la ciudad de México, á los 11 días del mes de enero del año de 1860, el señor Fiscal de esta causa pasó con asistencia de mí, el Secretario, á la habitación del Palacio Nacional, donde se halla preso é incomunicado el E. S. General de División don Leonardo Márquez, acusado en este proceso, para recibirle su confesión; á quien hizo saber se le iba á poner en consejo de guerra de Sres. oficiales generales, y se le previno eligiera un señor general ó jefe para que pudiera defenderlo en la presente causa, y por mí, el Secretario, se le llevó á S. E. la lista de todos los EE. SS. generales de división, generales de brigada y jefes existentes en esta guarnición; y habiéndola oído, bien enterado de todo, nombró al Sr. General de Brigada don Agustín Zires; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor, de que doy fe el infrascrito Secretario.

Martínez.

Ante mí, *Julio Gracida.*

Inmediatamente el señor Juez Fiscal amonestó al E. S. General don Leonardo Márquez á que hablase verdad en lo que se le interrogase.

Y preguntado por su nombre y demás generales dijo: que ya las tiene dadas en su declaración preparatoria y que nada tiene que añadir á ella. Y responde:

Preguntado si sabe la causa por que se halla preso, dijo: que lo ignora, pero que supone que será á causa de las comunicaciones que le ha dirigido el Supremo Gobierno, y el que habla ha contestado, y son las que se le han leído al tomarle su declaración preparatoria; que sobre este particular ya tiene declarado. Y responde:

1º Se le hace cargo á V. E. del por qué no dió cumplimiento á la suprema orden del 1º de julio último, que consta á fojas 15 y 16 de esta causa [1], en que se le mandó que con el Cuerpo de Ejército de su mando sometiera á la obediencia del Gobierno á los Departamentos de Sonora, Sinaloa, y Territorio de Colima. V. E. convendrá en que si hubiera hecho esta campaña cuando se le previno, es indudable que los constitucionalistas habrían abandonado aquellos Departamentos y Territorio; por consiguiente, V. E. se habría hecho dueño de los puertos del Pacífico, y con las facultades de que se hallaba investido, y constan en autos á fojas 17 y 19 [2], se habría hecho de abundantes recursos para el Cuerpo de Ejército de su mando y para el Supremo Gobierno. Esta falta cometida por V. E. es de grave responsabilidad según nuestras leyes militares, como V. E. lo sabe muy bien.

Dijo: que la manera con que se le está tomando su confesión con cargos es tan extraña, que ver-

1 Véase pág. 5.
2 Véanse págs. 7 y 8.

daderamente debiera el que habla negarse á contestar, supuesto que, habiéndosele mantenido en la más rigurosa incomunicación desde el momento en que se le redujo á prisión, no ha podido el que habla revisar su archivo como era necesario, ni siquiera lo tiene á la vista para responder con las mismas comunicaciones del Supremo Gobierno, que justifican el motivo de sus procedimientos, y por lo mismo son su mejor descargo. De manera que en el presente caso el Sr. Juez Fiscal hace cargos al que habla, teniendo á la vista todas las comunicaciones por las cuales se le acusa, sin haberle permitido que el que habla tenga también á la vista las comunicaciones con que debe contestar. Que el señor Juez Fiscal lleva cerca de un mes de estar examinando y meditando escrupulosamente las comunicaciones con que va á hacerle cargos, mientras que el que habla ui ha vuelto á ver las notas con que debe descargarse, desde que las recibió. Que esta desigualdad envuelve, en concepto del que habla, la más atroz injusticia, que ataca el derecho de gentes, en lo general, y los derechos del que habla, en lo particular, supuesto que mientras que á todo acusado, no sólo en este país, sino en todos los del mundo, se le expeditan por la misma autoridad todos los medios de su defensa, con objeto de que el fallo de la justicia sea enteramente recto é imparcial, recomendando, por lo mismo, don Félix Colón que la prueba de los delitos se depure hasta ponerla tan clara como la luz

del medio día; y mientras que las mismas leyes militares, que constan en las doctrinas del citado Colón, advierten que vale más absolver á un culpable que condenar á un inocente, con cuyo objeto previene que el voto de un presidente de un consejo valga por dos cuando es á vida y por uno sólo cuando es á muerte; llevando su empeño hasta el grado, en caso de empate, de dar la preferencia á los votos de vida contra los de muerte, demostrando con todo esto, que las leyes no se han expedido para el perjuicio, sino para el bien de los habitantes de una nación. Mientras, pues, que existen todas estas razones, al que habla se le exige que conteste á los cargos que se le hacen, negándole que use de los documentos que tiene para contestar.

Que sin embargo de todo esto, va á responder á todo lo que se le interrogue, advirtiendo que, como es natural, no tiene presentes las fechas de los acontecimientos de que aquí se trata, ni mucho menos las de las comunicaciones que se han expedido en los casos respectivos. Que en consecuencia, cualquiera equivocación que pueda ocurrir en las fechas que van á citarse, puede rectificarse con las notas que existen en los Ministerios respectivos.

Que una vez manifestado lo que deja expuesto, contesta al primer cargo que se le ha hecho, diciendo: que es tanto el empeño que ha tenido siempre el que habla porque el Supremo Gobier-

no recobrase los Departamentos de Sonora y Sinaloa y el Territorio de Colima, que estando el que habla en Guadalajara, envió un comisionado al Supremo Gobierno precisamente para que arreglase esta campaña, que el que habla solicitó hacer. Que era tanto su deseo, que para lograrlo buscó para comisionado á la persona que pudiese tener más valimiento con el E. S. Presidente de la República, y al efecto eligió al señor don Isidro Díaz y García, padre del E. S. Ministro de Justicia, cuyo comisionado cumplió con su comisión y consiguió del Supremo Gobierno la comunicación con que ahora se le hace cargo y que fué cabalmente solicitada por el que habla, según se comprueba con el pliego de instrucciones que trajo dicho Sr. García, cuya copia, que casualmente tiene á la mano el que habla, acompaña, así como con la carta del E. S. Presidente de la República, cuyo primer párrafo dice estas terminantes palabras:

«El señor don Isidro Díaz y García me entregó la grata de U., fecha 19 del pasado [S. E. escribía en fecha 30 de junio], y me mostró las instrucciones que U. le había dado y á que se refiere en su citada. Verdaderamente no puedo obsequiar los deseos de U. más cumplidamente que como lo he hecho. He mandado ya á los Ministros los acuerdos, etc.»

Con lo cual deja probado que tenía tanto empeño de efectuar las campañas de que se trata, que

precisamente fué el que habla quien lo solicitó; pero no podía verificarlo inmediatamente, ni puede hacérsele cargo por ello, en primer lugar, porque ni la orden del Supremo Gobierno, ni mucho menos la carta del E. S. Presidente de la República le fijaron época precisa para ello, según se ve por el contexto de dichos documentos, en el primero de los cuales sólo se le previene que lo haga, sin decírsele cuando; y, en segundo lugar, porque era física y moralmente imposible ejecutarlo en aquellas circunstancias en que se carecía de los elementos necesarios para abrir las tres campañas de Colima, Tepic y Mazatlán, dejando asegurada, á la vez, la importante plaza de Guadalajara con el crecido material de guerra que contenía, según pasa á demostrarlo.

Que en primer lugar, como la ciudad de Colima dista ocho jornadas de Guadalajara, y se debían emplear lo menos tres en voltear la posición de las barrancas de Atenquique, como lo verificó el exponente, yendo de 2º en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército hace un año, y como lo acaba de verificar ahora S. E., y se requerían otros tres días al menos para establecer las autoridades en Colima y arreglar sus negocios, empleando luego otros ocho días en tomar el camino de Tepic, marchando por Zacualco, Cocula y Ameca, para salir á los Lomelines, antes de Tequila, desde cuyo punto se hacen otras ocho jornadas á Tepic, y lo menos tres días para batir y tomar la plaza de Tepic y resta-

blecer las autoridades; diez jornadas lo menos se hacen hasta Mazatlán desde Tepic, en tiempo de secas, pero en tiempo de aguas no se puede hacer dicho camino, ni en el duplo del tiempo, porque se inunda completamente con las lluvias, razón por que no se puede transitar, de ningún modo, llevando artillería pesada, como lo sabe el mismo Supremo Gobierno por los datos que tiene, y como lo sabe también todo el que haya transitado por allí. Pero aun suponiendo que se pudiera haber llegado, eran indispensables lo menos ocho días para sitiar, batir y tomar la plaza de Mazatlán; lo menos otros ocho días para arreglar los negocios de aquel puerto y preparar la campaña de Sonora, la cual no podía hacerse en menos tiempo de dos meses, por lo bajo, puesto que allí no se trataba de batir á un enemigo situado en determinado punto, como en Colima y Tepic, sino que era preciso conquistar aquel país espacioso, regado de ríos y sembrado de montañas, en que las fuerzas enemigas habían de expedicionar constantemente para libertarse del castigo que las amenazaba. Una vez restablecido allí el orden, era indispensable, por lo menos, otro mes para volver con la tropa que había hecho la campaña desde Sonora hasta Guadalajara, que dista trescientas leguas; resultando de lo expuesto que para hacer estas campañas se necesitaban lo menos cinco meses en tiempo de secas, porque en tiempo de aguas ya se sabe que no se puede hacer esa campaña;

razón por la cual pudo el enemigo, que en esa época ocupaba á Tepic, permanecer tanto tiempo en el puerto de San Blas, supuesto que el río de Santiago y los esteros crecen tanto, que dejan aquel puerto incomunicado de todo el resto de la República, todos los años en la estación de lluvias.

En segundo lugar, no bastaba reconquistar los puntos ocupados por el enemigo, si se habían de abandonar en seguida, sino que era indispensable dejarles su guarnición competente, para conservarlos sujetos al Supremo Gobierno. Ahora bien, no se podía dejar en Colima menos de mil hombres, supuesto que hace un año que el E. S. General Presidente dejó allí al Sr. General don José María Moreno con cerca de setecientos hombres y cuatro piezas de artillería, y á dicha fuerza se le agregó después la guarnición de Zapotlán con el Sr. Coronel don Santiago Aguilar, en número de ciento y tantos hombres, y deseoso el que habla de asegurar más aquella plaza, organizó una sección de cerca de quinientos hombres que á las ordenes del señor General don Carlos Patrón envió á expedicionar por el Sur de Jalisco, para que persiguiesen al enemigo que pudiese hostilizar á Colima y auxiliase aquella plaza en caso necesario: y sin embargo de todas estas precauciones, aquella plaza sucumbió, mientras el que habla batía al enemigo en Tacubaya. En Tepic era indispensable dejar por lo menos doscientos hombres, pues que allí se cuenta con el apoyo de los

auxiliares del Distrito. En Mazatlán no se podían dejar menos de otros mil hombres, que es lo que regularmente ha tenido siempre aquella plaza, teniéndose presente que era preciso dejarla bien asegurada por la dificultad que había para auxiliarla en caso de un trastorno, por la inmensa distancia que hay desde Guadalajara, que se halla á doscientas leguas; y lo menos era preciso dejar en Sonora mil y quinientos hombres para asegurar á las autoridades del Departamentos en su capital y para ocupar el puerto de Guaymas, porque de lo contrario apenas saliesen de allí las tropas del Supremo Gobierno, aquel Departamento volvería á quedar substraído á su obediencia; resultando de aquí que se necesitaban por lo menos tres mil setecientos hombres, que unidos á otros trescientos que se perdiesen por lo menos entre muertos y heridos, en las tres campañas, así como por bajas accidentales en los cinco meses de esa clase de campañas, hacen un total de cuatro mil hombres.

Y en tercer lugar, que considerando natural que durante una ausencia tan dilatada del que habla, las gavillas enemigas del interior reuniesen todas sus fuerzas con sus principales cabecillas para hostilizar á Guadalajara, con objeto de apoderarse de aquella interesante capital, era indispensable dejarla bien asegurada, lo menos con dos mil hombres, que en unión de los cuatro anteriores, hacen un total de seis; siendo así que el que

habla tenía entonces en Guadalajara sólo cuatro mil y quinientos.

Que todo militar sabe muy bien que entre los individuos que los cuerpos tenían en el hospital, enfermos en las cuadras, dragones desmontados por falta ó por inutilidad de sus caballos, y los demás destinos que son indispensables: bien se debía deducir de dicha fuerza los quinientos hombres, quedando disponibles los cuatro mil. En cuya virtud se advierte que, ó se llevaban los cuatro mil hombres ya mencionados á las campañas que quedan dichas, dejando á Guadalajara absolutamente abandonado con quinientos hombres, entre enfermos é inútiles, ó se le dejaba la guarnición necesaria, y entonces no alcanzaba la fuerza para hacer dichas campañas, como queda demostrado.

Y en cuarto lugar, porque venciendo el Ejército cien mil pesos mensuales por su presupuesto económico, según sabe bien el Supremo Gobierno, se necesitaba, por lo menos, medio millón de pesos para hacer las tres campañas en los cinco meses, sin perder un día.

Que por las explicaciones anteriores se ve que para cumplir con la suprema orden, por la cual ahora se le hace cargo, se necesitaban seis mil hombres, quinientos mil pesos y la seguridad de que no se perdería Guadalajara en los cinco meses de la ausencia del que habla.

Que aquí, de paso, cita, como comprobante de esta verdad, el hecho que acaba de pasar, de lle-

var el E. S. Presidente de la República, para hacer la campaña de Colima, toda la fuerza del Primer Cuerpo de Ejército que había disponible en Guadalajara, haciendo que se le incorporase en Zapotlán la brigada del señor General don Gerónimo Calatayudt, que fué á encaminar la conducta hasta la barranca de Mochitiltic, donde la entregó á los auxiliares de Tepic para que la llevasen á su destino; y disponiendo también Su Excelencia el señor Presidente que marchase á Guadalajara la brigada del señor Coronel don José de la Luz Rocha, que se hallaba en Lagos, quedando la infantería, en Guadalajara, de guarnición, y marchando la caballería con su Coronel el Sr. Rocha, también á la campaña de Colima; cuyas disposiciones tomó S. E., porque sabía muy bien la clase de campaña que iba á hacer y conocía perfectamente el número de tropas que se necesitaba, como que S. E. había hecho ya esa misma campaña otras dos ocasiones anteriormente.

Y por lo mismo, ahora pregunta el que habla, si el E. S. Presidente de la República acaba de emplear la fuerza disponible del Primer Cuerpo de Ejército, con más el cuerpo de caballería de exploradores, gastando el tiempo y el dinero que sabe muy bien el Supremo Gobierno, á pesar de toda la actividad y economía que es característica en el E. S. Presidente, ¿podía el que habla hacer las tres campañas que deja mencionadas, cuando no contaba con más fuerzas que las que ahora ha

llevado S. E. á la campaña, cuando no tenía no sólo el medio millón de pesos indispensable, pero ni aún el rancho para su tropa, que necesitaba buscar diariamente; ni podía tampoco abandonar la plaza de Guadalajara por espacio de cinco meses, con la seguridad de que había de perderse por el amago de las fuerzas enemigas de Zacatecas, San Luis, Michoacán y el Bajío, cuando tenía órdenes tan terminantes del E. S. Presidente de la República para sostener aquella plaza á todo trance?

Lo expuesto se comprueba con la correspondencia del E. S. Presidente de la República, en que á menudo me repetía la misma recomendación; y aun hay más: cuando supo el Supremo Gobierno que el Sr. General don José María Moreno había perdido la plaza de Tepic, le ordenó al que habla, por conducto del Ministerio de la Guerra, que consagrase toda su atención á la conservación de la importante plaza de Guadalajara, obligándolo á no salir de ella y prohibiéndole aún hacer la campaña de Tepic, la cual debía dejarse para cuando fuera posible. Que esta orden la presentará el que habla cuando pueda sacarla de su archivo, y aun cuando no la presente, debe existir la minuta en el Ministerio de la Guerra.

Que llama aquí la atención respecto de la imposibilidad física que había de hacer la campaña de Sonora y Sinaloa, tanto por estar inundados los caminos de aquel terreno, verdaderamente im-

practicables en el tiempo de aguas, cuanto por la falta absoluta de socorros.

Que advierte también que aun cuando hubiese sido posible hacer la campaña y recobrar los puertos del Pacífico, no por esto habrían conseguido recursos, ni el Supremo Gobierno, ni el que habla, supuesto que á dichos puertos no vienen más buques que los que se conocen con el nombre de expediciones, en los meses de enero, febrero, marzo y abril, sin que vengan más en el resto del año, sino alguno que otro por casualidad; de manera que en los meses de junio y julio nada se hubiese tenido de ellos. Que esto lo sabe todo el mundo, y principalmente el Supremo Gobierno que precisamente para hacer estas campañas envió á San Francisco de Californias al señor General don José Velásquez de la Cadena, para comprar armamento; y precisamente con este único objeto ocupó la Comandancia General de Jalisco, de los fondos de la conducta que allí existían, la cantidad indispensable en clase de préstamo, con calidad de reintegro y con hipoteca de los puertos del Pacífico, para mayor seguridad de los prestamistas.

Que por todo lo expuesto, deja probado que ni cometió falta en este asunto, ni puede hacérsele cargo por ella. Que por el pliego de instrucciones del señor don Isidro Díaz y García, que se acompaña, se verá que desde que solicitó el permiso para hacer dicha campaña, demostró al Supremo Gobierno que se necesitaba mandar comprar armamento

al extranjero y crear nuevas tropas para cubrir las guarniciones que asegurasen la posesión de aquellos Departamentos, y manifestó el que habla, también al Supremo Gobierno, que no tenía socorros para su tropa, lo cual repetía en todos los correos, sin alcanzar nunca resultado alguno. Y responde:

2º Se le hace cargo á V. E. qué razones tuvo para no dar cumplimiento á la suprema orden de 3 de septiembre próximo pasado [fojas 21] [1], en que se le previno que del Cuerpo de Ejército de su mando, situara una brigada de mil y quinientos hombres, con dos baterías de artillería, en Irapuato, en razón de que el E. S. General don Adrián Woll tenía que operar sobre los Departamentos de Zacatecas y San Luis. V. E., con su falta de cumplimiento á la citada suprema orden, dejó expuesto á ser invadido por los constitucionalistas el Departamento de Guanajuato, como en efecto lo fué. Este acto de inobediencia dió por resultado la derrota que sufrieron las tropas del Gobierno á las inmediaciones de Silao, y los constitucionalistas tomaron las ciudades de León, Guanajuato, Irapuato, Celaya, y aún habrían puesto en grave conflicto á la ciudad de Querétaro y á la capital de la República, si no es por la victoria que alcanzó en la Estancia de las Vacas el E. S. Presidente de la República. Esta falta grave cometida por V.

1 Véase pág. 8.

E., por nuestra Ordenanza debe ser castigada con penas graves.

Dijo: que además de que el Departamento de Jalisco estaba en esos momentos invadido por la fuerza enemiga de Coronado, que, como sabe bien el Supremo Gobierno, tenía entonces dos mil hombres, porque á la fuerza con que tomó la plaza reunió los reemplazos que consiguió en Tepic, los prisioneros y dispersos que recogió del señor General Moreno y la gavilla de Rojas, que se le había unido también en número de seiscientos hombres, teniendo también el mismo Coronado las veinte piezas de artillería que sabe el Supremo Gobierno se le tomaron al derrotado. Que por el Sur del Departamento existían las gavillas de Ogazón, Rocha, Rochín, Valle y los demás con la fuerza y las quince piezas de artillería que el E. S. Presidente de la República acaba de batir y de tomar en las barrancas de Atenquique, cuya fuerza la ha dicho ya el E. S. Ministro de Justicia en sus partes relativos á aquella campaña, publicados en el Diario Oficial del Gobierno, foja 161, que deseo se tenga á la vista al leer esta contestación. Que por la Barca hostilizaba Pueblita con su gavilla aquellas poblaciones, y las fuerzas enemigas del Bajío y de San Luis Potosí proyectaban también asediar á Guadalajara, según se sabía por las noticias llegadas á aquella ciudad, y según se ve por una carta de Degollado, abandonada en la Estancia y que acaba de publicar en estos días el Diario Ofi-

cial, periódico del Gobierno, cuyo número presentará al señor Fiscal oportunamente. Que sin embargo de todo esto, el que habla habría enviado la fuerza que se le pidió y todo lo demás que se le hubiese ordenado, aunque no se le hubiese dejado en Guadalajara ninguna, porque ha tenido siempre cifrado su orgullo en obedecer al pie de la letra todas las órdenes de sus superiores, como lo tiene acreditado en todo el tiempo de su carrera militar, como lo comprueban las comunicaciones satisfactorias del Supremo Gobierno, con que por este motivo se le ha honrado en todos tiempos, y como se demuestra, en fin, con la misma nota con que ahora se le hace cargo, en la cual le dice el Supremo Gobierno estas terminantes palabras: «esperando de la actividad y celo de que tiene dadas repetidas pruebas etc.,» lo cual patentiza que el Supremo Gobierno está satisfecho de la exactitud del que habla en el cumplimiento de sus supremas disposiciones. Pero que, además de las razones expuestas, existía el inconveniente gravísimo é insuperable de la falta de socorros, resultando de aquí que el que habla no se negó de ningún modo á obedecer la orden de que se trata, sino que tuvo una imposibilidad absoluta, por carecer de socorros para mover dicha fuerza, lo cual sabía muy bien el Supremo Gobierno.

Que el no haberse situado dicha fuerza en Irapuato, de ninguna manera puede haber contribuído en el descalabro que sufrió la tropa del E. S.

General don Francisco Pacheco, que fué sólo una desgracia de las muchas que suceden á menudo en la guerra, originada por incidentes del momento, que supone el que habla, habrá explicado ya el E. S. General Pacheco en su informe, y, entre los cuales figura en primer término el desbandamiento de su tropa, según refieren las versiones del público, en lo cual no tuvo parte ninguna la demora de la fuerza de que se habla. Si la tropa del E. S. General Pacheco no se hubiese desbandado; si después de batir S. E. al enemigo tan bizarramente, con dos tercios menos de gente y con sólo cuatro obucitos de montaña, teniendo el enemigo nueve piezas de artillería y entre ellas cuatro ó cinco de batalla; si el valor y arrojo acreditado del E. S. General Pacheco no lo hubiese precipitado en persecución del enemigo en una distancia crecida y con una pequeña parte de sus subordinados, y finalmente, si la tropa que se destinó á esta campaña hubiese sido más aguerrida, S. E. no habría resentido esa desgracia, en la cual, como queda expuesto, nada tiene que ver la fuerza que debía haber salido de Guadalajara; y se prueba esta verdad con el hecho de haberse emprendido la expedición sobre el enemigo sin esperar á dicha fuerza, lo cual demuestra que no se le necesitaba y por lo mismo no se contaba con ella.

Que el que habla se admira de que se le haga cargo de todo lo que podía haber sucedido al E. S. General Vélez, que con una brigada muy res-

petable y á las inmediaciones de Querétaro, donde contaba con el apoyo de la fuerzas del E. S. General don Tomás Mejía, estaba en aptitud de maniobrar convenientemente, ó de tomar posesiones ventajosas, para no aventurar un lance con el enemigo, desapareciendo así el peligro á que se alude con el presente cargo. Y mucho más se admira el que habla de que se le haga cargo del riesgo en que se hallaba la ciudad de Querétaro, y de todo lo que podía haber ocurrido sin la victoria de la Estancia, cuando esa misma victoria precisamente está respondiendo por el que habla y patentizando que las tropas del Supremo Gobierno, que la alcanzaron, eran más que suficientes, puesto que alcanzaron aquel triunfo en tan poco tiempo y tan completamente, demostrando así que no corrían peligro ninguno. Pero aun suponiendo que desgraciadamente no se hubiese obtenido aquella victoria, ni aun en este caso resultaba cargo ninguno al que habla, porque, como deja manifestado, no verificó el envío de los mil y quinientos hombres por una imposibilidad absoluta que ocasionaba la falta de haberes, siendo de advertir que como en los dos meses transcurridos desde el tres de septiembre, que fué la primera orden, hasta el cuatro de noviembre, que fué la segunda [puesto que la del dos, á que se refiere, no llegó á manos del que habla], el Supremo Gobierno no le había vuelto á nombrar una palabra sobre este asunto, creyó naturalmente que ya no se necesitaba dicha

fuerza; por lo cual no conviene en el cargo que se la hace, puesto que no cometió falta ninguna. Y responde:

3º Se le hace cargo á V. E. de que no dió cumplimiento á la suprema orden de 4 de noviembre próximo pasado, constante á fojas 42,[1] que se le comunicó por conducto del señor General Alfaro, en que se le previno y repitió que situara en Irapuato la brigada de que se ha hecho ya mérito en el anterior cargo. V. E. vió con indiferencia y frialdad las incalculables consecuencias que tal vez habrían dado otro descalabro á las fuerzas del E. S. General Vélez, únicas que impedían al enemigo su paso á esta capital, con cuya conducta ha dado lugar V. E. á sospechar que tenía algún fin personal, para después que sucumbiera el Gobierno en la capital, aparecer V. E. como dominador de situación tan desesperada. V. E. puede medir el tamaño y el deplorable colorido de semejante aspiración.

Dijo: que repite que no se negó al cumplimiento de dicha disposición, y lo único que hizo fué, como era de su deber, patentizar al Supremo Gobierno por su contestación de 10 de noviembre, así como al E. S. Presidente de la República en carta que le dirigió el que habla con la misma fecha, cuya copia se acompaña, las desgracias que iban á ocurrir con el cumplimiento de aquella orden suprema; quedando el que habla en espera

1 Véase pág. 46.

de la resolución suprema que recayese en vista de estas razones, para obedecerla inmediatamente, acatándola en toda su plenitud, como era debido. Que como General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, como jefe de cuatro Departamentos y sobre todo como mexicano amante de su patria, ni podía ser indiferente á las desgracias que ocurriesen en su país, ni mucho menos podía desentenderse de la responsabilidad que por sus actos tiene ante Dios y ante su patria; y por lo mismo creyó de su deber exponer al Supremo Gobierno las razones que eran de atenderse en aquel caso.

Que al hacerlo fué guiado de las mejores intenciones y teniendo presente el real decreto de Felipe V, de 10 de enero de 1715, que se registra á fojas 7 del 2º tomo de Colón, por el cual se previno al consejo de guerra que no sólo se representase lo que juzgase conveniente y necesario, sino que también replicase á sus resoluciones, siempre que juzgase [por no haberlas tomado el Rey con entero conocimiento] contravenían á cualquiera cosa que fuese, etc., fundándose el Rey en que el soberano de una nación, encargado del bienestar de ella, no puede disponer nada que ceda en su daño. Que en la República Mexicana siempre que ha habido Congreso, á pesar de ser el Presidente de la Nación el primer súbdito de la ley, por la obligación que tiene de obligar á todos los habitantes del país al cumplimiento de ella con su propio ejemplo; y no obstante que por

ser el Congreso el soberano de la Nación, parecía natural que el Presidente de la República obedeciese sus disposiciones sin la menor réplica, y, sin embargo de ello, ha tenido la obligación de devolverle con observaciones las leyes que en su concepto han presentado algún inconveniente. Y hasta la misma Ordenanza General del Ejército, que es tan severa, dice en su artículo once, tratado 2º, título 7º, y precisamente prohibiendo al que manda una porción de tropa que vierta especies que distraigan de hacer un pleno uso de ella, dice, pues: «que si hiciese alguna representación ha de ser muy fundada, conveniente, á solas y por escrito precisamente.» Y el final del artículo 15, del mismo título y tratado, permite al oficial nombrado de servicio «que exponga sus razones antes de obedecer, en el caso de no atrasarse el servicio.» De manera que todo comprueba que bien se pueden alegar al superior, en ciertos casos, las razones que deban tenerse presentes; porque ninguno, y mucho menos el soberano, puede querer disponer por su voluntad nada que perjudique á nadie y menos á la nación.

Ahora bien; el que habla recibió la comunicación de fecha 4, á que se alude, á la vez de recibir otra del E. S. Presidente de la República en que S. E. decía al que habla que el enemigo estaba en el camino de Guanajuato á Querétaro, con una fuerza de cuatro á cinco mil hombres y treinta y dos piezas de artillería. ¿Podía pues, el que ha-

bla enviar mil y quinientos hombres con doce piezas de artillería, por el mismo camino que ocupaba el enemigo con el número ya dicho, y acabando de ocurrir el descalabro de las tropas del E. S. General Pacheco? ¿No es claro que los 1,500 hombres iban expuestos á correr la misma suerte, pasando entonces sus dispersos y prisioneros, con todo el armamento, artillería y parque que llevaban, á poder del enemigo para engrosar sus filas, aumentar su artillería hasta el número de cuarenta y cuatro piezas, y robustecer todos sus elementos de guerra, en los momentos precisamente en que el enemigo se dirigía á batir las tropas mandadas en persona por el E. S. Presidente de la República? ¿No es evidente que si entonces, por una de las desgracias tan frecuentes en la guerra, no se hubiese alcanzado la victoria de la Estancia, se hubiera culpado al que habla por haber enviado todos esos elementos con la probabilidad de caer en poder del enemigo en momentos tan solemnes? Pues, sin embargo de eso, firme el que habla en su sistema de obedecer, no sólo no se negó á ello, sino que deseoso de salvar esa fuerza y ansioso de contribuir á la derrota del enemigo, se resolvió el que habla á conducir personalmente dicha fuerza, limitándose sólo á manifestar á la superioridad el riesgo que hubiese de que se perdiese la plaza de Guadalajara durante su ausencia, ó los 1,500 hombres si marchaban fuera de la vigilancia del que habla. Esto es lo único que

hizo el exponente, porque era de su deber, y quedó en espera de la resolución del Supremo Gobierno para obedecerla. Si el Supremo, enterado de estas razones, hubiese insistido en el envío de la tropa, el que habla habría obedecido, libre ya de toda responsabilidad, y si no lo hacía, incurría desde luego en la desobediencia de que ahora se le acusa. Pero no llegó á ese caso, porque no se le contestó, y por lo mismo no cometió el que habla la falta que se le atribuye.

El exponente no puede dejar pasar desapercibida la sospecha que le ha ocurrido al Sr. Juez Fiscal, de que el que habla tuvo la intención de dejar perecer al Gobierno para aparecer luego como salvador de la situación. Dicha conjetura del señor Juez Fiscal tiene tanto de ridículo como de injusto y sobre todo de capcioso; lo cual le está prohibido al señor Juez Fiscal, que debe ceñirse á lo que dan los autos, entendiendo las palabras en su sentido natural, sin interpretarlas de ningún modo y sin pretender adivinar las intenciones de nadie, porque esto es imposible.

Dice el exponente que esta conjetura es ridícula, como (sic) puesto que está á la vista de todo el mundo la consecuencia natural de que sucumbiría Guadalajara con el que habla, á continuación de que sucumbiese México; porque si el Supremo Gobierno con todas sus tropas y todos sus elementos había, por fin, sucumbido en la Capital ¿podría luego el que habla, abandonando la

ciudad de Guadalajara, venir desde doscientas leguas de distancia y con un puñado de soldados, á desbaratar el nuevo orden de cosas que se hubiese establecido por un enemigo que habría aumentado considerablemente su posición física y moral con toda la artillería y todos los elementos de guerra que hay en México? ¿podría, pues, el que habla sobreponerse á la situación en semejantes circunstancias, cuando su fuerza no era suficiente ni para intentar la toma de esta plaza, conforme á las reglas del arte de la guerra? ¿y qué hubiera logrado el que habla, aun consiguiendo posesionarse de la Capital? nada; porque ni el que habla hubiera pretendido de ningún modo tener otro carácter que el de General en Jefe de sus tropas, con el cual estaba envanecido y satisfecho, en razón de hallarse consagrado á la defensa de su patria; ni la Nación tampoco le habría reconocido con ningún otro carácter, por carecerse en aquel caso de todo principio de legalidad; ni aun cuando hubiera querido la Nación, hubiera podido entonces verificarlo, porque con la pérdida del Gobierno Supremo y de la capital de la República, el país entero se habría inundado de gavillas de facciosos, que el exponente, con su pequeña fuerza, no hubiera podido destruir, sucumbiendo él mismo después de una lucha prolongada é inútil y con el remordimiento de haber sido el autor de la ruina de su patria.

Es injusta la suposición de que se trata, porque el exponente tiene dadas mil y mil pruebas de su

lealtad al Supremo Gobierno y de sus esfuerzos por hacer triunfar la causa del orden; no necesitando, por otra parte, el que habla, de nuevos timbres, ni de otros laureles, porque está satisfecho con la convicción de haber servido á su patria lo mejor que le ha sido posible, viéndose honrado por la Nación con recuerdos gloriosos que valen más para el exponente que cualquier otro título en la sociedad.

Y es capciosa, porque el hecho de que se trata no se presta á formar esa conjetura, ni mucho menos es posible adivinar las intenciones de nadie; y como prueba de esta verdad presenta el hecho de haber venido desde Guadalajara á marchas forzadas á auxiliar á esta capital, cuando la invasión de Degollado, en cuya vez podía el exponente, si hubiese tenido doble intención, haber dejado correr los acontecimientos de la guerra, esperando su resultado á buena distancia, mientras que hizo precisamente todo lo contrario, volando en auxilio de la Capital y contribuyendo á la salvación del Supremo Gobierno. Y responde:

4º Se le hace cargo á V. E. del por qué dejó de ser Gobernador del Departamento de Jalisco, pues consta en autos, á fojas 15,[1] que el Supremo Gobierno por el Ministerio de la Guerra le previno, en 1º de julio citado, que, «conservando su carácter de Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco, sometiera á la obediencia del Go-

1 Véase pág. 5.

bierno los Departamentos de Sonora, Sinaloa y Territorio de Colima;» consta en autos, también á fojas 36 y siguientes hasta 40 vuelta,[1] que V. E. se despojó de esta categoría sin dar conocimiento al Gobierno con las razones que le habían motivado á ello. Este acto de V. E. implica tanto como desobedecer al Gobierno de que V. E. era súbdito; también implica la mira de tener una posición semejante á la del Gobierno Supremo, teniendo un Gobernador y Comandante General á quien dar órdenes que no emanasen del mismo Gobierno, sino de la voluntad de V. E., y la de no recibir directamente las que el Gobierno tiene que dictar para los muchos pormenores de la administración política y militar de un Departamento, cuya mira envuelve la aspiración de aparecer ante el país figurando en una esfera oficial muy superior y más independiente á la que el E. S. Presidente quiso dar á V. E.

Dijo: que se ha equivocado el señor Juez Fiscal al formar este juicio, porque ni por un momento se despojó de su carácter de Gobernador del Departamento de Jalisco; y que el que habla no comprende cómo se le haga este cargo cuando consta de autos y lo sabe muy bien el señor Juez Fiscal que el exponente se negó primero á declarar ante Su Señoría, alegando precisamente sus derechos de Gobernador que lo sometían al Tribunal Supremo de Justicia, y cuando consta, al principio de su

1 Véase pág. 33.

declaracion preparatoria, que si se prestó á darla fué unicamente por obedecer á la superioridad; pero protestando hacer valer sus derechos como Gobernador de Jalisco, cuando pueda y como deba, puesto que no se separó de este carácter ni un momento desde que le fué confiado, el 8 de enero del año próximo pasado, hasta el 24 de noviembre del mismo, que salió de Guadalajara.

Que ya tiene manifestado en su declaración que únicamente por la necesidad que tuvo de venir á la Capital, cuando la invasión de Degollado, dejó encargado del Departamento, interinamente, al Sr. Coronel don Luis Tapia, dando conocimiento de ello al Supremo Gobierno. Que luego que el que habla regresó á Guadalajara, el señor Tapia le entregó el Departamento, y que aunque el que habla, por la necesidad que tenía de salir frecuentemente á expedicionar en el Departamento, encargó al señor Tapia que continuase despachando los negocios, esto era sólo en nombre del que habla, dándose, por lo mismo, el Sr. Tapia el título de interino.

Que esto está comprobado con los documentos oficiales, tanto del señor Tapia como del exponente, principalmente en las proclamas y decretos, en los cuales se ve que el señor Tapia se titulaba sólo interino, mientras que el exponente se consideraba no sólo con el carácter de propietario en el Departamento de Jalisco, sino además en los de Sonora, Sinaloa y el Territorio de Colima; de mane-

ra que lejos de desprenderse de su carácter de Gobernador de Jalisco, antes, por el contrario, se consideraba con él en los demás Departamentos de la comprensión de su mando. Que el que habla ofrece buscar entre sus papeles algunos impresos de esta clase, para presentárselos al Sr. Juez Fiscal; pero que aun cuando no los encuentre, ellos han sido publicados en el Diario Oficial, y deben existir ejemplares en el Ministerio de la Guerra.

Y finalmente, se halla comprobada todavía más esta verdad con la última comunicación del exponente, de 24 de noviembre próximo pasado, que se halla en estos autos, á fojas 46,[1] en la cual participa el que habla al Supremo Gobierno cesar aquel día en los mandos del Primer Cuerpo de Ejército y del Departamento de Jalisco.

Que como en este momento le llama la atención el señor Juez Fiscal respecto del encabezado de su comunicación de 25 de octubre, que se halla á fojas 36,[2] en que no se le da al señor Tapia el título de interino, el exponente advierte que la omisión de esta palabra fué sólo un descuido del escribiente que puso aquella comunicación.

Y que por lo que respecta á las pretensiones exageradas que se le atribuyen, en primer lugar el exponente no ha tenido jamás, ni tiene otras que las de servir á su país como el último de los mexicanos, y que está tan lejos de tener pretensiones

1 Véase pág. 49.
2 Véase pág. 33.

de ninguna clase, que el Departamento de Jalisco, todos los demás de la República donde ha transitado el Primer Cuerpo de Ejército y las demás tropas que ha tenido el honor de mandar, son testigos de que el exponente se ha negado siempre á que se le dé el tratamiento de su empleo; que jamás ha querido admitir la guardia de honor que le ha correspondido; que ha prohibido expresamente en todas partes que le llamen la guardia ni le hagan honores; que no ha usado de sus distintivos militares, si no es en los asuntos del servicio, limitándose regularmente á la faja corta; que en todas partes se le ha visto constantemente sin ayudantes, sin escolta y sin ostentación de ninguna especie, sino como simple particular, confundiéndose con el último de sus compatriotas; y que en las plazuelas donde se ha dado la instrucción á los reclutas, se le ha visto al que habla con el fusil en la mano, enseñando el manejo del arma, ó bien los giros; todo lo cual demuestra que el exponente no abriga aspiraciones de ninguna especie; y en segundo lugar, que el que habla no necesitaba arrogarse ninguna facultad para mandar á los EE. SS. Gobernadores de los Departamentos de la comprensión de su mando, cuando ya el Supremo Gobierno le había concedido todas las que eran posibles, hasta ponerlo casi á su misma altura, sin prohibirle más que la concesión de empleos.

Y que respecto de la idea que se ha formado de que el exponente lo hacía por evitar que el Su-

premo Gobierno se entendiese con él en los asuntos relativos á su Departamento, protesta que jamás tuvo semejante intención, que hubiera sido verdaderamente una puerilidad, y por lo mismo cuidaba de entenderse con el Supremo Gobierno para todos sus asuntos. Y responde:

5º Se le hace cargo á V. E. de por qué ha negado en su comunicación de fecha 17 de octubre, que consta á fojas 26 hasta 28 vuelta[1] de estos autos, dirigida al Supremo Gobierno, que sean suyas las cartas que constan impresas en el periódico titulado «Boletín del Ejército Federal,» Nº 8, de 19 de septiembre último, cuando por las fechas de dichas cartas y por sus contenidos se corrobora más que V. E. es el autor de ellas, y que las dirigió para las personas para quienes aparecen encabezadas, en los mismos días en que V. E. desobedecía la orden suprema de 3 de septiembre, de que ya se ha hecho mención, en la cual se le prevenía situase una brigada en Irapuato. Este cargo es tanto más grave á V. E. cuanto que aparece esta correspondencia en un correo interceptado por los constitucionalistas mandados por el cabecilla Degollado, y á quien era imposible penetrar el pensamiento de V. E. en un asunto que sólo se está tratando entre el Supremo Gobierno y V. E., sin que la correspondencia relativa á este negociado haya padecido extravío. Este cargo es tanto más fundado cuanto que en la comunicación de

1 Véase pág. 20.

10 de noviembre citado, aparecen estas frases: «*la plaza de Tepic, como ha sucedido; después ni el bandido Coronado había aumentado su fuerza y elementos de guerra con los despojos de la brigada Moreno,*» que son muy idénticas á las que constan en la carta que aparece impresa, remitida por V. E. al señor Ministro de la Guerra; y tanto más grave cuanto que no sólo envuelve la resolución premeditada desde entonces por V. E. de no obedecer la orden para mandar la brigada que se le había pedido, sino que también V. E., por los términos en que está concebida la mencionada carta del señor Ministro de la Guerra, incurre en faltas graves de subordinación.

Dijo, que ha negado repetidas ocasiones, vuelve á negar ahora y negará siempre que las cartas impresas de que se trata sean suyas, porque realmente no lo son; que la coincidencia de las fechas y la semeja de algunas palabras con las de la comunicación posterior á que se refiere el señor Juez Fiscal y que á S. S. le parece un indicio que induce á creer que dichas cartas sean del exponente, en concepto del que habla no tienen valor ninguno, ni pueden considerarse como indicio, supuesto que aun cuando dichas cartas no hayan sido fingidas por el cabecilla Doblado, ó los que le acompañaban, bien puede haber sucedido que dichas cartas se hayan escrito en el mismo Guadalajara, porque los agentes de la demagogia se ocupan de hacer esa clase de guerra, enviándolas

luego á Doblado con algún mozo que representase bien el papel de correo interceptado; y en este caso nada tiene de extraño que se hablase en ellas con propiedad de los asuntos del día, cuando, en primer lugar, eran conocidos de la población, y en segundo, era muy difícil que dejasen de evaporarse los asuntos de las oficinas, tanto más cuanto que éstos no tenían el carácter de reservados.

Que para probar la facilidad con que se fingen cartas por los enemigos del Supremo Gobierno, el exponente podría presentar, si fuese necesario, una que existe en su poder, inventada con objeto de excitar su animosidad contra una persona de Guadalajara. Dicha carta tiene el sello de la estafeta de Guadalajara; se encuentra en ella perfectamente bien imitada la firma del interesado y se registra en su contenido su mismo estilo y sus propias palabras; y sin embargo de todo esto y á pesar de tener todas las apariencias de verdadera, dicha carta es apócrifa, según está suficientemente comprobado con el impreso en que el interesado la desmintió públicamente de la manera más enérgica, y con la carta que sobre el mismo asunto escribió al que habla el interesado.

Que la semejanza de algunas palabras entre las cartas impresas y la comunicación antes citada, tampoco tiene nada de extraño, supuesto que tratándose del propio asunto es natural que se hallen palabras parecidas; pero que, además de las razones alegadas, existe el hecho de haberse apresu-

rado el exponente á desmentir dichas cartas impresas en el momento mismo que tuvo noticia de su existencia, y su comunicación de 17 de octubre, que se registra á fojas 26,[1] en que desmintió dichas cartas tan solemnemente á la faz de la Nación entera, ha circulado impresa por todo el país sin que los enemigos ni persona alguna la hayan contradicho en lo más mínimo, cuando es claro que si el enemigo tuviese realmente esas cartas, ó si estuviese cierto de poder probar que eran del exponente, se hubiera apresurado también á verificarlo cuando se trata de un asunto tan importante. Y sobre todo, el enemigo acaba de abandonar en su derrota de la Estancia todos sus papeles, hasta los más reservados, y sin embargo, no han aparecido los originales de las mencionadas cartas impresas.

Que el que habla no encuentra razón para que se pretenda dar tanto crédito á un papel impreso por el enemigo, con objeto de introducir la anarquía, y cuya falsedad está tan demostrada, mientras que no se estiman en su valor las pruebas que exhibe el exponente de una manera incontestable. Que justificado hasta la evidencia, como lo está, que no es el exponente el autor de las mencionadas cartas impresas, queda sin lugar el cargo que se le hace por ellas, respecto de falta de subordinación al E. S. Ministro de la Guerra, advirtiendo que en ningún caso podría haberla tratán-

1 Véase pág. 20.

dose de personas de igual categoría en cartas privadas. Y responde:

6º Se hace cargo á V. E. de las razones fundadas que haya tenido para haber dirigido al Supremo Gobierno sus comunicaciones de 25 de octubre último y de 9 de noviembre próximo pasado, que constan, la 1ª á fojas 36 á la 40[1] de este proceso, y la segunda desde la foja 50 á la 54[2] de los mismos autos, en los que cada una sólo respiran desobediencia, insubordinación y aun incitan á la rebelión contra el Supremo Gobierno, formando ellas un contraste notable con la que recibió V. E. y que le dirigió el Gobierno en 2 del propio noviembre, que se halla á fojas 34[3] de estos autos, la que está llena de atenciones y miramientos, en los momentos en que el Gobierno prevenía á V. E. devolviera los seiscientos mil pesos que V. E. había mandado tomar de una conducta.

V. E. conocerá muy bien la grave falta que ha cometido al Gobierno al reprocharle párrafo por párrafo la segunda comunicación de que hago mérito: pues como súbdito del Gobierno pudo V. E. decir cuanto tuviera por conveniente para contestar la nota de 2 de noviembre, pero en términos que no ajaran la dignidad del Gobierno; por esto, repito, conocerá V. E. que ha cometido varios actos de desobediencia é insubordinación, que la Ordenan-

1 Véase pág. 33.
2 Véase pág. 50.
3 Véase pág. 31.

za castiga con tanto más rigor cuanto sea más elevada la falta del que los comete. Estos cargos se reagravan más con la intención marcadísima que V. E. manifiesta en sus repetidas comunicaciones de 25 de octubre y 9 de noviembre último, de desprestigiar al Gobierno, presentándolo como causante de las escaseces y miserias que sufría el Primer Cuerpo de Ejército, y que intencionalmente V. E. pinta con los coloridos más alarmantes, dándoles publicidad con la impresión que hizo para el público de la referida nota de 25 de octubre, cuando V. E. no podía desconocer que esos coloridos y esa publicidad podían arrastrar al Primer Cuerpo de Ejército á rebelarse contra el Supremo Gobierno, y cuando V. E. no ignora las tremendas penas que impone nuestro Código Militar, aún para el simple soldado que se permita expresar en términos subversivos y colectivos al manifestar al superior su queja por la mala calidad de su rancho, etc.

V. E. hizo más: en las referidas notas intenta hacer aparecer al Supremo Gobierno como el causante también de las grandes calamidades que sufre nuestra sociedad, y exageró con intención muy marcada el mal estado de la causa pública, así como la situación bonancible de los enemigos de nuestra sociedad, que actualmente la combaten; por último, con los términos insubordinados con que V. E. redacta toda su nota del citado día 9 de noviembre, rompió todo vínculo de amor y obediencia con el Supremo Gobierno, forzando á creer aún á la

inteligencia más benévola hacia V. E. que el acto posterior de V. E. á la firma de ese documento tan alarmante, debía ser la formal rebelión de V. E. á la autoridad del Gobierno, y la cual no efectuó V. E. á causa del triunfo obtenido por las armas nacionales en la Estancia de las Vacas, por el E. S. Presidente de la República, y demás providencias posteriores (dictadas) por el mismo E. S. Presidente.

Se hace, pues, preciso que V. E. (diga) qué combinación política premeditó realizar al firmar la citada nota y remitirla al Gobierno, que, como repito, rompió todo vínculo de unión y de obediencia entre V. E. y el Supremo Gobierno, y con qué persona pensó reemplazar al Supremo Jefe de la Nación. Sobre todos estos puntos formulo á V. E. formalmente cargo, fundándome en las razones ya expuestas; y también en la enorme suma de seiscientos mil pesos de que V. E. intentó disponer de la conducta; lo cual arguye en contra de V. E. el fin subsecuente referido, pues que para satisfacer las necesidades del momento del Primer Cuerpo de Ejército de su mando, le habrían bastado setenta ú ochenta mil pesos.

Igualmente es fundamento del mismo cargo la aventuradísima frase que consta en la repetida nota de 9 de noviembre, en la cual afirma V. E. [fs. 52 vuelta y 53] *que la autoridad de todo gobierno desaparece desde el momento que falta al compromiso más sagrado, negando á sus tropas los haberes que*

le corresponden.[1] V. E. sabrá medir el tamaño del significado de esta frase. Todavía añade V. E. en otra parte de la comunicación de que me ocupo [fs. 54 frente]: «*Que el Gobierno con la mayor ceguedad manda á V. E. se reintegren los fondos* [de la conducta], *sin decir dónde se han de socorrer las fuerzas del mando de V. E., como si el Gobierno hubiera cuidado de enviar á aquellas tropas lo necesario para su subsistencia.*»[2]

Valorice V. E. este modo de contestar al Gobierno emanado del plan de Tacubaya, que no hacía otra cosa, al hacer á V. E. dicha prevención, que cumplir con el primer deber que dicho plan le impone: el de hacer respetar las garantías para los individuos y para las propiedades.

Aquí también es el lugar de hacer cargo á V. E. por el odioso paralelo, corroborando las miras ulteriores de V. E., que se permitió establecer en la referida nota, entre el Gobierno del E. S. Presidente de la República y el de la demagogia; con esto puso V. E. el sello al desprecio y á las injurias con que hizo gala de tratar al mismo Supremo Gobierno; y ¿es ésta la lealtad, son éstos los miramientos y ésta la obediencia con que V. E. debió corresponder al Gobierno que tan espléndidas muestras de confianza y consideración le ha dado, según consta en la correspondencia oficial de este proceso, y al Jefe de la Nación que elevó

1 Véase pág. 56.
2 Véase pág. 58.

á V. E. al último grado de nuestra jerarquía militar?

Dijo: que la comunicación de 25 de octubre se la remitió al Supremo Gobierno para darle conocimiento de la providencia dictada respecto de la conducta; y la de 9 de noviembre fué para contestar á la relativa del Supremo Gobierno, fecha 2 del propio mes, que obra á fojas 34.[1] Que en ninguna de ambas comunicaciones ha llevado el exponente ni el menor objeto de desobedecer al Supremo Gobierno, ni mucho menos de cometer un acto de insubordinación.

Que en la primera de dichas notas era indispensable consignar todas las razones que obligaban al exponente á dictar la providencia que contiene; porque era preciso fundarla debidamente y en términos tan claros que produjeran la convicción de la necesidad. Que si en dicha nota se encuentran palabras que de algún modo puedan lastimar la dignidad del Supremo Gobierno, esto, aunque el exponente no lo ve así, fué sólo efecto de lo crítico de las circunstancias en que se vió obligado á pintar la situación con todos sus horrores, protestando, como deja dicho, que no llevó ánimo de herir á la superioridad, y advirtiendo que dicha nota fué dirigida al señor General Tapia, y no al Supremo Gobierno, á quien sólo se le transcribió para su conocimiento.

Y la segunda de dichas notas revela desde su

1 Véase pág. 31.

primera palabra que fué dictada sin premeditación, en el momento de recibir el que habla la que la originó, y preocupado con la idea de que se le ajaba, insultándolo el Supremo Gobierno en su nota referida, y abrumado con la idea de la miseria á que lo reducía aquella suprema disposición, desaprobando la medida sin proveer á la necesidad; en cuyo momento el exponente habló con la franqueza de un corazón limpio, con el deseo de patentizar hechos y convencer con la razón, y sin ánimo de ofender al Supremo Gobierno, de lo cual ha estado siempre muy distante. Que por lo mismo quiso contestar uno por uno los argumentos del Supremo Gobierno, para mayor claridad, sin que merezca el nombre de reproche que se le da á este acto del exponente, hijo sólo de la urbanidad y de las mejores intenciones, precisamente porque no dijese el E. S. Ministro de la Guerra que se dejaba de contestar ninguno de sus puntos. Y adviértase que en la comunicación del exponente, á que ahora se refiere, no se le dice al E. S. Ministro de la Guerra que diese cuenta con ella al E. S. Presidente de la República, sino que fué dirigida únicamente al E. S. Ministro, sin aludir en ella de ningún modo al E. S. Presidente.

Que como deja respuesto (sic), no llevó el que habla la intención, en sus escritos, de desprestigiar al Supremo Gobierno, sino sólo de pintar la verdad con sus verdaderos colores. Que si en dichas comunicaciones aparece el Gobierno como

causante de aquellos acontecimientos, es por no haber mandado el Supremo Gobierno ningún auxilio al Primer Cuerpo de Ejército, que se vió reducido por esto á aquel extremo, siendo tanto más sensible para el que habla, esto, cuanto que sabía que á las tropas de Veracruz y á las del Bajío, aunque con escaseces, se les auxiliaba con dinero y vestuario hasta donde era posible; manifestando así al Supremo Gobierno que aquellas fuerzas le merecían más atención que el Primer Cuerpo de Ejército, á quien nada se enviaba en lo absoluto.

Que la publicación de la nota de 25 de octubre era una consecuencia natural, como la pieza principal del manifiesto expedido por esos acontecimientos, y además era necesario para que se impusiese la Nación de las razones que habían motivado el acontecimiento.

Que de ninguna manera podía presumir el que habla que hubiese riesgo de una sublevación, cuando, en primer lugar, la subordinación y disciplina de aquel Cuerpo de Ejército era la mejor garantía de su seguridad y honradez, y en segundo lugar, el que expone tiene muy acreditado que posee la energía necesaria para reprimir y castigar con todo el rigor de la ley al primero que intentase faltar á sus deberes en lo más leve.

Que el exponente se admira de que se le atribuya en el presente cargo, que hace aparecer al Gobierno como causante de las calamidades públi-

cas, cuando examinada la nota en presencia del señor Juez Fiscal, resulta que no hay una sola palabra que hable de este asunto. Por lo cual el exponente declara sofística esta parte del cargo.

Dice el señor Juez Fiscal que no se debió haber dicho en la comunicación á que se alude, que el Supremo Gobierno no tenía ningún puerto por donde exportar la conducta, cuando éste era un hecho que estaba á la vista de todos, y cuando precisamente ese párrafo de la comunicación habla en favor del exponente, pues que á continuación se expresa que el que expone iba á hacer la campaña para recobrar alguno por donde pudiese ser exportada dicha conducta.

Que el exponente no ve tampoco en su comunicación cuál sea la razón, porque el señor Juez Fiscal diga en este cargo que se pinta bonancible la situación del enemigo, cuando no hay una sola palabra que así lo indique, y cuando, por el contrario, al hablarse de dicho enemigo, se le zahiere con los epítetos más denigrantes; por lo cual el que habla considera también un sofisma esta parte del cargo.

Que el señor Juez Fiscal se ha equivocado en creer que con la mencionada comunicación que S. S. califica de insubordinada, rompió el exponente con el Supremo Gobierno todo vínculo de unión y obediencia; porque ni por un momento se han roto dichos vínculos, según lo demuestran todos los actos de obedecimiento del exponente hasta este

momento, como se ve por las comunicaciones oficiales y particulares cambiadas últimamente con el E. S. Presidente de la República en Guadalajara.

Que el que habla no forzó á ninguna inteligencia para que formase el juicio de que en seguida de la comunicación que nos ocupa hubiese una formal rebelión; pero que sea cualquiera que fuese la idea que se ha formado todo el mundo, ve que se equivocaron las personas que hayan pensado así, porque al exponente ni por la imaginación le pasó semejante cosa. Pero que lo más extraño de este cargo es que el señor Juez Fiscal, pretendiendo adivinar las intenciones del que habla, da ya por hecho que efectivamente iba á realizarse una rebelión contra el Supremo Gobierno, y asegura de la manera más terminante que no se verificó por efecto de la victoria de la Estancia de las Vacas y de los acontecimientos ocurridos después en Guadalajara, con motivo de la presencia del E. S. General Presidente; y esto lo dice el señor Juez Fiscal cuando tiene en sus manos todos los datos de lo contrario, y cuando ha visto la Nación, y principalmente el Supremo Gobierno, en primer lugar, porque sabe perfectamente el E. S. Presidente de la República que desde que supo el que habla que S. E. pensaba dirigirse á Guadalajara, dispuso el exponente con fecha 18 de noviembre, que el señor General Tapia reintegrase á la conducta toda la existencia que hubiese de los seiscientos

mil pesos; que ordenase al Jefe Superior de Hacienda de Guadalajara y al Comisario del Primer Cuerpo de Ejército que rindiesen inmediatamente sus cuentas de lo gastado, cuyos documentos, en unión de los recibos de los conductores y de la comunicación respectiva del que habla, se imprimiesen y se fijasen en los parajes públicos, circulándose para conocimiento de la Nación; y, finalmente, que se diese cuenta de todo con las comunicaciones del que habla, que al efecto remitió, tanto al E. S. Presidente de la República, cuanto al E. S. Ministro de Francia, por ser S. E. la persona que se había entendido en este negocio. Que en esos momentos llegó á Guadalajara el E. S. Presidente, hallándose ausente el que habla; que el señor Tapia entregó á S. E. su comunicación sobre este asunto y le impuso de la determinación del que habla, y dicho S. E. dispuso que se suspendiese la ejecución de aquella obra, (sic) por lo cual no se verificó. Que el comprobante de esta verdad existe en las dos copias que se presentan ante el señor Juez Fiscal, cuyos originales deben de existir en el Ministerio de Justicia.

Que cuando el E. S. Presidente llegó á Guadalajara, el exponente se hallaba á treinta y cinco leguas de distancia en las barrancas de Mochitíltic, en marcha para Tepic; que en dichas barrancas recibió el que habla una carta del E. S. Presidente y una comunicación por el Ministerio de Justicia, previniéndole que encargase el mando de la

brigada que conducía, al segundo en jefe para que siguiese sus instrucciones, y que el exponente marchase á Guadalajara para conferenciar con S. E. el Sr. Presidente; y el que habla, en el acto mismo, sin pérdida de momento, entregó el mando y se puso en camino para Guadalajara. Que en el momento de llegar á dicha ciudad, su primer paso fué entregar al E. S. Presidente el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, quedando el que habla sin mando alguno, á pesar de no obligarlo nadie á esta determinación, que fué obra de su espontánea voluntad; que inmediatamente en seguida se dirigió [sic] á hablar con el E. S. Presidente, lo cual se verificó en presencia del E. S. Ministro de Justicia, y en los términos más amistosos, conferenciando sobre los asuntos de la Nación y del Departamento, respecto del cual impuso el exponente á S. E. de todo lo concerniente á su bienestar.

Que el día siguiente recibió el que habla la orden para marchar á esta capital, en los términos más amplios, dejándole en libertad para elegir escolta y para fijar el día de su salida, y sin embargo, el exponente se presentó en el acto mismo al E. S. Presidente, participándole que inmediatamente obedecía aquella suprema disposición, dando las gracias por un cuerpo de caballería de línea que S. E. le ofrecía de escolta y eligiendo el que habla la corta fuerza de la guerrilla Serna. El exponente se despidió del E. S. Presidente en la me-

jor armonía, y partió al día siguiente.[1] Desde la víspera de entrar á esta capital previno á sus ayudantes y á la escolta que luego que llegasen se presentasen á la Comandancia General, á cuyas órdenes quedaban, sin volverse á entender con el exponente para nada. Que el día siguiente, á la llegada á esta capital, se presentó al E. S. Ministro de la Guerra, avisándole que quedaba á disposición del Supremo Gobierno, después de lo cual se le redujo á prisión, sin saber hasta ahora el exponente qué objeto ha tenido una providencia tan innecesaria.

Ahora bien, pregunta el que habla, ¿dónde están los indicios de la rebelión que ha creído ver el señor Juez Fiscal, cuando le están demostrando los hechos que él mismo entregó al E. S. Presidente el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, caminando luego doscientas leguas para venir á presentarse desarmado en manos del Supremo Gobierno, sujetándose á la prisión y á las penalidades antes que faltar á sus deberes? ¿de dónde, pues, ha formado el señor Juez Fiscal este juicio gratuito con que se le calumnia? Así, pues, se ve que el que habla ni tuvo jamás ninguna combinación política, ni mucho menos ha pensado jamás reemplazar con nadie al E. S. Presidente de la República, con quien ha llevado siempre la mejor amistad, y cuyo Gobierno ha sostenido con todos

1 Véanse en los Anexos las Proclamas expedidas por el Gral. Márquez al salir de Guadalajara.

sus esfuerzos; ni llevó otro objeto en la mencionada comunicación que el de contestar la que recibió; ni mucho menos se han roto los vínculos que lo unen con el Supremo Gobierno.

Que el exponente se admira de que el señor Juez Fiscal estime como indicio de la rebelión que se ha imaginado S. S., la ocupación de los seiscientos mil pesos de la conducta, cuando está mirando el señor Juez Fiscal en la comunicación de 9 de noviembre, á fojas 52,[1] que dicha cantidad se ocupó muy temporalmente para cubrir las atenciones del Primer Cuerpo de Ejército y hacer la campaña para recobrar un puerto para exportar la conducta; cuando en la comunicación de 25 de octubre se explica muy minuciosa y terminantemente que la miseria del ejército ha sido el único motivo de dicha ocupación, y que su objeto no era otro que el de hacer las campañas de Colima, Tepic, Sonora y Sinaloa para reconquistar los puertos del Pacífico y ponerlos á disposición del Supremo Gobierno; cuando esto mismo acaba de explicar el exponente con la mayor minuciosidad, al principio de su confesión, y cuando, por último, acaba de comprobar con documentos fehacientes la orden tèrminante que dió al señor Tapia para que reintegrase á la conducta toda la existencia que hubiera de los seiscientos mil pesos, desde antes que llegase S. E. el señor Presidente.

Pero lo que más admira todavía, es que el señor

1 Véase pág. 50.

Juez Fiscal diga que con setenta ú ochenta mil pesos había suficiente para cubrir las necesidades del momento del Primer Cuerpo de Ejército, cuando está demostrado que vencía cien mil pesos mensuales, resultando de aquí que con la suma dicha no alcanzaba ni para cubrir un día de haber.

Que en cuanto á lo que el exponente ha dicho, respecto de que cesa la autoridad de un gobierno luego que falta al cumplimiento, etc., advierte el exponente que, protestando en primer lugar que no ha tenido ánimo de faltar al respeto al Supremo Gobierno, se ha fundado para emitir esta opinión, en que es un principio de derecho que existe un contrato recíproco entre todo gobierno y sus servidores, que tienen la obligación de servir al gobierno en el desempeño de sus destinos, en tanto que el gobierno tiene la obligación de cumplirles lo pactado; quedando, por consecuencia natural, roto este pacto en el momento que alguno de los dos contratantes falta á su compromiso, pudiendo citarse el artículo 112 del tratado 8º, título 10 de la Ordenanza General del Ejército, en que se releva de la pena correspondiente al soldado que, habiendo desertado, justifique que no se le asistió puntualmente con el prest, pan y vestuario que le pertenecía; mandando además el mismo artículo, que se le reintegre de lo que se le debiese haber suministrado. Que sin embargo de esto, ni el exponente ha hablado del Supremo Gobierno de la República, ni cita ejemplos, ni quiere discutir este

punto; porque, soldado obediente á la ley, no se ocupa de esta clase de discusiones. Advirtiendo que se ha expresado en términos generales, sin aludir á nadie; que no ha dicho que el E. S. Ministro de la Guerra con la mayor «*ceguedad*,» sino que debe entenderse «*sequedad*,» mandaba que se reintegrasen los fondos de la conducta, como si ya hubiese cuidado de enviar lo necesario, etc.; pero que estas palabras examinadas sin prevención, no pueden ser un cargo para el que habla, que se ha explicado con intención de no ofender, lamentando sólo la falta de recursos. Que el que habla reconoce el buen fin que guió al Supremo Gobierno en la disposición de que se trata.

Que con respecto al paralelo que resulta de su comunicación, entre don Benito Juárez y el Supremō Gobierno de México, advierte el exponente, en primer lugar, que es (efecto) sólo del sentido literal de la comunicación del E. S. Ministro de la Guerra, en que se le hizo al exponente el agravio de comparar el acontecimiento de Guadalajara con el de Guanajuato, cuando el que habla no había dado motivo para que se le insultase de una manera que lastima tanto; porque bien podía el E. S. Ministro de la Guerra haber ordenado al exponente todo cuanto hubiese tenido por conveniente, sin ajar por eso la dignidad de un hombre que se exponía á tanto, sólo por salvarle al Supremo Gobierno la porción más preciosa de su ejército y una parte importante de la República. Además, desde

luego se comprenderá que si el exponente se hubiese dejado estropear, sin contestar el insulto, habría sido indigno del empleo que representa; y se vendrá en conocimiento, fácilmente, de que contestando el que habla la comunicación del Supremo Gobierno, en el mismo momento de recibirla, y afectado todavía con su lectura, no era posible meditar en el (instante) las palabras que se dictaban. Y en segundo lugar advierte, como ya tiene dicho de antemano, que la comunicación porque se le hace cargo fué exclusivamente dirigida al E. S. Ministro de la Guerra, sin pretenderse en ella que se diese cuenta al E. S. Presidente de la República, por lo cual debe tenerse entendido que nada de lo que dice habla con el E. S. Presidente.

Y que respecto de la lealtad porque se le interroga en este cargo, la tiene tan comprobada con hechos incontestables, que le parece excusado responder, llamando sólo la atención con la conducta noble, juiciosa y patriótica que ha tenido en los últimos acontecimientos de Guadalajara, en los momentos en que toda la Nación casi lo creía rebelado y en que el E. S. Presidente de la República se ha presentado solo, sin encontrar en el exponente otra cosa que un leal amigo y un militar honrado que, muy ajeno de pensar en convulsiones políticas, continuaba muy tranquilamente por la barranca de Mochitíltic para Tepic, á reponer las autoridades del Supremo Gobierno, siendo testigo S. E. de la prontitud y docilidad con que el exponente cum-

plió todas sus órdenes hasta su marcha á esta capital, así como de la buena voluntad con que el que habla le entregó á S. E. el Primer Cuerpo de Ejército y el Departamento de Jalisco, despojándose de todo mando, sin necesidad ni de que se le hubiese ordenado. Y responde:

Reconvenido S. E. cómo se ha separado del mando de General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejercito sin haber obtenido S. E. para ello ninguna orden suprema, pues no consta en autos más que el oficio que V. E. pasó dando aviso al E. S. Ministro de Justicia de dejar de ser General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y Gobernador del Departamento de Jalisco, V. E. se servirá convenir de que al hacerse este despojo (de los cargos) con que le honró el Supremo Gobierno, le cometió una grave falta y ha dado un mal ejemplo á todos los individuos del ejército y muy particularmente al Cuerpo de Ejército que está ahora (sic) á las órdenes de V. E.

Dijo: que en primer lugar hizo dimisión de los mandos que ejercía, porque entendió que desde el momento en que el E. S. Presidente expidió su decreto de 21 de noviembre, por el cual se prevenía que el Procurador General de la Nación promoviese lo conducente respecto de las personas responsables del acontecimiento de la conducta, el exponente, lo mismo que el Sr. General don Luis Tapia, el Jefe Superior de Hacienda de Guadalajara, el Juez de Distrito y los demás que intervinieron

por su autoridad en ese negocio, debían naturalmente cesar en el desempeño de sus respectivas funciones, hasta la conclusión del expediente que se iba á promover, para responder cada uno á sus respectivos cargos.

En segundo lugar, el que habla no cometió falta alguna, puesto que su dimisión fué precisamente efecto de su mayor acatamiento á la ley y de su más cumplida obediencia. Y en tercer lugar, no hubo mal ejemplo en sus subordinados, porque no hubo falta, quedando todos impuestos del motivo legal de su dimisión, que fué mirada como ejemplo de subordinación. Y responde:

Que es cuanto tiene que decir; que nada tiene que añadir ni quitar; que lo que ha dicho es la verdad que ofreció hablar, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su confesión, la que queda abierta por lo que pueda ocurrir; y yo, el infrascrito Secretario, doy fe.

Y yo, el infrascrito Secretario, doy fe de que se agregan á la confesión del E. S. General don Leonardo Márquez los documentos siguientes, como comprobantes á sus descargos, y son: el pliego de instrucciones dado al señor don Isidro Díaz y García;[1] una carta para el E. S. Presidente, relativa á los mil y quinientos hombres de Irapuato;[2] un oficio, en copia, dirigido al E. S. General Tapia, previniéndole entregase á la conducta la existencia

1 Véase la pieza siguiente, marcada con el núm. 1.
2 Véase la pieza marcada con el núm. 2, que consta á continuación.

que hubiese de los seiscientos mil pesos;[1] la copia de un oficio del mismo E. S. General Tapia, relativo al asunto del anterior;[2] todo constando de seis fojas útiles. Y lo firmó el E. S. General acusado, con el señor Fiscal y presente Secretario, de que doy fe.

Luis G. Martínez. *L. Márquez.*

Ante mí, *Julio Gracida.*

N.º 1.

Instrucciones que se dan al señor don Isidro Díaz y García, comisionado por el que suscribe para que se acerque al E. S. Presidente de la República con el objeto que se indica en ellas.

1.ª Que convencido de que lo único que se necesita hoy en el país para asegurar la tranquilidad, es el número de tropas indispensables para cubrir sus atenciones, y convencido á la vez, de que para organizar dichas fuerzas sólo se necesita el armamento, estoy resuelto á proporcionármelo á todo trance, haciendo pedidos al extranjero, cuyo importe satisfaré con las aduanas marítimas del Pacífico, ó con las rentas que señale el Supremo Gobierno; pero como no me es fácil hacer dichos pedidos sin exhibir su importe, ó asegurarlo á satisfacción del vendedor, ni tengo el carácter de Gobierno para dar en este asunto las garantías indispensables, se hace preciso que se me faculte am-

1 Véase la pieza marcada con el núm. 3, á continuación.
2 Véase la pieza marcada con el núm. 4, á continuación.

pliamente para ello, de manera que pueda yo alcanzar el resultado que deseo; y entonces ayudaré al Gobierno de una manera tan fructuosa que pueda responderle de la parte más importante de la República, puesto que apenas consiga el armamento, procederé á levantar tropas, cubriendo con ellas las guarniciones de los principales Departamentos y estableciendo en sus líneas respectivas brigadas expedicionarias, que, persiguiendo sin descanso al enemigo, aseguren la tranquilidad de aquellos Departamentos y afiancen la paz de la Nación.

2ª Que entretanto que yo levanto las fuerzas mencionadas, no se disponga de las tropas que hoy tengo á mis órdenes; porque ni es conveniente, ni es posible, supuesto que debemos conservar á Jalisco á todo trance y tener siempre una fuerza disponible para ocurrir á donde convenga, con tanta más razón cuanto que voy á organizar fuerzas numerosas para emplearlas como queda indicado. A mi salida de México se me dieron tres batallones en cuadro y cuatro cuerpos de caballería lo mismo, con el nombre de Primer Cuerpo de Ejército, y sin ascender su fuerza á más de 1,100 hombres. A renglón seguido se me ha exigido, sin bastar mis razones, la remisión á Guanajuato de dos cuerpos de caballería, que van ya en marcha, y á la vez se me ordena la remisión de 2,000 hombres al Departamento de Michoacán; de manera que no solamente se me quita el miserable cuadro de 1,100 hom-

bres que se me dieron con el título de Primer Cuerpo de Ejército, sino que además se me quita un número mayor de las tropas de mi guarnición, que con tantos afanes y sacrificios he podido organizar; quedando disminuídos en gran parte mis recursos como Jefe del Departamento de Jalisco, puesto que se desmembra su guarnición de una manera tan considerable.

3ª Que considerando á mi juicio bastante asegurada la pacificación del Bajío, supuesto el número de fuerzas que hay operando en él, lo mismo que los Departamentos del Norte de la República, encomendados á la división de este nombre, que está á las órdenes del señor General Woll, y considerando también lo vasto é inquieto del Departamento de Jalisco; creo oportuno que, cesando de intervenir en los demás Departamentos que componen la demarcación del Primer Cuerpo de Ejército, limite sus cuidados á vigilar por la seguridad del que me está encomendado, ya para responder de él al Supremo Gobierno, ya para que cada jefe militar obre en una esfera reducida, con toda la libertad discrecional que es necesaria para el buen éxito de las operaciones, sin hallarse á menudo vacilante entre órdenes contradictorias que en virtud de diferentes combinaciones se dan, bien por el Supremo Gobierno de la Nación, ó bien por este Cuartel General. Concediéndome el Gobierno, respecto al Departamento de Sonora, Sinaloa y Territorio de Colima, en virtud de las

circunstancias en que hoy se encuentran, idénticas facultades á las que me había dado para los antiguos Departamentos de la comprensión del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas facultades cesarán desde el momento que el Supremo Gobierno lo crea conveniente, y que en esos Departamentos quede restablecido el imperio del orden y reconocido el Supremo Gobierno Nacional; pero deseo que esto se me diga de oficio.

4ª Como la empresa que yo deseo acometer únicamente en bien de mi patria y para sostenimiento del actual Gobierno. . . . . comprar armamento, levantar tropas, cubrir guarniciones y organizar brigadas que aseguren la paz de la Nación, es una obra imposible de realizarse sin recursos; se hace indispensable que el Supremo Gobierno consigne á este objeto las rentas de los puertos del Pacífico, teniendo presente que hoy no cuento con ellas, porque están en poder del enemigo, y para obtenerlas se necesita llevar allá la campaña, reconquistarles á fuego y sangre y luego dejarles una respetable guarnición á cada uno [que es otra de las razones porque no puedo desprenderme de ningún soldado]. Y además que sus productos son casi nulos, porque respecto de Mazatlán no vuelve á entrar un buque hasta que vengan las expediciones del mes de febrero; y respecto de San Blas y el Manzanillo, demasiado sabe el Gobierno que son raros los buques que vienen por esos puertos. Sin embargo, si se me autoriza para el efecto, se

me ha de comunicar de oficio y con todas sus formalidades; puesto que dicha autorización me servirá para hacerla valer en la compra del armamento, sin cuya garantía nadie querrá fiarlo.

5ª No siendo posible en las actuales circunstancias seguir en los negocios aquella marcha de rutina que señalan las leyes para tiempos normales, se hace indispensable que se me faculte, tanto en el ramo militar como en el civil, para resolver y determinar lo conveniente en los casos que se presenten, á reserva de dar al Gobierno cuenta de todos mis procedimientos; pero con la garantía de que se aprueben, porque de lo contrario mi autoridad sería nula.

6ª No siendo posible en el estado de movilidad que guardo, andando incesantemente en la campaña, recabar la opinión del Ayuntamiento y el presupuesto del arquitecto y la responsabilidad de que, una vez emprendida la reedificación del Palacio, se llevaría hasta su término, cuyos requisitos pidió el Ministro del ramo; ya porque destruído completamente el Palacio, no es fácil formar un presupuesto exacto, ya porque el Ayuntamiento ha dado públicamente su opinión respecto del beneficio que le resulta al Gobierno de vender el Palacio viejo y la casa de la aduana, para reedificar el Palacio Departamental. Como único recurso en que puede pensarse, y sin el cual no se reedificará nunca, quedando para toda la vida en la Plaza de Armas de la segunda capital de la República ese

montón de escombros, para vergüenza de sus gobernantes; y ya también, porque, ya se deja entender, que una vez emprendida la obra se han de hacer todos los esfuerzos posibles para concluirla, es indispensable que el Gobierno me confirme de oficio la autorización que verbalmente me dió el E. S. Presidente de la República para que se pudiesen enajenar las dos fincas mencionadas, dedicando sus productos á la reedificación del Palacio.

7ª No siendo conveniente separar de su cuerpo al señor Coronel don Gerónimo Calatayudt, ya porque hace tanta falta en él, ya porque es un jefe útil para la campaña, y ya porque no quiere ir á desempeñar el Gobierno del Departamento de Celaya, que de ninguna manera puede halagarle, puesto que lo ha mandado desde que era Teniente Coronel retirado, renunciando dicho mando cuando lo ha tenido, se hace preciso que quede sin efecto aquella suprema disposición para no perder un buen jefe y un buen batallón.

8ª Habiendo falta de buenos oficiales en las tropas que aquí residen, es indispensable que se remitan á esta capital todos los individuos de capitán á subteniente que halla en el Depósito, de buena conducta, instrucción y adhesión á la causa.

9ª Como entretanto que se reconquistan los puertos de Mazatlán y el Manzanillo, las tropas no tienen rancho, ni es posible demorar sus socorros, es urgentemente necesario que el Supremo Gobier-

no haga cualquier género de sacrificio para enviar recursos á esta ciudad, sin pérdida de momento, y en una cantidad suficiente para el número de tropas á que se destina; teniendo para el Gobierno que el presupuesto mensual que acaba de mandarle el Sr. Tapia, durante mi ausencia, importa cien mil y tantos pesos, sin incluir en ese presupuesto los 2,000 hombres que yo tenía en Guanajuato.

Sea cual fuere la resolución del Supremo Gobierno en los puntos que aquí se tratan, deseo que se resuelva uno por uno y que se me comunique oficialmente para norma de mi conducta.

L. Márquez.

Nº 2.

Sobre la brigada de mil quinientos hombres que se pedían para el Bajío, ha publicado el Supremo Gobierno en el Diario Oficial del día 10 de diciembre las comunicaciones cambiadas, y sólo ha faltado la siguiente carta:

«E. S. Presidente de la República, General de División don Miguel Miramón.

«Querétaro á Guadalajara, noviembre 10 de 1859.

«Mi fino y apreciable amigo:

«Oficialmente contesto la comunicación de U. de 5 del actual, repitiéndole lo que le tengo ya dicho al Ministerio de la Guerra sobre el envío de los 1,500 hombres que me pide; y á aquellas ra-

zones no puedo menos de agregar otras más, que no dudo lo convencerán plenamente de la imposibilidad en que estoy de obsequiar esa orden, á la que se seguiría desde luego la pérdida inmediata de Guadalajara. Amenazada esta ciudad por Coronado, desde Tepic, y por Ogazón, por el Sur, en el momento mismo en que de aquí se desprendiera una fuerza, los bandidos, que la última vez que fuí á San Juan de los Lagos llegaron hasta sus puertas, inmediatamente la ocuparían, porque con los mil quinientos hombres marcharía yo mismo para evitar el exponerlos á una derrota segura.

«Me conoce U. lo bastante; sabe que nunca me dejo guiar por el capricho, y sabe también cuánto es mi deseo de cooperar en todas ocasiones al sostén del Gobierno y á la defensa de nuestra causa; y con esta seguridad apelo á su buen juicio para que me diga si es posible, acaso, ó que abandone á Guadalajara, ó que aventure en el Bajío una fuerza de mil quinientos hombres y doce piezas, para regalarlas al enemigo, junto con la vergüenza de una derrota, puesto que U. mismo dice que marchan Doblado y los demás cabecillas á atacarlo con una fuerza de cuatro á cinco mil hombres y treinta y dos piezas.

«Yendo yo personalmente, esa fuerza no caería en poder del enemigo y tal vez tendría la fortuna de darles una lección; pero lo repito, es íntima la convicción que tengo de que Guadalajara entonces se perdería y con ella su guarnición y su

tren, no debiendo olvidar que el enemigo redoblaría sus esfuerzos para apoderarse de la conducta que aquí se encuentra depositada.

«Sabe U., etc.

«Leonardo Márquez.»

Es copia de la original que existe en la Secretaría del Primer Cuerpo de Ejército.

José Sánchez Facio,
Srio. de S. E.

N? 3.

R. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.

«E. S.:

«Tengo noticia de que el E. S. Presidente de la República piensa dirigirse á ese Cuartel General, y como desde el momento en que S. E. llegue á él cesa mi responsabilidad del Departamento y del Primer Cuerpo de Ejército, ya porque dicho señor Excelentísimo tiene el mando natural de todo, y ya porque en consecuencia, S. E. proveerá á sus atenciones, desaparece por lo mismo la necesidad que motivó la ocupación de los $ 600,000 de la conducta que se halla de tránsito en esta (sic) ciudad; en cuya virtud dispondrá V. E. que en el momento en que el E. S. Presidente entre al Departamento de Jalisco, se devuelva á la mencionada conducta toda la existencia que hay de dicha ocupación, recogiendo de los conductores el documento respecti-

vo, que así lo compruebe, y ordenará V. E. que la Jefatura Superior de Hacienda y la Comisaría del Primer Cuerpo de Ejército formen en el acto sus liquidaciones y rindan su cuenta de lo gastado.

«V. E. dará parte de todo, con inclusión de los comprobantes, al E. S. Presidente, si su llegada fuese antes de mi regreso. Mandará publicar y fijar en los parajes de costumbre esta mi comunicación, íntegra, insertando al pie de ella los recibos de los conductores y colocando al lado las cuentas de la Jefatura de Hacienda y de la Comisaría del Ejército, para que la Nación entera se imponga de todo, palpando la legalidad y buena fe con que se ha procedido en este asunto; y lo comunicará V. E., de mi parte, al E. S. Ministro de Francia en México, por conducto del Sr. Vicecónsul francés en esa ciudad, adjuntándole un tanto de los impresos referidos.

«Violente V. E. cuanto sea posible la salida de la conducta, como está prevenido ya por mí, y avíseme V. E. luego que esté lista, para conducirla al puerto de su destino.

«Dios y Ley. Cuartel General en Tequila, noviembre 18 de 1859.

«L. Márquez.

«E. S. Gobernador y Comandante General interino del Departamento de Jalisco.»

Esta comunicación se transcribió al E. S. Presidente.

Es copia de la original que existe en la Secretaría del Primer Cuerpo de Ejército.

José Sánchez Facio,
Srio. de S. E.

Nº 4.

Gobierno del Departamento de Jalisco.

«E. S.:

«Cinco horas después de la llegada á esta ciudad del E. S. Presidente de la República, recibí la comunicación de V. E., fecha 18 del que cursa, por la que se me ordena la devolución de la existencia de los $600,000 que se ocuparon de la conducta que se halla de tránsito, y la salida de ésta en los términos que estaba prevenido por V. E.; mas habiendo elevado al conocimiento de S. E. el mismo Presidente la citada comunicación de V. E., he recibido en respuesta el oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fecha de ayer, que á continuación copio:

«Impuesto el E. S. Presidente de una nota en que el E. S. General don Leonardo Márquez le transcribe la que con fecha 18 del corriente pasó á V. S., previniéndole devolviese la parte existente de los fondos de la conducta de caudales que fueron extraídos por orden del mismo E. S. General Márquez, dispone que suspenda V. S. la ejecución de dicha orden hasta que las reciba nuevas, por conducto de esta Secretaría.

«Después de la Suprema orden inserta, se convencerá V. E. de que no puedo ya cumplimentar las prevenciones que contiene su repetida comunicación.

«Dios y Ley. Guadalajara, noviembre 21 de 1859.

«*Luis Tapia*.

«P. E. S. Srio., *José Agapito Gutiérrez*, Oficial Mayor.

«Al E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, don Leonardo Márquez.»

Es copia de la original que existe en la Secretaría del Primer Cuerpo de Ejército.

José Sánchez Facio,
Srio. de S. E.

Enero 10 de 1860. Diligencia en que se inserta un oficio dirigido al E. S. Ministro de Justicia, pidiéndole informe de las comunicaciones, fojas 148 y 149,[1] presentadas por el E. S. General Márquez en copias certificadas por su Secretario.

Enero 13 de 1860. Declaración del Sr. don Isidro Díaz García.

Diligencia insertando el oficio dirigido al Sr. Comandante General, pidiendo, por su conducto, al Jefe Superior de Hacienda de Guadalajara, noticia de las cantidades recibidas por el Primer Cuerpo de Ejército, desde el 1º de mayo hasta el día que el E. S. General Márquez dejó el mando; y noti-

1 Véanse las piezas anteriores núms. 3 y 4.

cia, también, de lo que venció dicho Cuerpo de Ejército en el mismo tiempo.

Enero 14 de 1860. Diligencia de haberse pasado al señor Comandante General un oficio, pidiéndole recabe del E. S. Ministro de Guerra copia certificada de la suprema orden que previno al E. S. General Márquez que no saliese de Guadalajara y no hiciese la campaña de Tepic.

Diligencia de haberse pasado oficio al Sr. Comandante General, pidiéndole el Diario Oficial, donde consta el parte de la toma de las Barrancas de Atenquique, por pedirlo así el E. S. General Márquez.

Diligencia de agregarse á esta causa un oficio del E. S. Ministro de Justicia.

Diligencia de no actuar el día siguiente, por ser feriado.

Enero 14. Oficio del Ministro de Justicia, en contestación al inserto en la diligencia de fojas 150,[1] diciendo S. E. que, aunque sin tener á la vista las comunicaciones originales sobre que se le pide informe, en lo sustancial es positivo lo que ellas expresan.

Diligencia de haberse recibido del Sr. Comandante General un oficio y con él el Periódico Oficial en que están los partes de la toma de las Barrancas de Atenquique, cuyos documentos pidió el E. S. General Márquez se leyeran, á la vez que su contestación al segundo cargo.

1 Véase pág. 94.

Enero 16. Diligencia de haberse suspendido la secuela de esta causa, por estar en espera de unos documentos que ofreció el E. S. General Márquez, para que se agreguen á estos autos; y otros documentos que tiene pedidos el Sr. Fiscal al Sr. Comandante General y á Guadalajara.

México, marzo 29 de 1860.

Visitada en la (visita) general de la fecha.

Lic. Iglesias,
Srio.

Enero 16. Oficio de la Comandancia General del Distrito de México, acompañando el número 640 del «Diario Oficial.»

Junio 8. Oficio de la misma Comandancia, insertando la contestación del Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, acerca de la disposición dictada para que el Fiscal de esta causa continúe la secuela en unión de la Segunda Sala, mientras se decide la competencia de jurisdicción; y que, en consecuencia, el señor Juez Fiscal del Tribunal dictará las providencias convenientes.

Junio 9. Auto de la Excma. 2ª Sala del Supremo Tribunal, para que procedan unidos el Ministro Semanero y el Fiscal de esta causa.

Diligencia de haberse hecho saber el auto que antecede al E. S. General don Leonardo Márquez, y de no haberse conformado con él.

Julio 11 de 1860. Auto de la Excma. 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia, exprésando que, es-

tando prevenido que los jueces competidores continúen de consuno la secuela, y que decidida la competencia se concluya la causa por el que favorezca la decisión, se cumpla con el auto anterior.

Diligencia de haberse hecho saber el auto que antecede al E. S. General Márquez, y haberse conformado con él.

Enero 25. Oficio de la Comandancia General del Distrito, en que manda suspender la secuela entretanto se resuelve la competencia de jurisdicción, entablada por el Supremo Tribunal de Justicia.

Enero 28. Oficio de la misma Comandancia, transcribiendo el del 19, del Ministerio de Guerra, en que se manifiesta no existir en el expediente constancia alguna de haber mandado suspender la campaña de Tepic.

Ejército Mexicano.
General de División.

Remito á V. S. nueve documentos, en comprobación de lo que tengo expuesto. Van marcados del 1 al 9; marcados los párrafos que deben leerse; y subrayadas las palabras en que debe fijarse la atención.

Por el número 1 se ve que se previno por el Supremo Gobierno que consagrase yo toda mi atención á «*sostener á Guadalajara por ser su conservación del primer interés, dejando para después y como de una importancia secundaria, la toma de cualquie-*

ra otra población.» Por los números 2 y 3 se ve que el Sr. Tapia, al separarme de Guadalajara para venir á salvar á esta capital, quedó con el mando *interino;* y por el número 4 se comprueba que aun después de mi regreso nunca ha tenido otro carácter que el de *interino;* lo cual está dicho y firmado por él mismo en todos sus documentos respectivos. Por el número 5 se advierte que desde la primera vez en que fuí nombrado General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, siempre *fué conservando mi carácter de Gobernador y Comandante General del Departamento de Jalisco.* Y por el 6 se comprueba que no sólo no me despojé *nunca* de este carácter, sino que usaba del que me correspondía *como Gobernador y Comandante General de los Departamentos de Sonora, Sinaloa, Jalisco y Territorio de Colima, que formaban la comprensión de mi mando;* y en cuya virtud expedí para ellos y *en uso de mis facultades discrecionales,* el decreto de 7 de noviembre último, que se halla en dicho documento número 6. En el número 7 se encuentra que las fuerzas enemigas del Sur de Jalisco *constaban de seis mil hombres.* El número 8 demuestra que dichas fuerzas *tenían quince piezas de artillería.* Y el número 9 revela que Degollado tenía formado su plan y su combinación para atacar á Guadalajara, que consideraba pudiese ya haber sido tomada por la chusma que él llamaba su primera división, lo cual prueba que se tenían dadas órdenes al efecto.

Ya por documentos oficiales se ha dicho con anterioridad que Coronado, en Tepic, tenía cerca de dos mil hombres, y el Coronel Lozada, que los derrotó, dió parte de haberles tomado 1,800 fusiles y 20 piezas de artillería, que la prensa rectificó después, diciendo que eran 21.

Ya se sabe también que Pueblita estaba constantemente en la Barca con su gavilla.

Y ya ha dicho el E. S. Presidente de la República que el enemigo del Bajío constaba de cuatro á cinco mil hombres, con 32 piezas de artillería.

Téngase presente todo esto.

Dios y Ley. México, enero 17 de 1860.

L. Márquez.

Señor General don Luis Martínez, Jefe del Detall de esta Plaza.

Número 1.

Sección de Operaciones.

E. S.:

El señor Comandante General de Jalisco, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«E. S.: Habiéndose acercado las chusmas constitucionalistas del Sur del Departamento hasta Santa Ana Acatlán, el E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército tuvo necesidad de salir de esta capital el 30 del próximo pasado con objeto de batirlas; mas el enemigo huyó sin que se le pudiera dar alcance, hasta Zapotlán, de donde se ha contramarchado el E. S. General Márquez.

A tiempo que esto ocurría, el cabecilla Coronado, con sus fuerzas de Mazatlán, ha dado un golpe en Tepic, ocupando aquella plaza el 7 del corriente y derrotando la brigada que mandaba el Sr. General Moreno. No se han recibido más detalles que los comunicados por algunos dispersos que han comenzado á llegar.

«A virtud de esto, el E. S. General Márquez, sin tocar á esta ciudad, ha continuado su marcha por Cocula y Ahualulco para Tepic, con objeto de contener los avances de Coronado. Al efecto ha pedido á esta plaza el refuerzo de una brigada, que ha marchado hoy mismo.

«El enemigo del Sur, apercibido de todo, ha vuelto á acercarse á Santa Ana Acatlán; y no será remoto que impuesto de la corta guarnición que ha quedado en esta plaza y que se reduce á poco más de mil hombres de todas armas, se atreva á venir á hostilizar, reuniendo varias gavillas que se encuentran por el rumbo de la Barca y otros puntos: así como que aun las fuerzas que se han replegado á Aguascalientes, se muevan sobre el Departamento.

«Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á fin de que tomando en consideración la situación expuesta, se sirva dar cuenta al E. S. Presidente para las providencias á que hubiere lugar.»

Y en contestación le dice este Ministerio, con fecha de hoy, lo que copio:

«Puse en conocimiento del E. S. Presidente sustituto la nota de V. S., número 104 de 11 del actual, en que informa sobre las operaciones del Primer Cuerpo de Ejército, y situación de Tepic y de la Capital de ese Departamento; y S. E. me manda manifestar á V. S. el sentimiento con que se ha impuesto de los sucesos que comunica respecto á Tepic, pues siendo esa población la segunda ciudad del Departamento, debe suponerse que era necesariamente objeto de la especial solicitud de esa Comandancia General y del E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército. Así, pues, para que el Gobierno haga una justa apreciación de las causas que han podido influir en aquel suceso lamentable, espera que se le informe circunstanciadamente de todo lo que haya ocurrido.

«En cuanto á los esfuerzos que los enemigos puedan intentar sobre esa Capital, no duda el E. S. Presidente que S. E. el General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, á quien V. S. debe haber comunicado ya, tanto el suceso de Tepic, como los riesgos que pueda correr esa ciudad, habrá dirigídose ya á ella, para libertarla de todo peligro, como un objeto de la primera importancia en las circunstancias, importancia que V. S. conocerá y que á toda costa debe hacer valedera y subsistente.»

Lo inserto á V. E. de suprema orden para su conocimiento, en la inteligencia que el Gobierno debe creer que después del suceso de Tepic, *V. E. habrá comprendido que la conservación de Guadala-*

jara es de PRIMER INTERÉS, *y que al efecto habrá dictado todas las disposiciones convenientes para su seguridad, dejando para después y como de una importancia secundaria, el tomar á Tepic y* Á CUALESQUIERA OTRAS POBLACIONES, *de que los facciosos pudieran apoderarse en el momento.*

El Gobierno no cree necesario mandar algunas fuerzas en auxilio de la Capital de ese Departamento, porque está persuadido que las que componen el Primer Cuerpo de Ejército son bastantes para dominar la situación en que pueda hallarse, tanto más cuanto que abriga la convicción de que *V. E. se habrá dirigido á dicha capital como lo exigen las circunstancias, los principios militares y el criterio que conoce en V. E.*

El Supremo Gobierno ha carecido de comunicaciones de V. E. posteriores á la en que avisó su marcha á Guadalajara en persecución del enemigo, y por tanto ignora sus movimientos y las operaciones que haya practicado. Recomiendo, pues, á V. E., por orden expresa de S. E., que dirija con frecuencia sus comunicaciones al Gobierno, participando todo lo que ocurra en el teatro de la guerra; pues V. E. comprenderá que la falta de estas noticias suele producir confusión en las determinaciones supremas, con grave daño del servicio, por no tenerse datos suficientes para dictarlas.

Dios y Ley. México, septiembre 17 de 1860.

Corona.

E. S. General don Leonardo Márquez, en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Las fojas 178 á 192 del proceso se componen de los números 41, 45 y 49 del *Pensamiento*, periódico oficial de Jalisco; 24,[1] 89 y 111 del *Examen*, periódico también oficial del mismo Departamento; 728 de la *Sociedad*,[2] y 649 del *Diario Oficial*,[3] en los cuales se hallan insertos los documentos citados en la comunicación del E. S. General Márquez, y marcados con los números del *2* al *9*.

Febrero 6 de 1860. Oficio de la Comandancia General de México, transcribiendo otro del Comandante de Jalisco que contiene la respuesta del Jefe Superior de Hacienda de aquel Departamento, á que adjunta noticia de las cantidades que se ministraron á la Comisaría del Primer Cuerpo de Ejército desde 1º de mayo de 1859 hasta noviembre del mismo; no comprendiéndose las cantidades que venció, por estar interrumpida la comunicación con el Cuartel General del mismo Primer Cuerpo de Ejército, en donde se encuentra la oficina pagadora que tiene los antecedentes.

Enero 22 de 1860. Noticia de las cantidades que por la Jefatura de Hacienda del Departamento de Jalisco se ministraron á la Pagaduría

1 Véase la pieza titulada «El Exmo. Sr. General Márquez,» en los Anexos.

2 Véase la pieza titulada «Campaña y Toma de Colima,» en los Anexos.

3 Véase la pieza titulada «Apuntes,» en los Anexos.

del Primer Cuerpo de Ejército en los meses de mayo de 1859 á noviembre inclusive. Total..... $329,747.22.

Febrero 22 de 1860. Oficio de la Comandancia General de México, insertando el del Comandante General de Jalisco, remitiendo noticias originales de los vencimientos del Primer Cuerpo en el tiempo que fué á las órdenes del E. S. General Márquez, y de las cantidades recibidas por la Comisaría de aquél.

Febrero 6. Noticia de lo que ha vencido en los meses de mayo á noviembre de 1859 la parte del Primer Cuerpo de Ejército que fué revistada por el Pagador don Ramón Sánchez, $416,589,82.

Noticia de las cantidades recibidas en la misma oficina en los expresados meses, $368,472.71.

Mayo 10 de 1860. Oficio de la Comandancia General de México, transcribiendo el del E. S. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, con que remite la hoja de servicios, reformada, del E. S. General Márquez.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Hoja de servicios del E. S. General de División don Leonardo Márquez.

Su edad, 41 años; su patria, México; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

FECHAS EN QUE OBTUVO LOS EMPLEOS Y TIEMPO QUE HA SERVIDO EN CADA UNO DE ELLOS						
Días	Meses	Años	EMPLEOS Y GRADOS.	Años	Meses	Días
10	Ocbre	836	Subteniente miliciano.			
27	Abril	839	Subteniente de cazadores	5	1	15
16	Nov.	841	Teniente veterano.			
21	Abril	842	Grado de Capitán.	1	6	7
29	Agosto	842	2º Ayudante			
23	Mayo	843	Capitán efectivo			
25	Junio	844	Capitán del 1º Ligero	3	11	22
15	Mayo	847	Comandante de batallón	5	10	11
28	Marzo	853	Teniente Coronel		4	15
11	Agosto	853	Coronel.			
10	Septie.	853	Grado de General de Brigada			
26	Ocbre	855	Usó de retiro	5		6
27	Junio	858	Volvió al servicio de Comandante General de San Luis, abonándosele el tiempo de retiro.			
17	Agosto	858	General de Brigada efectivo.		7	24
11	Abril	859	General de División		8	20
			Total hasta fin de diciembre de 1859. . .	23	3	

Cuerpos en que ha servido, y clasificación de sus servicios.

	Años	Meses	Días
En el Batallón de Metztitlán, de 1º de octubre de 1836 á 1º de agosto de 1839, por entero.	2	10	
En el 11º de Infantería Permanente, de 1º de agosto de 1859 á 25 de junio de 1844, que pasó al 1º Ligero.	4	10	24
En el 1º Ligero, de 25 de junio de 1844 á 15 de mayo de 1847, que pasó con ascenso, al Batallón de Tabasco.	2	10	20
En el Batallón de Tabasco, de 15 de mayo de 1847 á 1º de junio del mismo, que pasó al 1º Ligero . . .			16
En el 1º Ligero, de 1º de junio de 1847 á 1º de noviembre, que se declaró 1º de Línea		5	
En el 1º de Línea, de 1º de noviembre de 1847 á 26 de marzo de 1853, por haber pasado con ascenso al Batallón de Toluca	5	4	25
En el Batallón de Toluca, después 4º Ligero, de 26 de marzo de 1853 á fin de agosto de 1855	2	5	5
Suelto, de 1º de septiembre de 1855 á 25 de octubre del mismo, que usó de retiro		1	25
Retirado, de 26 de octubre de 1855 á 26 de junio de 1858, que volvió al			

	Años	Meses	Días
servicio de Comandante General de San Luis, abonándosele el tiempo de retiro, por orden de 29 de septiembre de 1858	2	8	1
Empleado en varios servicios y como General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército del Norte, de 27 de junio de 1858 á fin de diciembre de 1859, que se cierra esta hoja	1	6	5
Abono de tiempo, por el que sirvió en la Tesorería General, de 2 de marzo de 1835 á 1º de octubre de 1836, á razón de tres cuartas partes, conforme el artículo 1º de la ley de 24 de mayo de 1835	1	2	11
El tiempo que sirvió de cadete de la Compañía Presidial de Lampazos no es abonable, por no haber vuelto á la carrera antes de dos años de su separación, según el artículo 2º de la citada ley			
Total de servicios	24	5	10

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado, y servicios y comisiones meritorias que ha contraído.

El 21 de octubre de 1836 marchó con su batallón á la campaña de Texas, en el Cuerpo de Ejército que mandó el E. S. General de División

don Nicolás Bravo, y permaneció en Matamoros y Brazo de Santiago hasta 2 de mayo de 1837, que marchó con su batallón á la campaña de Rioverde, en la brigada que mandó el Sr. General don Juan Valentín Amador, y concluída, siguió con su bandera á San Luis Potosí, de donde marchó luego á Zacatecas con su batallón.

A principios de 1838 marchó á la pacificación de Aguascalientes, con tropas de su batallón, en la sección que fué mandando el Sr. Coronel don Fernando Antonio Velasco, y restablecida la paz, volvió con su tropa á Zacatecas.

A mediados del mismo año marchó á la Capital de la República, comisionado por su cuerpo para recibir los reclutas de su batallón, lo que verificó en unión de otro oficial y á las órdenes del Primer Ayudante del Cuerpo, don Francisco Pérez, instruyéndolos y conduciéndolos sin escolta y armados hasta Zacatecas, en número de 414.

En 8 de diciembre del mismo año marchó de partida, mandando 50 hombres de su batallón, á San Luis Potosí, para mantener el orden.

En 6 de septiembre de 1839 marchó con su tropa á la campaña del Valle del Maíz, en la sección que fué mandando el señor Coronel don Manuel Romero, y se batió en la acción de las Lomas de Don Luis el 12 del mismo mes, *haciendo allí la acción distinguida de batir y derrotar al enemigo, en número de trescientos hombres, con sólo los 32 que lle-*

vaba en su guerrilla; después regresó con su sección á San Luis Potosí.

En fin de abril siguiente volvió á salir con su tropa á la campaña de Tamaulipas, y el 4 de mayo, que llegó á Ciudad Victoria, se incorporó á las fuerzas que para aquella campaña mandaba el E. S. Presidente General don Anastasio Bustamante, y se halló con sus tropas en todas las operaciones que mandó dicho señor Presidente, hasta la rendición de Tampico.

En 9 de febrero de 1840 marchó de dicho punto para Zacatecas, por orden del Supremo Gobierno, y por la misma, marchó á Mexico, en 9 de febrero de 1841, á continuar sus servicios en el Primer batallón de su Regimiento.

Desde el 31 de agosto del propio año hasta 7 de octubre siguiente concurrió con su Regimiento á la campaña de la Regeneración, hallándose en el punto de San Juan de la Penitencia, desde el 5 de septiembre del mismo año hasta 20 del propio, en que por orden del General en Jefe fué relevada aquella guarnición para emplearse en otros puntos; y se halló constantemente al frente de su tropa, batiéndose siempre que ésta lo verificó, que fué casi diariamente, y después se halló también en el punto avanzado de San Cosme, en el de la esquina de la calle del Zapo y en la torre de Catedral.

En noviembre de 1841 marchó con su tropa del mismo batallón á la campaña del Sur de México,

en la brigada que fué mandando el señor General don José Vicente Miñón, y concluída, regresó con la brigada á la capital.

El 25 de septiembre de 1843 marchó con su batallón al Cantón de Jalapa, donde permaneció hasta principios de julio de 1844, que marchó á México para incorporarse al Primer Regimiento Ligero, que era su nuevo cuerpo, habiendo estado en Jalapa *encargado de la academia de Sres. oficiales.*

En octubre del mismo año marchó con su Regimiento á la campaña del Sur de México, en la cual se batió en la acción de Santa María de Atleaca; y posteriormente fué comisionado, mandando una sección de su Regimiento, á la expedición que salió de Chilapa á las ordenes del señor Coronel don Guadalupe Bello, y en ella tuvo lugar una acción de guerra en el punto del Sacual, que los enemigos tenían guarnecido y atrincherado, y que les fué quitado por la tropa que mandaba.

Concluída la pacificación del Sur regresó con su Regimiento á México, de orden suprema, y de allí marchó con su Regimiento á Veracruz; allí tomó parte en el movimiento político que llamó á S. A. S. el General Presidente, y permaneció en aquel puerto hasta el 15 de septiembre de 1846, en que marchó á México para incorporarse á su Regimiento, que se había ya reformado de nuevo, por haber acabado el anterior en Veracruz; y al llegar á México se le comisionó para mandar la com-

pañía de tiradores de su Regimiento, y marchó con ella al Cantón de San Luis Potosí, donde, *á pesar de no ser él el capitán más antiguo, se le encargó algunas veces del detall de su Regimiento.*

En principios de septiembre de 1847 marchó con su Regimiento á la campaña del Norte, en unión del Ejército; y se batió en las inmediaciones de Aguanueva la noche del 21 del mismo mes, por haberse encontrado su guerrilla con una avanzada del enemigo norteamericano, en cuyo tiroteo hizo perder al enemigo algunas armas, monturas y caballos que dejó en su derrota, y que entregó en el acto al señor General de Brigada don Pedro Ampudia.

El siguiente día 22, yendo á la cabeza del Ejército con su compañía de tiradores y la de granaderos, que con su capitán iba también á sus órdenes en guerrillas, observó que los cerros que quedaban á la derecha de nuestro Ejército, tanto por su elevación como por el contacto que tenían en el campo enemigo, eran verdaderamente la clave de nuestra posición, que tomada habría dado los más funestos resultados, convenciéndose de esta verdad al ver al enemigo que lo había ya conocido y emprendía apoderarse de ella. Entonces *pidió y obtuvo* permiso del E. S. General en Jefe para subir con las dos compañías que mandaba á posesionarse de los cerros, y así lo verificó, principiando y sosteniendo la batalla de aquel día, en que *practicó la acción distinguida de tomar los cerros que dis-*

putaba al enemigo y de contener con sus dos compañías á fuerzas considerablemente superiores, con notorio provecho del Ejército y de la Nación; y en la batalla del siguiente día 23 se batió igualmente en los campos de la Angostura y combatió á la bayoneta con su batallón en la carga que tuvo lugar en la barranca que dividía los dos campos.

Después marchó con su batallón para Aguanueva, donde se le encargó del detall de su Regimiento, y en seguida, del mismo modo, para San Luis Potosí; de allí marchó incontinenti con su Regimiento, que formó parte de la Brigada Ligera, á las órdenes del señor General don Ciriaco Vázquez, á Cerro Gordo. En aquel punto se batió en el Cerro del Telégrafo los días 17 y 18 de abril del mismo año, avanzando sobre el enemigo el primer día hasta el Cerro de la Atalaya, en que se envolvió con él; y siguiendo el segundo la suerte del E. S. General en Jefe, hasta Orizaba, donde S. E. reorganizaba el Ejército, y en el cual se le dió colocación, mandando la Primera Compañía de Granaderos del 4º Regimiento Ligero Permanente; y con él en unión de las reliquias del Ejército, á las órdenes del E. S. General en Jefe, marchó luego para Puebla y en seguida para México.

En aquella capital, aunque le correspondía salir de ella por haber ascendido á Comandante del Batallón de Tabasco, *pidió y obtuvo* colocación en el Primer Ligero Permanente para continuar la campaña, y se batió con él en el Puente de Chu-

rubusco el 20 de agosto del mismo año, defendiendo el punto hasta que por falta de parque mandó retirar las fuerzas el E. S. General don Nicolás Bravo, que mandaba para el Peñón, á donde llegó la brigada por la noche en buen orden, siguiendo á la madrugada su marcha para México, conducida por su General, *sin que los enemigos hubieran tomado el punto que defendió mientras estuvo allí.*

Desde dicho 20 de agosto, quedó mandando su Regimiento, por haber sido herido su Coronel don Domingo Gayosso.

En 7 de septiembre próximo siguiente marchó, á la cabeza de su Regimiento, á las lomas de Tacubaya, donde formó en unión del Ejército para batir al enemigo norteamericano, y *tuvo el honor de que el E. S. General en Jefe lo eligiese con su Regimiento para formar una columna de ataque* y cargar sobre el flanco izquierdo del enemigo, cuando se empeñaba el combate; por cuya razón Su Excelencia mismo dispuso que, formado en columna, se formase á la derecha de nuestro Ejército, como se verificó. En aquel día no se rompieron las hostilidades, y al concluir la tarde, S. E. el General en Jefe estableció los cuerpos del Ejército en los puntos convenientes, destinándose el Primer Ligero á la Casa Colorada. En la noche marchó con su Regimiento, por orden de S. E. el General en Jefe, á la garita de la Candelaria, donde cubrió el parapeto de su derecha, en presencia del E. S. General en Jefe.

Al amanecer del día 8, que se vió desde allí romper el fuego en Chapultepec, marchó con su Regimiento al lado de S. E. el General en Jefe, y al paso veloz, desde dicho parapeto hasta el pie de Chapultepec, donde formó en batalla.

Poco después, posesionado ya el enemigo de la Casa de Mata, Molino del Rey y Lomas de Tacubaya, se avistó por la calzada de Anzures, en una gruesa columna con sus respectivas piezas de artillería, marchando para la Capital de la República, y conociendo el E. S. General en Jefe lo difícil de su posición, *ofreció al señor Márquez, en presencia del Ejército, el empleo de Coronel* y una gratificación á la tropa, *si lograban siquiera* contener las fuerzas americanas; *dicho jefe contestó á S. E. de una manera digna, y con víctores á la Nación emprendió su marcha sobre el enemigo con sólo seiscientos hombres, y cargando á la bayoneta logró derrotarle y quitarle una de las piezas que conducía, por lo que se hizo digno á la gratitud nacional.*

El día doce del mismo mes se batió con su Regimiento en la calzada de Chapultepec, por el camino de Tacubaya; y el 13 lo verificó igualmente al pie de Chapultepec por la calzada de Anzures, hasta que tomado el fuerte de Chapultepec, por el frente del Molino del Rey, el señor General don Matías de la Peña y Barragán retiró el cuerpo, en unión de otras fuerzas, por la calzada de la Verónica, al punto de Santo Tomás, donde hizo alto y continuó batiéndose contra las tropas invasoras,

hasta que habiendo cesado el fuego, el mismo Sr. General trasladó el Regimiento, en unión de otras fuerzas, á la garita de San Cosme, donde con su Regimiento, y á las órdenes del señor General don Joaquín Rangel, hizo una resistencia vigorosa todo el día, combatiendo sin cesar contra el enemigo, que se esforzó en tomar aquel punto, enviando al momento tropa de refresco, y que sin embargo *no lo logró*.

A la oración de aquella misma noche, habiendo necesidad de reunir los restos del Ejército en la Ciudadela, por haberse perdido la Garita de Belem, el señor General Rangel *recibió y obedeció* la orden de marchar con sus tropas á dicho punto; á las tres de la mañana del siguiente día 14 marchó con su Regimiento, en unión del Ejército, á la ciudad de Guadalupe Hidalgo, y de allí continuó, con toda la infantería, á las órdenes del E. S. General don José Joaquín de Herrera, á la ciudad de Querétaro.

En los primeros días del siguiente mes de octubre marchó con su Regimiento, en la brigada del señor General don Isidro Reyes, á Huamantla, *mendigando su subsistencia y la de su Regimiento*, á las órdenes del E. S. General Benemérito de la Patria don Antonio L. de Santa-Anna, que, animado de su patriotismo sin igual, continuaba todavía hostilizando al enemigo, no obstante carecer de toda clase de recursos.

En fines del mismo, que el Gobierno de Queré-

taro quitó á S. E. el General Santa-Anna el mando de las tropas, obligándolo á marchar á Tehuacán en calidad de arrestado, regresó con su Regimiento el jefe de que se habla, en unión de las demás fuerzas á las órdenes del señor General Reyes, hasta el pueblo de Huichapan, donde el Gobierno mandó que se situaran.

En principio de diciembre siguiente marchó con su Regimiento, en unión de la brigada á las órdenes del mismo General Reyes, á la villa de Irapuato, formando la división de reserva que mandó el E. S. General don Anastasio Bustamante.

En principios de enero de 1848 marchó con su Regimiento, por orden del señor General 2º en Jefe don José Vicente Miñón, á la ciudad de León de los Aldamas.

En 24 de febrero marchó con su Regimiento á la campaña de la Sierra de Xichú, formando parte de la brigada que mandó el Sr. General don José Vicente Miñón; se internó en dicha Sierra en persecusión del enemigo, practicando allí todas las incursiones que tuvieron lugar y verificando por sí, con una sección que se puso á sus órdenes, la expedición de la Mesa de Orozco, en que después de caminar toda la noche, logró, al día siguiente, sorprender al enemigo en aquel punto y hacer prisioneros á los que allí se hallaban, contándose entre ellos algunos de los cabecillas principales, y conduciéndolos luego á San Luis de la Paz, donde los entregó al Sr. General Miñón.

A fines de mayo del mismo año marchó con su Regimiento, en unión de las demás tropas que se hallaban en la Sierra, á la villa de Silao, donde se reunieron los demás cuerpos del Ejército.

En principios de junio siguiente marchó con todos, á las órdenes del E. S. General don Anastasio Bustamante, á la campaña de Guanajuato, subiendo desde luego con su Regimiento al Cerro de los Tumultos. El día 5 del mismo mes de junio se batió con su Regimiento en la acción de la Garita del Hormiguero.

En la nueva organización que después se le dió al campo de batalla, el jefe de que se habla avanzó con su batallón, en clase de *2º en Jefe de la columna* que mandó como primero el Sr. Coronel don José María Carrasco, y fué destinado á operar por la derecha de la línea enemiga; y á los tres cuartos para las cuatro de la mañana se ejecutó el movimiento sobre el Cerro de la Gritería, de Rocha, Tajado, del Gallo, etc., que eran los otros puntos de aquella línea, y que *se tomaron en seguida por tropa y disposición del jefe de que se habla, 2º en la columna*. En aquel día se batió en los tiroteos de cañón y fusilería que tuvieron lugar. En la madrugada siguiente, día 19, bajó con su tropa á las órdenes del Sr. Coronel Carrasco, y *tomó posesión de la plaza de Guanajuato*.

En agosto del mismo año marchó con su batallón á la villa de Silao, y en principios de octubre del mismo año marchó con dicho cuerpo á la villa

de Pachuca, donde se incorporó con el Sr. Coronel don Domingo Gayosso, que tenía ya reunidos cuatrocientos hombres para reponerlo, por cuya razón tomó el mando dicho señor.

A mediados de noviembre del mismo año marchó con su batallón para Perote, y de Huamantla contramarchó para Querétaro, por orden superior del Gobierno.

En fines de diciembre del mismo año marchó de Querétaro con su batallón á la campaña de la Sierra de Xichú, en la Brigada que mandó el señor General don Angel Guzmán, y se internó con ella hasta el corazón de dicha Sierra, haciendo allí todas las incursiones que fueron necesarias, por los cerros del Pinal de San Agustín, que era su Cuartel General, así como por el Cerro del Oro, Cuesta de los Cajones, Cerro de la Cruz y todos los demás ocupados por el enemigo, que fué desalojado.

El día 6 de febrero de 1849, hallándose enfermo el Sr. General Guzmán, marchó el jefe de que se habla, *mandando la brigada*, al Cerro de la Gavia, donde se habían concentrado las fuerzas enemigas, para dar un ataque decisivo, en número de 1,300 hombres con sus principales cabecillas, parapetados en dicho punto y guarnecidos con las ventajas del terreno. Dicho ataque se verificó, *marchando el jefe de que se habla á la cabeza de su brigada sobre el enemigo, por el único sendero practicable, que necesariamente era el más fuerte*. El combate

se empeñó demasiado, porque el enemigo estaba bien situado, *pero el jefe de que se habla decidió la cuestión, practicando la acción distinguida de ser el primero que subió á la trinchera del enemigo*, cuyo hecho, que imitaron al pronto sus subordinados, dió por resultado la completa derrota del enemigo.

En 10 del mismo mes y año proclamó con aquellas fuerzas el plan que posteriormente renació en Jalisco. En 20 de mayo de 1853 marchó á Toluca, de orden del Supremo Gobierno, para formar el Batallón Activo de dicha ciudad. El 17 de octubre del mismo año marchó con su batallón ya formado á la Capital de la República, por la misma orden suprema.

En 23 de enero de 1854 marchó con su batallón, de orden del Supremo Gobierno, al Cantón de Jalapa, donde permaneció hasta el 24 de noviembre del mismo, en que marchó á campaña al Distrito de Sultepec, del Departamento de México; haciendo la campaña, desde entonces hasta esta fecha, en el Departamento de México, el de Guerrero, el de Michoacán, el de Jalisco y el de Guanajuato, mandando la brigada que llevaba su nombre.

Ha dado en aquel tiempo una acción de guerra y sostenido dos tiroteos, y ha desempeñado las prefecturas y comandancias principales de Jalapa, Maravatío y Zamora; la acción de guerra lo fué en Zacualpan, cuando *la salvó de caer en poder del enemigo*, que la había incendiado y estaba á punto

de tomarla. Y los tiroteos fueron, uno en la Barranca de Maninaltenango, que ocupaba el enemigo y que se la quitó; y el otro en un desfiladero, cerca de Tejapilco.

En 1º de enero de 1855 salió con su brigada del Mineral de Temascaltepec para la ciudad de Toluca, de orden del Supremo Gobierno. En febrero siguiente salió de Toluca, con una sección de su brigada, en auxilio de la plaza de Zacualpan, que estaba sitiada por el enemigo. En su marcha dió una acción de guerra en la Barranca de Maninaltenango, batiendo y derrotando al enemigo, que se defendía para impedirle el paso. Inmediatamente que concluyó la acción con la toma de la barranca, siguió su marcha rápidamente para Zacualpan, donde llegó en la misma tarde, encontrando aquella plaza en los momentos de sucumbir, porque el enemigo, en número de 3,000 hombres, que llevaba ya muchos días de estarla sitiando, la había asediado en varias direcciones, la guarnición había concluído ya su parque, y el Comandante de la plaza, perdida completamente la esperanza, había abandonado sus puestos y se encontraba á la salida de la población, ya resuelto á que se perdiese una guarnición de 400 hombres de tropa del ejército, bien armados, más de 400 fusiles que tenía almacenados, dos piezas de artillería y sobre todo, el honor de las armas del Supremo Gobierno. El General de que se habla exhortó á la guarnición para que entrase de nuevo en com-

bate; *se dirigió, á la cabeza de ella, al lugar en que los más valientes quemaban sus últimos cartuchos, y cargó fuertemente sobre el enemigo, derrotándolo en su totalidad y persiguiéndolo hasta desbaratarlo completamente.* Este término de la lucha salvó á la población, las tropas que la guarnecían, el honor de las armas del Gobierno, y convirtió en día de gloria para la patria el que iba á ser día de oprobio. Permaneció en aquel mineral, con su brigada, hasta ocho días después, que recibió orden del Gobierno para recoger aquella guarnición y conducirla hasta su Cuartel General, en Toluca, como lo verificó.

En marzo del mismo año marchó con una sección de su brigada, compuesta del 4º Ligero, cien hombres de Celaya, cien de Huichapan y dos piezas de artillería, á la campaña del Sur de México, y llegó hasta la ciudad de Iguala, donde estaba establecido el Cuartel General del Ejército, mandado por el E. S. Gral. Presidente de la República; marchó para la Capital con algunas tropas, entre las cuales fueron nombradas las de la sección del General indicado. Siguió con S. E. hasta la hacienda de Temizco, donde, por orden del E. S. Presidente, varió de rumbo con su sección, continuando hasta Toluca, donde reunió toda su brigada, marchando en seguida con ella al Departamento de Michoacán, y estableciendo su Cuartel General en Maravatío, de cuya Comandancia Mi-

litar se encargó por disposición del Supremo Gobierno.

Durante su mansión en dicho Cuartel General, se ocupó en perseguir las gavillas del enemigo que existían en aquel rumbo, teniendo lugar una acción de guerra á las inmediaciones del pueblo de Irimbo, en que cincuenta dragones de la Brigada Márquez, á las órdenes del valiente Comandante de Escuadrón Torres, derrotó á una fuerza enemiga de 300 hombres de infantería y caballería, bien posesionados. Despachó el señor General en Jefe de la Brigada una sección de trescientos hombres á expedicionar por el Mineral de Angangueo y Zitácuaro en persecución del enemigo; y sabedor de que dicha sección estaba situada en el mencionado pueblo de Zitácuaro, ejecutó personalmente una marcha rápida desde Maravatío hasta la repetida villa de Zitácuaro, con otra sección, para salvar á la que estaba sitiada, *como lo verificó, derrotando al enemigo;* dejando después restablecido el orden de dicha villa, emprendió su marcha para el Cuartel General de Maravatío, con sus dos secciones; encontró de nuevo al enemigo posesionado de la barranca que estaba á las inmediaciones de Zitácuaro, y en el acto el mencionado General Márquez batió y derrotó á dicho enemigo.

A principios de mayo siguiente marchó con toda su brigada al Departamento de Guanajuato para auxiliarlo contra los bandidos que lo asediaban,

con cuyo objeto llegó hasta Celaya; desde allí marchó, de orden del Supremo Gobierno, á Puruándiro, en auxilio de aquella población, que estaba amagada por el enemigo. Estando en aquella villa llegó á ella el señor General don Ramón Tavera con su brigada que mandaba, y al día siguiente recibieron orden, tanto el General Márquez como el General Tavera, de dirigirse con sus brigadas á Zamora, en cuya virtud se pusieron en marcha inmediatamente. Sobre el camino y á inmediaciones de Tlazazalca, organizó S. E. el Ejército para batir á Zamora, y en ese arreglo se confirió el mando de toda la infantería al General de que se habla, que marchó á la cabeza de ella al día siguiente á la mencionada ciudad de Zamora, que estaba ocupada por el enemigo. Tomada la ciudad, marchó una brigada de caballería en persecución de los dispersos, la cual trabó un combate con ellos, como á legua y media distante de la ciudad, y el mencionado General marchó inmediatamente en auxilio suyo, con las compañías de preferencia de la brigada que mandaba. Acabando de derrotar al enemigo se incorporaron al Cuartel General las fuerzas que habían salido en su persecución.

Concluída esta campaña, el General indicado fué nombrado por el Supremo Gobierno Prefecto y Comandante Militar del Distrito de Zamora, con mando también en el de la Barca, y quedó en Zamora para desempeñar estos encargos con una brigada mixta de las tres armas. Durante el tiempo

que tuvo aquel mando expedicionó constantemente por todas las poblaciones de su línea, en persecución del enemigo, estableciendo la paz y el orden en la Piedad, los Reyes y demás pueblos de su demarcación; internándose una vez hasta cerca de Morelia, en auxilio del Supremo Gobierno, que expedicionaba por allí.

En fines de julio, y en cumplimiento de la orden del Supremo Gobierno, marchó con su brigada en auxilio de Guadalajara, dejando en Zamora una guarnición de 400 hombres. Llegó á la mencionada capital, y presentándose al E. S. Ministro de la Guerra y Marina, que se hallaba en ella, arregló con dicho señor la continuación de la campaña, dejando en Guadalajara una guarnición respetable y marchando con su brigada á batir al enemigo, que se hallaba en Zapotlán y las barrancas de Atenquique. Al emprender su marcha el 14 de agosto para verificar este movimiento, se recibió en Guadalajara la noticia de haberse separado del poder el E. S. Presidente de la República, y en su consecuencia, el E. S. Ministro de la Guerra mandó que se suspendiese el movimiento que iba á emprenderse sobre Zapotlán y las Barrancas.

Como el indicado General se opuso resueltamente á reconocer al Gobierno que emanara de la revolución de Ayutla y protestó solemnemente batir á los que lo intentasen, el E. S. Ministro de la Guerra, á quien en aquella crisis se había reconocido como General en Jefe de todas las fuerzas

residentes en Guadalajara, dispuso marchar con la brigada del General interesado á la Capital de la República; y en cuya virtud emprendió su marcha. En Salamanca se recibió noticia de que Comonfort se dirigía á batir á Guanajuato, y el interesado volvió inmediatamente con su brigada para defender aquella plaza, y continuar hasta León, donde se le unió la guarnición del mencionado Guanajuato, con el propio fin de batir á las fuerzas de Comonfort. Pero habiendo puesto término á todo, el pronunciamiento de la guarnición de México por el plan de Ayutla, cuya noticia oficial se recibió en León el 16 de septiembre, en los momentos en que las armas iban á salvar á la Nación, las tropas tomaron la organización que á sus nuevos jefes convino darles, y el General interesado marchó con su brigada, el 4º Ligero Activo y el Regimiento de caballería de Lanceros de Puebla, á la Capital de la República, negándose á reconocer aquel orden de cosas; donde dispusieron de dichas tropas los hombres que se habían apoderado de la situación.

En el mes de diciembre próximo siguiente salió de la Capital el interesado á organizar la reacción por el Valle de Toluca. Después de dejar todo corriente en aquella demarcación, volvió á México para continuar sus trabajos sobre el mismo objeto, luchando con la persecución de sus enemigos; y en seguida se dirigió á la ciudad de Puebla, incorporándose al Ejército reaccionario que allí es-

taba. En el acto mismo de presentarse fué nombrado Mayor General del Ejército, y con este carácter trabajó asiduamente por el triunfo de su causa, desempeñando las funciones de su empleo.

Tuvo la gloria de batirse con el Ejército y contra Comonfort en la memorable batalla de Ocotlán, el 8 de marzo de 1856, en cuya batalla mil doscientos reaccionarios, con seis piezas de artillería inútiles, en campo abierto y sobre la marcha, han batido al ejército de Comonfort, compuesto de 18,000 hombres y cuarenta piezas de artillería de grueso calibre, posesionado con toda clase de ventajas en el pueblo y puerto de Ocotlán, que forman las alturas dominantes y únicas sobre aquella llanura. Y sin embargo, la fuerza reaccionaria derrotó el ala izquierda del Ejército enemigo, tomándoles el pueblo de Ocotlán y haciéndoles prisionero al Primer Batallón Activo de Guanajuato, cuatro piezas de artillería de grueso calibre y algún parque, dejando á sus contrarios imposibilitados para impedir el movimiento de la fuerza reaccionaria, que, á su presencia, con la mayor calma y el mejor orden levantó su campo y marchó de nuevo á sus posiciones.

Se batió también el General interesado en los días siguientes 9 y 10 en todas las funciones de armas de aquellos días, cuidando la defensa que se hizo en la línea que se formó rápidamente desde el Cerro de San Juan, por la Alameda de San Javier, hasta la plaza de armas de la ciudad. Se ba-

tió también en todas las funciones de armas que tuvieron lugar durante los quince días del sitio, y tuvo la gloria de mandar repicar á vuelo, tocar dianas y vitorear al Ejército, durante el bombardeo con que el enemigo pensó hacer sucumbir á la plaza en uno de los días del sitio; permaneciendo allí hasta después de concluída dicha campaña.

Al siguiente día de terminados estos acontecimientos, el 26 de marzo, salió de Puebla para el puerto de Veracruz, donde se embarcó para el extranjero, no pudiendo realizar su viaje, sino después de mes y medio de padecimientos en la bahía de Sacrificios, hasta donde lo persiguió la encarnizada demagogia.

En febrero de 1858 volvió á su patria por el puerto de Veracruz, permaneciendo en la bahía de Sacrificios durante un mes, ocupado en los trabajos conducentes al restablecimiento del orden en aquella plaza, para que se pusiese á disposición del Supremo Gobierno; y no pudiendo obtener este resultado por la perfidia de los criminales militares que la guarnecían, siguió su navegación para Tampico con el propio objeto, y en la barra de aquel puerto fué hecho prisionero de guerra por las fuerzas de Garza, que sitiaron la plaza. Permaneció en aquel campo con dicho carácter hasta el 14 de mayo, en que el bizarro General don Tomás Mejía derrotó completamente á aquellos facciosos.

A mediados de junio siguiente marchó á la Capital de la República. El 24 del mismo mes fué

nombrado por el Supremo Gobierno Gobernador y Comandante General del Departamento de Michoacán. El dos del propio mes fué nombrado con el mismo carácter para el de San Luis Potosí; y estando asediada aquella plaza por los facciosos de Zuazua, salió de México, *corriendo la posta, para ponerse al frente de la guarnición y defender la plaza.* El día primero de julio llegó hasta las goteras de ella, atravesando la sierra de Bledos; y encontró ya al enemigo posesionado de la ciudad, habiendo desaparecido las fuerzas que la guarnecían, porque desde las cuatro de la tarde del día anterior había concluído la lucha, perdiendo la plaza; por esta razón, ya sin objeto, debía por lo mismo marchar á la Capital de la República á presentarse al Supremo Gobierno; pero *en lugar de hacerlo así, se dirigió inmediatamente en busca de los restos de la guarnición*, que habían salido de la plaza, *con objeto de recogerlos para salvar lo que fuere posible.* En el Rincón de Ortega logró encontrar, al día siguiente, los restos que buscaba, compuestos únicamente de 60 hombres de caballería del 1º, con algunos jefes y oficiales sueltos. Dicha fuerza se había puesto á las órdenes de la Comandancia General de Guanajuato antes de su llegada, y por orden de dicha Comandancia General marchó á San Miguel de Allende.

En aquella ciudad tomó el General interesado el mando de la fuerza, recogió la sección de caballería que á las órdenes del señor Coronel don Felipe

Chacón, se hallaba en San Luis de la Paz, sin saber á dónde dirigirse por la catástrofe de San Luis, á cuya guarnición pertenecía; recogió la caballería del Sr. Coronel Rocha que se hallaba también en San Luis de la Paz, procedente de San Luis Potosí, donde había combatido durante la defensa de aquella plaza, y de esta manera *salvó á dichas fuerzas;* y sobre los restos miserables que encontró en el Rincón de Ortega, *formó una brigada de más de trescientos caballos, que puso á disposición del Supremo Gobierno.*

En seguida fué nuevamente nombrado Gobernador y Comandante General del Departamento de Michoacán y General en Jefe de la División del Poniente, marchando en el acto á recibirse de ella en el pueblo de Acámbaro, adonde llegó el 15 de julio, encargándose desde luego del mando que le fué confiado. El 18 del mismo marchó á Celaya y siguió hasta Salamanca, donde recibió orden del Supremo Gobierno para marchar de nuevo á su línea. Al llegar á Acámbaro batió á la gavilla Pueblita, que ocupaba aquel pueblo, dispersándola y haciéndole algunos muertos, heridos y prisioneros.

En seguida marchó, de orden del Gobierno, para Toluca á recibir los efectos de guerra que se enviaban á su guarnición. Al llegar á Ixtlahuaca, se le mandó dirigirse á Querétaro, por donde había marchado el convoy de efectos de guerra que esperaba; y en consecuencia emprendió su movimiento para la hacienda de Tepetongo, donde re-

cogió, de orden superior, sesenta y tantos hombres que quedaban de la brigada Urquiza.

De allí regresó á Maravatío, donde tuvo noticia de que el enemigo, en número muy considerable, porque se habían reunido todas las gavillas del Departamento, con sus principales cabecillas Pueblita, Pinzón, Iturbide y otros, se hallaba en la villa de Acámbaro; por lo mismo dispuso marchar inmediatamente á batirlo, y al siguiente día [12 de agosto], *no obstante hallarse gravemente enfermo, hizo su movimiento y dió la batalla de que tiene conocimiento la Nación, derrotando con seiscientos hombres escasos, y en un desfiladero dominado por alturas y cortado por el río, á 4,000 hombres bien posesionados de aquellas alturas, y con nuevas piezas de artillería, tomando la plaza que ocupaba el enemigo.* Castigados los bandidos y restablecido el orden, marchó con su división, como se le tenía ordenado, á la ciudad de Querétaro.

En fines del mismo agosto marchó con su división á San Miguel de Allende para batir al enemigo que ocupaba aquella plaza. En dicha ciudad se organizó el Primer Cuerpo de Ejército para marchar á la campaña del Norte. La División del Poniente formó parte de dicho Ejército y el General interesado, *además del mando natural de su División, fué nombrado segundo en Jefe de dicho Ejército;* á principios del siguiente mes de septiembre marchó con el Ejército para San Luis Potosí, en com-

pañía del E. S. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, don Miguel Miramón.

El 8 del mismo mes practicó el reconocimiento del puerto de San Bartolo, posesionándose sucesivamente de todos los puntos que tenía el enemigo, hasta la hacienda del Jaral, de donde continuó su marcha, persiguiendo á las fuerzas contrarias hasta la ciudad de San Luis Potosí, cuya plaza tomó el ejército el día 12 del mismo mes.

El 25 del mismo mes salió el Ejército del Supremo Gobierno á batir al enemigo, compuesto de 7,000 hombres con 30 piezas de artillería, mandado por Vidaurri, el cual se hallaba posesionado del pueblo de Ahualulco de Pinos; colocados frente á frente los dos Ejércitos, el General interesado, de acuerdo con las disposiciones del E. S. General en Jefe, *formó la línea de batalla con las tropas destinadas á este objeto; estableció las columnas de reserva y dispuso la situación del parque general, hospital de sangre, carros y demás trenes á la distancia conveniente y en los parajes á propósito. Todas estas operaciones se practicaron en medio del nutrido fuego de cañón que comenzó por ambas partes en el momento en que se avistaron los dos Ejércitos.* Durante ese día de batalla, el General interesado, *siempre al lado del E. S. General en Jefe, lo acompañó en todos los reconocimientos que se ejecutaron y puso en práctica todas las disposiciones de S. E.* El siguiente día 26 continuó la batalla del mismo modo, sostenida por el fuego de cañón; y el General indicado cumplió

con sus deberes, lo mismo que el día anterior, *disponiendo cuanto era conducente al objeto de la batalla.* Bien conocido el terreno, examinando las posesiones enemigas y *formando el plan de batalla*, el interesado *puso en movimiento al Ejército*, á la madrugada del día 27, y se ejecutó la marcha al rancho de Bocas, para flanquear al enemigo por su izquierda, disparándose todavía en esa mañana algunos tiros de cañón. El mencionado día 27 lo pasó el Ejército en el mencionado rancho de Bocas, manteniendo fuerzas avanzadas sobre el enemigo, y allanando las dificultades del paso del río, que tenía que practicarse en aquel punto. Al siguiente día 28 pasó el Ejército al otro lado, *dirigiendo esta operación el General interesado*, y continuó su marcha hasta las posesiones enemigas, donde fué recibido nuevamente con fuego de cañón; y se dieron las acciones de guerra de aquel día, en que se tomaron al enemigo las dos alturas principales de su flanco izquierdo, á cuyo acto concurrió.

El siguiente día 29 tuvo lugar la memorable batalla de Ahualulco, que hará honor siempre al Ejército mexicano. *En ella organizó el Ejército el interesado, situando la artillería convenientemente y las tropas de la izquierda de la línea; batió con ellas al enemigo*, que se presentó antes del combate decisivo; *sostuvo el fuego de cañón*, que sirvió de preliminar á la batalla; *organizó las columnas de ataque, y llegado el momento, dió la batalla, cargando á la cabeza de ellas, hasta derrotar completamente al*

Ejército enemigo, tomándole á viva fuerza toda su artillería, todo su parque, armamento y demás pertrechos, que conducía en sus *ciento treinta carros, sin dejar al enemigo, en tan completa derrota, ni el más pequeño elemento de guerra*. El General interesado prestó en aquella jornada los servicios que se expresan en el parte respectivo, *perdiendo el caballo que montaba, por haber sido muerto en el momento de tomar la última posesión del enemigo.*

Concluída la batalla, *el General interesado levantó el campo, luchando con las dificultades consiguientes:* el transporte de tantos heridos, carros y cañones y pertrechos de guerra, *sin los medios necesarios para su conducción*, por lo cual *se tuvo que llevar á brazo hasta San Luis Potosí toda la artillería enemiga* por los valientes soldados que tan gloriosamente la habían tomado. Terminada así la campaña, *quiso concurrir con su división á la de Jalisco*, que debía ejecutar el Primer Cuerpo de Ejército. Habiendo marchado en esos días para la Capital de la República el E. S. General en Jefe, *se encargó del mando de dicho ejército y marchó con él á Zacatecas*. Restableció allí el orden y continuó con dicho Ejército para Guadalajara, batiendo por algunos días á las fuerzas que acaudillaba don Santos Degollado, en el puente de Tololotlán en número de 6,000 hombres; ejecutando las maniobras estratégicas que eran convenientes, mientras se incorporaban las fuerzas de Guanajuato y de San Luis, destinadas á dicha campaña. Incorporadas ya en

unión del E. S. General en Jefe, tomó dicho Sr. el mando del Ejército, y continuó el interesado con el carácter de segundo en Jefe. Inmediatamente se dispuso el ataque decisivo, y el 12 de diciembre se batió al enemigo en el punto de Poncitlán, que abandonó á las cuatro de la mañana del día 13: á cuya hora, practicando el reconocimiento, se comenzó á pasar todo el tren del Ejército, cuya operación fué dirigida personalmente por el Exmo. Sr. General en Jefe y *por el interesado*; quedando acampado el resto del Ejército en la noche de ese día fuera del pueblo de Poncitlán, frente al Ejército enemigo, que se había apoderado de las alturas inmediatas á la hacienda de Atequiza

El 14 emprendió la marcha el Ejército á las 6 de la mañana; y empeñándose, pocas horas después, un combate reñido, en que el enemigo, desalojado de cada una de sus posesiones, fué completamente derrotado después de haber sido flanqueado por su derecha por la brigada del señor General Cobos *dirigida por el interesado*, dejando el enemigo en nuestro poder *cinco piezas, prisioneros, gran cantidad de parque y armas*.

Después de ocupada la ciudad de Guadalajara, salió el Ejército rumbo al Sur del Departamento, el 17 del mismo mes, logrando que el 24, por medio de marchas y maniobras estratégicas, se ocupara la ciudad de Colima, quedando el enemigo así amenazado por retaguardia en su posesión en la Barranca de Beltrán. Al amanecer del 25 se

dispuso la salida del Ejército, de Colima, adonde se supo que el enemigo trataba de venir á sorprenderlo. A dos leguas de esta ciudad, y á un cuarto de la hacienda de San Joaquín, se le halló realmente posesionado con bastante ventaja; desde luego se trabó la lucha, que después de las tres horas *dió un completo triunfo al Ejército leal, que le tomó cuatro piezas de artillería*, y el cual pernoctó esa noche en la hacienda de San Joaquín. El 27 se ocupó el campo enemigo; y *el interesado permaneció levantándolo con grandes afanes y sacando la artillería de las Barrancas de Beltrán y Atenquique, que había dejado abandonada el enemigo, en número de 33 piezas de batalla de todos calibres, hasta el 3 de enero en que llegó á Guadalajara, á la cabeza del Ejército*; y adonde había venido con anticipación el E. S. General en Jefe.

El 8 del mismo mes de enero se encargó por disposición del E. S. General en Jefe, del Gobierno y Comandancia General del Departamento de Jalisco, hasta el 20 de marzo del mismo año, en que á virtud de haber sido nombrado por el Supremo Gobierno, General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, salió con una brigada sobre el enemigo en auxilio de la Capital de la República, que asediaba aquél; ocupando en su tránsito la ciudad de Guanajuato, restableciendo en ella el orden y las autoridades. El 6 de abril llegó el General interesado á la Capital de la República, dedicándose desde luego á organizar el Ejército con

que debía de ir á batir al enemigo, que hostilizaba á la Capital desde Chapultepec, Tacubaya y otras poblaciones inmediatas.

El 10 del mismo mes, organizado el Ejército, salió á sus órdenes de México para atacar en sus posesiones al enemigo, logrando ocupar después de un tiroteo de cañón, que le dirigió el enemigo desde el Molino del Rey y las Lomas de Santa Fe, á las cuatro de la tarde, á cuya hora se rompió el fuego de artillería, hasta el anochecer, habiendo entretanto formado el campo entre los fuegos de artillería del adversario. A las 6½ de la mañana del día once se rompió el fuego y se empeñó el combate, cargando las columnas dirigidas por el expresado General interesado, en cuya carga perdió el caballo que montaba, á los primeros tiros de metralla; y duró reñida la lucha hasta las 11 y ½ de la mañana del mismo día, hora en que completamente derrotado el enemigo dejó en poder del Ejército toda su artillería y trenes, 31 piezas y gran número de prisioneros y parque y armamento, habiendo sido preciso, durante el combate, maniobrar, estableciendo tres campos, por exigirlo así las circunstancias de la lucha.

Llegó el E. S. Presidente al frente de Chapultepec después que el General interesado había recorrido el campo, reuniendo la artillería enemiga y prisioneros, *y puesto el pabellón nacional en el mismo fuerte;* allí fué condecorado por S. E. con la banda de General de División, que en nombre de la Nación le daba por el servicio eminente que

había prestado á su patria, derrotando al enemigo que sitiaba á la Capital de la República; adonde el día siguiente entró á la cabeza del Ejército vencedor en medio del júbilo de toda la población.

El 19 del mismo mes salió á la cabeza de una división perteneciente al Primer Cuerpo de Ejército, con dirección á la ciudad de Guadalajara, adonde llegó el 15 del mes de mayo siguiente, ocupando en su tránsito las poblaciones más importantes del Departamento de Michoacán, *inclusa su Capital*, y restableciendo en todas el orden.

El 28 del mismo mes de mayo salió con el objeto de reconocer las poblaciones del Departamento de Guanajuato, adonde llegó el 3 del mes de junio siguiente, en el momento en que el enemigo atacaba á dicha Capital; *poniéndose á la cabeza de su guarnición*, provocó esa tarde y todo el día siguiente al enemigo á un combate que siempre esquivó, hasta que á las dos de la tarde del día 4 se retiró el enemigo en dirección del Mineral de la Luz. El día 5 salió el General interesado en su persecución, logrando alcanzarlo en el puente de Tuna Blanca, á la salida de la Sierra, en donde después de un combate corto, *lo dispersó*, *quitándole una pieza de artillería de batalla;* pernoctando el interesado esa noche en la villa de Silao para dar descanso á sus tropas y continuar en la persecución del enemigo á la madrugada, hora en que se supo *la completa dispersión*, por lo que se dirigió á Guanajuato, y de allí, tres días después, á Guadalajara.

Durante ese tiempo el enemigo, que con anterioridad se había apoderado del puerto de Mazatlán, invadió el Distrito de Tepic, ocupando su Capital. El 23 de junio salió el interesado en esa dirección á la cabeza de una división compuesta de las tres armas, *ocupando á la ciudad de Tepic* el 28 del mismo mes, de cuyo punto había huído el enemigo un día antes; y habiéndose restablecido el orden y las autoridades en aquel Distrito, y habiendo quedado fuerza en persecución del enemigo, el General que se menciona regresó á la Capital del Departamento, adonde llegó el 7 de junio.

El 29 de agosto del mismo año salió con una división á expedicionar en el Sur del Departamento, restableciendo el orden en las principales poblaciones de ese rumbo; y el 11 de septiembre, de regreso á la Capital, y con una brigada, derrotó á los facciosos Valle y Rojas en el llano del Cuisillo, en donde le presentaron acción con una fuerza de 1,200 hombres.

José V. de la Cadena, General graduado, Ayudante General del Estado Mayor del Ejército y Secretario del mismo, del que es Jefe el E. S. General de División don José Mariano Salas,

Certifico: que la hoja que antecede es copia de la original que existe en la Secretaría de mi cargo.

México, enero 25 de 1860.

José María V. de la Cadena.

Visto Bueno,

Salas.

Premios que ha obtenido por acciones militares.

Disfruta la Cruz de Texas en 1836. Obtuvo el grado de Capitán por acciones de guerra en 1841; y tiene concedidas la Cruz de la Angostura por el 22 y 23 de febrero de 1847; la Cruz de Fierro del Valle de México, en las acciones de Churubusco, el 20 de agosto de 1847; Calzada de Anzures, el 8 de septiembre del mismo, y pie de Chapultepec, punto de Santo Tomás y Garita de San Cosme, el 12 y 13 del mismo mes y año, y la medalla general por la guerra contra los invasores de Norte América. Disfruta la Cruz de Ahualulco, y el empleo de General de División por los servicios prestados en Tacubaya en 11 de abril de 1859.

[Una rúbrica.]

Castigos que se le han impuesto.

. . . . [1]

Licencias que ha usado.

. . . . [2]

Mayo 28 de 1860. Oficio de la Comandancia General de México, decidiendo, de acuerdo con el señor Asesor, que mientras se resuelve la competencia con el Supremo Tribunal de Justicia, se continúe la causa, en unión de la Excma. 2ª Sala.

Junio 12. Agréguese el oficio que se ha recibi-

1 No aparece ninguno en el original.
2 No aparece ninguna en el original.

do de la 1ª Sala, y dígasele en contestación que en la causa instruída al E. S. General Márquez no existe la orden á que se refiere el señor Comandante General, en el oficio de 6 de febrero, que original se remitió á la 1ª Sala con las actuaciones de ésta sobre competencia; y que en la referida causa no aparecen practicadas ningunas diligencias desde 16 de enero último; y que un oficio, fecha 25 del mismo mes de enero, en que la Comandancia General previno al Fiscal suspendiera todo procedimiento, entretanto se resolvía la contienda de jurisdicción, y algunas otras comunicaciones de fecha posterior, acompañando los documentos pedidos de antemano, se han mandado agregar por las jurisdicciones unidas, el día 9 del corriente.

Martínez.—Vergara.—Julio Gracida. [Tres rúbricas.]

Junio 11. Oficio de la 1ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia á que se refiere el auto anterior.

Junio 12. Minuta de la contestación resuelta en el mismo auto.

Junio 20. Auto mandando se agregue copia certificada del en que la Excma. 1ª Sala declaró competente á la 2ª para conocer de esta causa.

Junio 22. Notificación al E. S. General Márquez del auto anterior.

De fojas 217 á 221 corre el pedimento fiscal del Sr. Casasola para la práctica de algunas diligencias.

México, julio 6 de 1860.

Como pide el Sr. Fiscal.

[Tres rúbricas.]

Vergara, Secretario.

En la ciudad de México, á siete de julio de mil ochocientos sesenta, teniendo presente en el lugar de su prisión, al E. S. General de División don Leonardo Márquez, se le hizo saber el auto del día de ayer, que manda ampliar la confesión con cargos, que quedó abierta respecto de los puntos á que se contrae el Sr. Fiscal en su respuesta que antecede.

El señor Ministro de la sustanciación, después de haberlo exhortado á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, mandó se le leyesen como se hizo, su declaración preparatoria, la confesión con cargos y todas las actuaciones y documentos necesarios; é instruído de todos, dijo: que las ratifica en todas sus partes, y responde: que ya tiene en su poder los papeles á que se refiere en su confesión, absolviendo el primer cargo. Que á pesar de no tener á la vista su archivo cuando se le interrogó, explicó desde entonces, como puede verse por su contestación, todas las razones que tuvo ajenas de su voluntad para suspender la campaña de Mazatlán; que por ellas se palpa que existió una verdadera imposibilidad, por la falta de tiempo, de recursos y de seguridad en Guadalajara durante su ausencia, en la mencionada campaña,

á lo cual agrega ahora que en el momento que tomó el mando del Primer Cuerpo de Ejército, en principios de marzo del año próximo pasado, marchó en auxilio de esta Capital; y después de la batalla de Tacubaya expedicionó por el Departamento de Michoacán hasta el 15 de mayo siguiente que llegó á Guadalajara. En seguida marchó á Guanajuato para recibir una conducta de caudales procedente de aquella ciudad, batiendo á la vez al faccioso Arteaga, que pretendía tomar dicha ciudad. Apenas llegó á Guadalajara la expresada conducta, marchó á la campaña de Tepic, donde residía el enemigo; y una vez vuelto al orden dicho puerto, que ocupó con las tropas de su mando, volvió á Guadalajara, recogió la conducta y emprendió de nuevo su marcha sobre Tepic, empleando en esta expedición tres brigadas, que fué preciso escalonar hasta la bahía de Santa Cruz. Luego que estuvo verificado el embarque, dejó el que habla una de dichas brigadas expedicionando por Tepic, y las dos restantes volvieron á Guadalajara.

Pocos días después, es decir, en el momento que fué preciso, salió de nuevo el exponente á campaña sobre el Sur del Departamento para batir á las gavillas de Ogazón, Rocha, Rojas y sus parciales, que se robustecían en aquel rumbo. El que habla las persiguió hasta adelante de Zapotlán, donde acabaron de dispersarse; y no conforme con ello, continuó su campaña en los demás distritos

del mismo rumbo hasta lograr en el llano del Cuisillo, batir y derrotar á las gavillas reunidas de Rojas y Valle.

Estaba expedicionando de este modo, cuando recibió del E. S. General don Adrián Woll el aviso y la orden del Supremo Gobierno para que fuese á San Juan de los Lagos á recibir la conducta de caudales que escoltaba dicho señor Excelentísimo, por lo cual el exponente emprendió desde luego su marcha para dicha ciudad; volvió con ella á Guadalajara, y entonces se preparó á hacer la campaña de Tepic, ocupado entonces por el faccioso Coronado, y que era necesario, en primer lugar, para embarcar la mencionada conducta. Estando en estos preparativos, se recibió la noticia de la derrota de Coronado y ocupación de Tepic por las fuerzas del Coronel Lozada; en cuya virtud dispuso el que habla emprender la campaña de Mazatlán, una vez embarcada la conducta de que se trata.

Que como se ve por la relación anterior, el exponente no tuvo un momento desocupado antes de esta época para abrir la campaña de Mazatlán, supuesto que estuvo constantemente expedicionando en persecución del enemigo; que hay además otra razón más fuerte, y es la orden terminante que recibió del Supremo Gobierno, á consecuencia de la primera pérdida de Tepic, para no moverse de Guadalajara; esta es la comunicación á que alude el señor Fiscal, diciendo que no se ha

encontrado en el Ministerio de la Guerra; el que habla la presenta original y pide que la copia certificada se agregue á estos autos para sus efectos; advirtiendo que lleva subrayadas las palabras en que más le encarece el Supremo Gobierno la necesidad de permanecer en Guadalajara sin intentar por entonces ninguna otra campaña, aun cuando se pierda cualquiera plaza del Departamento.

Que aun hay más todavía: cuando desaparecieron estos inconvenientes por la acción de guerra del Cuisillo, la batalla de la Estancia y la toma de Tepic, así como por contar ya el que habla con los recursos necesarios, marchó á la mencionada campaña de Mazatlán, y en el plan de las Barrancas de Mochitíltic, recibió por extraordinario una carta y una orden del E. S. Presidente de la República, llamándolo violentamente á Guadalajara; la cual tuvo que obedecer en el acto, disponiendo en seguida el Supremo Magistrado de la Nación que el exponente marchase á la Capital de la República. La carta y la comunicación mencionadas las presenta originales en este momento, y pide que en copia se agreguen á los autos. Esos documentos que lo revolvieron (sic) del camino cuando iba á la campaña de Mazatlán, explican bien claro, así como lo anterior de que se ha hecho referencia, cuáles fueron los motivos que impidieron la realización de la mencionada campaña. Y responde:

En cuanto al segundo cargo que pide el señor Fiscal que se amplíe, el que habla comienza por

advertir que cuando habló del asunto de la conducta, no se disculpó de nada, porque no ha cometido culpa ninguna; y sigue por explicar que el Primer Cuerpo de Ejército no tuvo siempre el mismo vencimiento, supuesto que comenzó á formarse con un cuadro muy pequeño, y fué progresando con el tiempo. Que además se advierta el encabezamiento de la misma noticia, de fojas 198, que le cita el Sr. Fiscal, y se verá que en esa noticia no habla la Pagaduría del vencimiento de todo el Primer Cuerpo de Ejército, sino de la *parte* del que revistó el Comisario en su Cuartel General aquellos meses; es decir, que no incluyó dicho Sr. Comisario la mayor parte de la fuerza que regularmente estaba en campaña fuera de la ciudad. Que la misma relación está patentizando esta verdad, porque desde luego se viene á los ojos que siendo menor la fuerza del Primer Cuerpo de Ejército el mes de mayo que el de septiembre, no podía en el primero vencer 56,000 y tantos pesos, y en el segundo 39,000 y pico; así como siendo casi igual su fuerza en septiembre y en octubre, no podía vencer el primero 39,000 y tantos pesos, y el segundo 91,000 y pico. Además de esto advierte el exponente que cuando dijo que dicho Cuerpo de Ejército vencía $100,000, no habló con una precisión matemática, que no puede haberla en esta clase de documentos, sujetos á la alta y baja de la fuerzas. El exponente habló aproximativamente, y sin embargo, prueba en este momento no sólo que vencía los 100,000

pesos que ha dicho, sino que se necesitaba más para cubrir sus atenciones. La misma relación de que se ha hecho referencia demuestra que en noviembre venció 93,000 y pico de pesos, y el presupuesto original de octubre, que presenta el que habla, explica que en dicho presupuesto no se consideraba sino el haber económico de los cuerpos; es decir, sueldos, socorros y gasto común de tropa; á lo cual hay que agregar todos los gastos de maestranza, fundición de piezas de artillería y de proyectiles, construcción de parque, de vestuario y de otros muchos objetos de guerra. Luego, si á los 93,000 y tantos pesos que venció en noviembre se agregan todos estos gastos, que se hacían constantemente para atender al sostenimiento del Supremo Gobierno y á la salvación de la República, se verá bien claro que era más de los cien mil pesos lo que se necesitaba cada mes, según se comprueba con la noticia de la Comisaría del Primer Cuerpo de Ejército, fechada en 12 de febrero de este año, en cuya segunda partida de data se demuestra que el mes de noviembre último gastó dicha Comisaría $ 102,205.80, es decir, los 93,000 y tantos de su presupuesto, y el resto por cuenta de los gastos que quedan mencionados. Esta noticia que presenta original en este momento, pide que en copia se agregue á los autos.

Que aunque con esto queda ya contestado el cargo, agrega todavía que no era este gasto sólo el que formaba sus compromisos mensuales, sino el pago

de la guarnición de Guadalajara, que aunque no figura en el presupuesto del Primer Cuerpo de Ejército, sin embargo, se pagaba también á la par suya. Dicha guarnición vencía $ 17,493.14, según el presupuesto original de la Jefatura de Hacienda, correspondiente al mes de octubre, que original se presenta. De suerte que agregando este gasto al anterior, resulta que son cerca de $118,000 lo que vencía sólo la lista militar. Teniéndose también presente que el que habla tenía también que buscar recursos para pagar la lista civil del Departamento, la cual según el presupuesto respectivo, que obra bajo el número 3, á fojas 19, del Manifiesto del que habla, publicado en Guadalajara á 25 de octubre del año próximo pasado, [1] importa $7,956.96 que agregados á la cantidad anterior hace la suma de 126,000 y pico de pesos, para cubrir las atenciones de que se ha hecho referencia.

El que habla pide que se agregue su Manifiesto en comprobación; y además, presenta original, y pide que se agregue en copia, la cuenta de la Jefatura Superior de Hacienda de Guadalajara, en que se explica la cantidad gastada de los $ 600,000 que se ocuparon de la conducta, ya para que se vean todos los gastos que se tenían que hacer única y exclusivamente en objetos de guerra, y ya también, porque como este importantísimo documento honra tanto al que expone, quiere que obre en los autos para que se imponga la Excma. Sala.

1 Véase en los Anexos.

En él consta toda la historia de ese negocio, y él demuestra que de los $600,000 que se ocuparon, no se gastaron más que $180,000, constando al calce de esta demostración la distribución pormenorizada de esa cantidad, así como la devolución del resto por la Jefatura Superior de Hacienda de Guadalajara, que fué la única que manejó aquellos fondos.

También presenta el exponente, original, y pide que se acompañe en copia, la cuenta respectiva de la Comisaría del Primer Cuerpo de Ejército por la parte de estos fondos que ella gastó, y de la cual le hace cargo la Jefatura de Hacienda en su primera partida.

En este acto, y siendo avanzada la hora, dispuso el Sr. Magistrado de la sustanciación se suspendiera la diligencia, para continuarla el lunes.

L. Márquez. Vergara.

En la ciudad de México, á 9 de julio de 1860, presente en el lugar de su prisión el E. S. General don Leonardo Márquez, y exhortado por el Sr. Ministro de la substanciación á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, á fin de continuar la ampliación pendiente, dijo que por lo que deja expuesto por su Manifiesto de Guadalajara, que el Supremo Gobierno leyó sin contradecir, y por los documentos que ahora presenta originales, y pide que se agreguen en copia, se verá que la situación del Primer Cuerpo de Ejército es realmente la que

se había dicho con anterioridad, así como que el Supremo Gobierno tenía conocimiento de ello. El hecho de que S. E. el Presidente de la República casi siempre que ha ido á Guadalajara ha tenido necesidad, por primera providencia, de imponer préstamos considerables, está patentizando que dicho S. E. no encontró en aquella ciudad otro medio de proporcionarse recursos.

En este acto el señor Ministro de la substanciación observó al señor General que la principal absolución que ha dado á la mayor parte de los cargos, tanto en su primera confesión como en la amplificación que pide el señor Fiscal, es su falta de recursos, para lo cual ha aducido algunos hechos y pedido se agreguen algunos documentos; mas ni por unos ni por otros se destruyen los que se han puesto de manifiesto á S. E. Explica la especie de presupuesto de vencimientos del Primer Cuerpo de Ejército, formado por su Pagaduría, con que en él no se previeron todos los gastos que se tenían; ni, (sic) aunque se habla sólo de sueldos y socorros, su encabezado expresa que era de una sola parte de éstos. El señor Ministro le observa que queda el cargo en pie; primero, porque la desproporción desde $38,000 y pico hasta 91 y 93,000, que se nota como por saldo de un mes á otro, no es igual á la con que dice S. E. que fué aumentando sus fuerzas; segundo, porque si la cuenta de la Pagaduría se limitaba á la guarnición de la plaza de Guadalajara, le ha quedado á S. E. por decir dón-

de estaba la otra parte que venció la diferencia, desde lo presupuestado hasta lo que S. E. mismo hace subir la totalidad, cuando al mismo tiempo ha dicho que no se expedicionaba fuera de la ciudad por falta de recursos; tercero, porque en esos siete meses no hace mención el señor General más que de dos salidas de S. E., una á tomar una conducta en el Departamento de Guanajuato, y otra á Zapotlán el Grande, cuya vuelta terminó por la dispersión á que obligó al enemigo, batiéndole en el llano del Cuisillo; cuarto y en fin, porque discurriendo aproximativamente, y no con las listas de revista á la mano, como ha dicho S. E., siempre aparece que no era tan absoluta su desnudez de recursos, pues que no desconociendo la exactitud de los citados documentos, más de una mitad de lo presupuestado por la Pagaduría, y ahora adicionado por S. E., fué ministrado por la Jefatura de Hacienda, y esta instancia sirve de punto, si se atiende á que todo se destinaba exclusivamente á objetos de guerra, no apareciendo en el Manifiesto publicado, ni alegándose ahora por el E. S. General, que una parte, á lo menos en la misma proporción, se destinase á la lista civil.

El exponente contestó, en cuanto al primer punto: que la fuerza del Primer Cuerpo de Ejército, como tiene dicho antes, casi era la misma en septiembre y octubre; de consiguiente, no existe esa enorme diferencia en sus haberes, que á primera vista le ha parecido al señor Ministro: es

únicamente que la relación de la Comisaría, á la que se alude en este caso, habla sólo de la fuerza que en el día de la revista de aquellos meses tenía presente en Guadalajara, que es lo mismo que el que habla ha explicado desde el principio de su ampliación.

En cuanto al segundo punto, el exponente dice: que el resto de la fuerza á que correspondía lo demás del vencimiento, expedicionaba á principios de septiembre por el Sur de Guadalajara como se palpa por el hecho de que después de haber hecho la campaña hasta adelante de Zapotlán el Grande y expedicionado por otros distritos que tiene indicados con anterioridad, dió la acción de guerra del Cuisillo el día 11 de dicho septiembre, según puede verse por su parte oficial y proclama de aquella fecha.

Que en cuanto á que no se expedicionara fuera de la ciudad, el exponente suplica al señor Ministro tenga la bondad de recordar lo que se ha dicho, y encontrará que precisamente la campaña de Mazatlán no pudo hacerse por estar la fuerza constantemente expedicionando en persecución del enemigo.

En cuanto al tercero, dice el que habla: que no fueron dos salidas las que hizo en los siete meses que le cita el señor Ministro, sino cinco, según tiene explicado: una á Guanajuato para recibir la primera conducta; otra á Tepic para recobrarlo del enemigo que lo ocupaba; otra á la Bahía de Santa

Cruz para embarcar la mencionada conducta; otra al Sur de Jalisco, primero por Zacoalco y Sayula hasta Zapotlán, y después por Cocula y Ameca hasta Guadalajara, y finalmente, la última á San Juan de los Lagos para recibir la segunda conducta. Y aun hizo una sexta salida todavía, cuando se dirigía á Mazatlán, llegando el que habla hasta la Barranca de Mochitíltic, de donde volvió á Guadalajara, llamado por el E. S. Presidente de la República. Restándole sólo advertir que en estas seis expediciones se emplearon los siete meses mencionados, sin residir en Guadalajara más que los días absolutamente necesarios para preparar cada una de ellas.

Y finalmente, respecto del cuarto contesta: que precisamente la razón que alega ahora el señor Ministro está demostrando que á pesar de todos los esfuerzos que se hacían, no se pudo obtener sino un poco más de la mitad del vencimiento; advirtiendo el que expone que ese resultado sólo pudo alcanzarse en los primeros meses, porque entonces se contó con los rendimientos de las aduanas marítimas de San Blas y el Manzanillo, que á pesar de producir tan poco en aquellos días, sin embargo, ayudaron bastante; con los productos de la aduana de Guadalajara, que se podía contar en corriente, porque en esos días el comercio tenía una regular movilidad; con las contribuciones impuestas por el Supremo Gobierno, que podían hacerse efectivas en mucha parte, por

el estado que guardaba entonces la situación política del Departamento, casi limpio de gavillas enemigas; y finalmente, por un contrabando de platas que aprehendió la aduana de San Blas, y que el Supremo Gobierno destinó á los gastos del Departamento, y por un préstamo que últimamente mandó el mismo Supremo Gobierno que se impusiese á la ciudad de Guadalajara, con el propio objeto, convencido de la necesidad. Pero que todos estos recursos desaparecieron con la pérdida de San Blas y el Manzanillo, la paralización del comercio, la imposibilidad de los causantes para pagar sus contribuciones, y finalmente la dificultad de imponer nuevos préstamos á una ciudad tan agobiada ya por la situación política del país. Que una vez hecha esta explicación, el que habla pide que se reflexione si era posible sacar sólo de dicha ciudad el crecido monto de sus vencimientos, correspondiente á la fuerza que estaba á sus órdenes.

Que en cuanto á que no se hiciese mención de la lista civil en ninguno de los casos que le cita el señor Ministro, advierte que sí se hizo en su Manifiesto, supuesto que consta en él hasta su presupuesto, y que también se ha hecho mención de ella al principio de esta ampliación; advirtiendo sólo que aunque en obedecimiento de lo dispuesto por el Supremo Gobierno, no se satisfacía con absoluta igualdad la lista militar, sí se cubría en cuanto era posible.

Y siendo avanzada la hora, de orden del señor

Ministro de la sustanciación se suspendió la diligencia para continuarla oportunamente.

L. Márquez.

P. Vergara,
Srio.

En la ciudad de México, á 10 de julio de 1860, presente en el lugar de su prisión el E. S. General don Leonardo Márquez y exhortado por el señor Ministro de la sustanciación á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, á fin de continuar la ampliación pendiente; y en consecuencia, el exponente, contestando al tercer punto de la ampliación que pide el señor Fiscal, dijo: que ya desde el principio de estas últimas diligencias presentó original y se agregó en copia la comunicación á que alude dicho señor Fiscal.

Y respondiendo al cuarto y último cargo, dijo: que aunque respeta mucho la opinión del señor Fiscal, no puede estar conforme con ella en este punto, porque si fuera cierto que todas las comunicaciones que se dirigen á los Ministerios, llevarán por objeto el que se diese cuenta con ellas al Jefe Supremo de la Nación, no habría necesidad de hacer esta recomendación: prueba que no todas llevan el mismo fin. Que desde que respondió en su confesión advirtió que su comunicación del 9 de noviembre no hablaba con el E. S. Presidente de la República, lo cual repite ahora, agregando que nunca se le podrá convencer de que haya

abrigado ideas que jamás pasaron por su imaginación; ni mucho menos puede tener lugar el presente cargo, tratándose de asuntos militares, en que no se admiten suposiciones de ninguna clase, por lo cual no puede suponerse que el exponente hablaba con otra persona que la que expresa en su comunicación.

Que una vez demostrado que la nota á que se alude fué dirigida únicamente al E. S. Ministro de la Guerra, repite el que habla, como dijo en su confesión, que no hay en ello falta de respeto, por las razones que entonces expresó y por las siguientes: primera, porque sólo puede haberla del inferior al superior, y nunca de igual á igual. Que el E. S. General don Antonio Corona tiene en el Ejército la misma graduación que el exponente, y si es cierto que dicho E. S. desempeña el Ministerio de la Guerra, también lo es que el que habla era General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y el Primer Magistrado de tres Departamentos y un Territorio; es decir, el representante del Jefe Supremo de la Nación en aquella parte del país, é investido además, por el mismo Supremo Gobierno, con facultades extraordinarias, tan amplias, que colocaban al que habla, en la demarcación de su mando, en la misma posición que el E. S. Presidente de la República en el todo de ella. Y segunda, porque por más empeño que se tome en hacer aparecer esa nota como irrespetuosa, nunca se conseguirá mientras se lea con imparcialidad,

sin tergiversar su verdadero sentido, ni cambiar el espíritu de las palabras, á no ser que se lea con prevención, interpretándola desfavorablemente, en cuyo caso correrá la misma suerte la producción más inocente del mundo; pero esto no es culpa de quien escribe, sino de quien interpreta; y en lo militar es menester tener presente que no se admiten las interpretaciones, sino que se han de entender las palabras lisa y llanamente como suenan. Por otra parte, si hay algo que pueda desagradar en la redacción de la nota del día 9, culpa será entonces de la comunicación que la motivó, porque el exponente no hizo más, que contestarla punto por punto. Y responde:

A la observación de falta de fuerzas que ha opuesto el señor General para hacer las campañas, le instó el señor Ministro con que ya se entiende que no las podría hacer todas simultáneamente, ni cree que sería éste el sentido de las órdenes; pero sometidas sucesivamente las poblaciones, de ellas mismas podría sacar los elementos y medios de guarnecerlas, los cuales no tendrían necesidad de ser violentos ni ilegales, supuesto su buen sentido y su interés en la conservación de la seguridad de sus personas, de sus propiedades y de sus giros. Además, desde recobrado un primer puerto, de él podría sacar recursos suficientes. Que no es una contestación bastante la de que en los meses de que se trata no hay expediciones comerciales, porque con las facultades tan amplias de que se hallaba in-



vestido, podía, sin ocurrir á contribuciones extraordinarias ni á préstamos forzosos ni exacciones que hicieran odiosa la causa, contratar con las casas consignatarias el adelanto de los derechos con la rebaja del interés legal del dinero. Y si estas son suposiciones después y fuera del teatro de los sucesos, y en la realidad éstos y otros inconvenientes eran insuperables, ¿por qué no los hizo presentes de antemano, sino que antes bien pidió S. E. mismo la orden de hacer todas estas campañas? El Gobierno, rodeado de las mismas dificultades que aquejaban al E. S. Márquez, hizo lo que podía hacer en tales circunstancias: trasmitirle sus facultades, que si no habían de tener el empleo que se ha indicado, no se concibe cuál ni para qué pudieran ser. Dijo: que aunque es verdad, como dice el señor Ministro, que á proporción de irse ocupando cada población, á la vez de hacerse las campañas, podía irse guarneciendo y proveyendo á todas sus necesidades con los mismos recursos de la localidad, sin embargo, precisamente para alcanzar este resultado era indispensable dejar al menos en las principales, una fuerza regular que sirviese de base á la que allí había de levantarse después, que custodiase á las autoridades que habían de hacer efectivas las leyes y disposiciones del Gobierno y que las defendiese de las frecuentes invasiones del enemigo, para que pudiese conservarse el orden y desarrollarse el plan de administración que se hubiese trazado, y esta fuerza

era preciso, como se ha dicho antes, que fuese regular para libertarla en lo posible de un descalabro, como ha sucedido por desgracia siempre que se han aislado fuerzas pequeñas.

Y reduciéndonos sólo al Departamento de Jalisco y Territorio de Colima, en el corto período de que se ha hecho mención, se pueden citar cinco ejemplares de esta verdad: primero, la pérdida de la guarnición de Tepic la primera vez que ocupó Coronado aquella población; segundo, la pérdida de Colima, que defendía el Sr. General don José María Moreno con una guarnición de mil y tantos hombres de todas armas y cinco piezas de artillería; tercero, el Cantón de Zapotlán el Grande, establecido por S. E. el Presidente de la República, como lo había sido también por S. E. la guarnición de Colima: las fuerzas del mencionado Cantón, en número de más de seiscientos hombres de todas armas y con cuatro piezas de artillería, á las órdenes del señor General don Pedro Valdés, sucumbieron también á principios de este año en las inmediaciones de Cocula; cuarto, la misma desgracia ocurrió por segunda vez á Tepic, con una guarnición de más de mil hombres y cuatro piezas de artillería, mandados por el Sr. General don José María Moreno, cuando Coronado volvió á ocupar á Tepic; y quinto, la última ocasión en que el valiente General don Gerónimo Calatayud, después de abandonar á Colima para salvar su tropa y de batir á los disidentes en el Distrito de Tepic,

por fin sucumbió con una brigada de cerca de setecientos hombres y cuatro piezas de artillería, que mandaba, suicidándose él mismo al concluir aquella jornada. Todo lo cual demuestra no sólo que se necesitaba dejar una fuerza en cada una de las poblaciones que se redujeren al orden, sino que esta fuerza fuese considerable; por eso dijo el exponente en su confesión que no le bastaba la que tenía para cubrir todas estas atenciones.

Que en cuanto á que no se pretendía que se hiciesen todas las campañas simultáneamente, así lo ha entendido el que habla, y en ese sentido ha producido sus razones. Que respecto de que una vez ocupado el primer puerto, de él pudiesen sacar los recursos necesarios sin apelar á préstamos y exacciones, y aun cuando no fuese la época de expediciones mercantiles, con sólo celebrar contratos con las casas de comercio, el exponente hace presente que esto no era posible, en razón de que el comercio de los puertos, compuesto en su mayor parte de extranjeros enemigos de nuestra causa, aprovechan las circunstancias de la guerra, para sacar del enemigo esas ventajas escandalosas, que su despilfarro les proporciona y á las cuales no puede ceder ningún Gobierno de orden; así es que el mencionado comercio, negándose á entrar en convenios razonables y justos con los empleados del Supremo Gobierno, ha permanecido al acecho del momento en que algún contratiempo ponga dichos puertos en manos del enemigo. Por esta

razón se ha dado el escándalo de que buques cargados de mercancías, mandados venir con anticipación y llegados al Manzanillo á la vez de estar ocupado Colima por las fuerzas del Supremo Gobierno, han permanecido á la capa frente del puerto sin entrar en él, y por último, han ido á descargar en Mazatlán. Y por esto también ha sido necesario desde Guadalajara auxiliar con dinero para sus socorros á la guarnición de Colima, que tenía á su disposición aquella plaza y el puerto del Manzanillo; pero que sin embargo, no conseguía de aquel comercio ningún auxilio. El E. S. Presidente de la República ha ocupado dos ocasiones á Colima, destruyendo al enemigo; y sin embargo, tampoco ha sacado de allí ningún recurso. Se ve por lo mismo que para obtener este resultado se necesita que la ocupación de dichos puertos sea constante.

Y respecto del último punto, el exponente manifiesta que cuando solicitó del Supremo Gobierno permiso para hacer las campañas de que se trata, fué en primer lugar, porque en esos días contaba con Tepic y San Blas que estaban sometidos al orden; y en segundo, porque habló en concepto de que se le dejaría la libertad necesaria para hacerlas cuando fuese posible, venciendo las dificultades que se presentaban. Y por esta razón, luego que le fué posible, á mediados del mes de noviembre del año próximo pasado emprendió dicha campaña, como tiene manifestado.

Que no cree el exponente fuera del caso adver-

tir que aunque el negocio de la ocupación de la conducta no es el asunto principal de este juicio, sin embargo, queda ya consignada en él toda su historia con lo que se ha expuesto y con los documentos que se han presentado en la forma siguiente: su Manifiesto de Guadalajara, expresa las razones que tuvo para dictar aquella medida, comprobadas con documentos fehacientes é incontestables; la cuenta general de la Jefatura de Hacienda de Guadalajara demuestra que de los seiscientos mil pesos que se ocuparon no se gastaron más que 180,000, y que los 420,000 restantes fueron devueltos á la misma conducta; al calce de esa demostración está la cuenta pormenorizada de los 180,000 pesos gastados por el Jefe Superior de Hacienda en sueldos, socorros de tropa y objetos de guerra. A continuación se encuentra la cuenta de lo que de esa misma cantidad gastó en iguales objetos la Comisaría del Primer Cuerpo de Ejército, de cuya cantidad le hace cargo la Jefatura de Hacienda en su primera partida. La comunicación de fojas 148,[1] que es la orden que el que habla dirigió al señor General don Luis Tapia, Gobernador y Comandante General interino de Jalisco, para que devolviese á la conducta toda la existencia que hubiese de la parte ocupada, publicando sus cuentas por los periódicos, dando cuenta al E. S. Presidente y al Supremo Gobierno y expeditando la salida de la conducta. A

1 Véase pág. 147.

fojas 149[1] se registra la contestación del Sr. General Tapia, manifestando no haber dado cumplimiento á la orden por haberlo prohibido oficialmente el E. S. Presidente de la República. Y finalmente, la respuesta de S. E., comunicada por su Ministro de Justicia, referente al mismo asunto, que ahora presenta original y se acompaña en copia, demuestra que dicho S. E. recibió con mucha anticipación el aviso del exponente, de estar concluído este negocio. Resultando de ello que si el señor General Tapia no obedeció la orden del exponente, fué sólo por habérselo prohibido por medio de una orden terminante, comunicada por el Ministerio de Justicia, el E. S. Presidente de la República; y por esto es que ha aparecido ante la Nación como providencia tomada por dicho señor Excelentísimo lo que estaba ya dispuesto por el exponente desde antes que S. E. llegase al Departamento de Jalisco.

Que es cuanto tiene que decir, según la promesa que hizo de hablar con verdad; en lo que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su confesión, que queda abierta por si fuere necesario.

Con lo que concluyó este acto, firmando el señor Ministro de la sustanciación, el E. S. General don Leonardo Márquez, por ante el Secretario que suscribe.

Pacheco. *L. Márquez.*

Lic. *Pablo Vergara*,
Srio.

1 Véase pág. 149.

E. S.:

El que suscribe, encargado por mandato del Supremo Gobierno de suplir la voz del Procurador General, dice: que esta causa se ha instruído al E. S. General don Leonardo Márquez, por orden que el Ministerio de la Guerra expidió en 11 de diciembre último á la Comandancia General, para averiguar y castigar los actos de desobediencia, insubordinación y demás hechos de que aparecía responsable, como General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército. Al efecto se acompañaron los documentos que debían servir de base para la formación de la causa, marcados del número 1 al 21. A esta orden precedió el decreto expedido en Guadalajara el 21 de noviembre, cuyo artículo 7º dice á la letra: «Se pasará al Procurador General de la Nación testimonio del expediente ó de los expedientes formados sobre la ocupación de los $ 600,000 de la conducta, para que promueva lo que convenga á la vindicta pública y al decoro del Supremo Gobierno.» Y como en los 21 documentos que acompañó á su orden el Ministerio de la Guerra, figuran los conducentes á la ocupación de la expresada conducta, y sobre este incidente el General Márquez ha dado sus descargos y producido pruebas, el Procurador General considera expedito su oficio para promover, siguiendo además, en esta parte, las instrucciones que ha recibido. Al efecto, comenzará por hacer una breve exposición de los hechos conducentes.

El General Márquez desempeñaba las funciones de Gobernador y Comandante General de Jalisco y otros Departamentos á tiempo que el Gobierno lo nombró General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, con el encargo de organizarlo y de pacificar aquéllos. La consiguiente acumulación de tropas aumentó las dificultades pecuniarias y agravó las medidas violentas que era necesario tomar para procurarse recursos. Las constancias del proceso que dan fe de estas extorsiones, son abundantes y concluyentes, así como reiterados los pedidos que el General hacía al Gobierno de fondos; las tropas carecían de todo, y aún el crédito personal de algunos jefes estaba empeñado para socorrerlas.

En tal estado de cosas se le dió orden para que escoltara la conducta que había salido de esta ciudad para embarcarse en San Blas, y con este motivo y para remediar la penuria que sufría, se dirigió al Gobierno, en oficio de 17 de octubre, fechado en Lagos, manifestándole la extrema escasez que sufría y los riesgos á que estaba expuesta la conducta misma con una tropa que carecía de todo; reiterando sus pedidos y declarando que, á no socorrérsele oportunamente, salvaba su responsabilidad. No recibiendo contestación en el tiempo que la esperaba, recelando, según dice, que las tropas que formaban su división se desbandaran aún con peligro de los caudales que guardaba, y no pudiendo ya sacar recursos de la población, esquilmada con incesantes préstamos, se decidió á tomar $600,000 de la con-

ducta con calidad de pronto reintegro, usando al efecto de las amplias facultades con que estaba investido. Esta resolución se comunicó para su cumplimiento el 25 de octubre al General don Luis Tapia, que en esos momentos desempeñaba las funciones de Gobernador y Comandante General interino del Departamento por nombramiento del General Márquez, quien estaba facultado para hacerlo durante su ocupación en el servicio militar.

El 31 de octubre le contestó el Ministerio su oficio del 17, manifestándole la imposibilidad en que se encontraba de socorrerlo y las pocas esperanzas que tenía de hacerlo en breve tiempo.

Luego que el Gobierno tuvo noticia de la ocupación de aquellos caudales, libró orden al General Márquez para que los devolviera. S. E. contestó con fecha 9, exponiendo la imposibilidad de darle cumplimiento, ni por lo consumido, ni por el sobrante, consideradas las contingencias á que se exponía, según antes se ha reseñado.

Es de pública notoriedad que este grave acontecimiento dió motivo á la salida del E. S. Presidente con dirección á Guadalajara, y del proceso consta, fojas 148,[1] que tan luego como el General Márquez, [entonces ausente de aquella Ciudad] tuvo noticia de que S. E. se dirigía á ella, libró una orden, con fecha 18, al General Tapia, previniéndole que tan luego como supiera haber entrado en el territorio del Departamento, devolviera lo que quedara exis-

1 Véase pág. 147.

tente de aquellos fondos, puesto que á S. E. tocaba proveer en lo sucesivo á las atenciones del servicio, y con su presencia cesaba la responsabilidad del Jefe que la ocupó. El General Tapia contestó el 21; excusándose de cumplir esta orden por haberla recibido cinco horas después de la llegada del E. S. Presidente y haber ordenado S. E. que se suspendiera hasta en tanto comunicara las suyas.

En el mismo día 21 expidió S. E. el decreto mencionado al principio, reprobando la ocupación de aquellos caudales, como un acto ilegítimo por las circunstancias que lo caracterizaban; mas asumiendo su responsabilidad pecuniaria y haciendo la reparación que era posible, mandó devolver la existencia que quedaba y determinó el modo de reintegrar á los interesados lo consumido, con sus intereses y perjuicios. En un artículo final dispuso el enjuiciamiento del General Márquez, en los términos que expresa el artículo 7º, antes copiado á la letra. Verificóse la devolución de los fondos existentes, con la presentación de cuentas de lo ocupado y gastado, según aparece en el proceso. Hasta aquí los hechos, en lo conducente.

Con relación de ellos, el Procurador General pidió instrucciones al Supremo Gobierno para desempeñar su encargo, y en contestación se le dijo, por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, con fecha 13 del corriente, «que el objeto que el E. S. Presidente se propuso, al ordenar en el decreto de 21 de noviembre, que el Procurador

General interviniera acerca del punto de la ocupación de los $600,000 de la conducta, fué el que se expresó en el artículo 7º del referido decreto; y por lo mismo [dice], no hay otras instrucciones que dar, sino que procure que acerca de este punto se haga cumplida justicia, según lo que resulte de los autos y conforme á las disposiciones de derecho, á los cuales [el Procurador] arreglará su pedimento.»

El tenor de esta instrucción [que se ha copiado á la letra], coloca al Procurador General en una posición sumamente delicada y embarazosa, porque de órgano que debía ser de la intención del Gobierno, se constituye su encargo en oficio de buena fe, pues á esto equivale la prevención de que *pida solamente justicia, según lo que resulte de los autos y conforme á derecho.* El que suscribe lo desempeñará con la conciencia que reclama esa grave fórmula y sin otra consideración que la de llenar tan cumplidamente como pueda, los deberes que le impone.

Como los hechos no ofrecen incertidumbre alguna, por aparecer claramente establecidos, el Procurador General se ocupará únicamente del derecho para fijar los puntos de su pedimento. Entiende que éstos se los han determinado sus instrucciones por el mero hecho de remitirlo á las prevenciones del artículo 7º; debiendo, en consecuencia, limitarse á examinar la culpabilidad que resulte por la ocupación de la conducta, deduciendo de ella la

satisfacción que exijan la vindicta pública y el decoro del Gobierno.

La vindicta pública presupone necesariamente un delito, y éste la preexistencia de una ley que ha sido violada. Así, en último análisis, la culpabilidad del General Márquez resultaría de haber ejecutado un acto prohibido por la ley. Mas S. E. se ha exculpado diciendo que ninguna existía que se lo impidiera, en razón de estar ampliamente facultado por el Gobierno para obrar según las circunstancias sin otro coto que el que le imponía su autorización. Cita en su apoyo las órdenes de 30 de junio y 1º de julio, expedidas por los Ministerios de Gobernación y Guerra. Decíasele en la primera [foja 17:][1] «El E. S. Presidente sustituto ha tenido á bien autorizar á V. E. para que personalmente, en la demarcación cuya pacificación se le tiene encomendada, *obre discrecionalmente* en el orden político y administrativo, *dando solamente cuenta de sus providencias* al Supremo Gobierno; sin que por ello se entienda se le autoriza para imponer penas que son del resorte exclusivo de la autoridad judicial.» Encomendándosele en la segunda la sumisión de los Departamentos substraídos á la obediencia del Gobierno, se le decía [foja 15]:[2] «Para lograr el fin que se ha propuesto y expeditar la acción de V. E., el mismo E. S. Presidente *lo autoriza para obrar discrecionalmente* en todo lo relativo al ramo

1 Véase pág. 7.
2 Véase pág. 6.

militar, en los Departamentos de Jalisco, Sonora y Sinaloa y Territorio de Colima, con obligación de dar cuenta al Supremo Gobierno de las providencias que dictare en virtud de esta autorización, de la cual se exceptúa la facultad de conceder ascensos y conferir empleos, que se reserva para sí el mismo Supremo Gobierno, como propio de sus atribuciones.» En ambas notas se le advertía que las facultades concedidas eran personales, que no podría transmitirlas á ninguna otra autoridad ó persona, y que el sustituto que nombrara en sus ausencias para ejercer el Gobierno del Departamento, no tendría otras que las que la ley vigente concediera á los Gobernadores.

Estas advertencias, las restricciones únicas puestas al ejercicio de aquella autorización, y la fórmula con que se otorgaba, importaban en derecho una delegación y un mandato amplísimo equivalente al que contienen las cláusulas *ad libitum*, ó *pro libito*, que exoneran al mandatario de la sujeción que imponen las leyes, no incurriendo en responsabilidad legal sino en el caso de que obre contra alguna de sus restricciones. Tal es la terrible extensión de aquellas cláusulas, representadas en el caso por la palabra *discrecionalmente*, con que se formularon y definieron las facultades conferidas al General Márquez. Y como el Gobierno que las confirió ejercía también un poder discrecional, de aquí se sigue que no hubo usurpación, ni podía tampoco haber infracción, por faltar el límite le-

gal. En tales casos la jurisdicción ordinaria de los tribunales nada tiene que hacer, atendida la *ley 11, título 1º, libro 2 del Fuero Juzgo*, que dice: «Ningun iuez non aya pleytos, sino los que son contenidos en las leyes.»

No todo lo permitido es honesto, dice un proloquio que rige en el derecho lo mismo que en las costumbres, y que por sí manifiesta claramente que no hay incompatibilidad entre la sanción legal y la moral. En efecto, el hombre puede obrar dentro del círculo de su derecho ó de su poder, sin que por eso sus acciones sean justificables; y en esta categoría coloca el Procurador de la Nación el acto por el cual el General Márquez ocupó una parte de los caudales que custodiaba y que caminaban bajo la protección y seguridad que les había ofrecido el Gobierno. Si los hubiera tomado por una orden superior, no se le podría hacer judicialmente cargo alguno; pero como obró por sí propio, como tampoco estaba obligado por su encargo á dictar tan grave medida y tenía medios naturales de excusarla, resignando el mando, ó dejando correr los sucesos sin su responsabilidad, resulta que asumió voluntariamente la que el acto traía consigo, no debiendo contar para evitarla, ó para tranquilizar su espíritu, sino con la gracia del Gobierno, ó con el testimonio de su propia conciencia.

En el caso propuesto podían surgir dos especies de responsabilidad: la una emergente de la vio-

lación de las leyes penales; la otra, de las que regulan la opinión, única competente en materia de honra. El Procurador General se ocupará solamente de éstas como punto especial de su mandato, designado en el artículo 7º del citado decreto, reservando las otras al recto juicio y calificación del señor Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, en su calidad de legítimo representante de la vindicta pública.

Puesto que, según antes decía, la opinión es el único tribunal competente para fallar sobre los puntos de honra, y que sus leyes no son las escritas en los códigos sino las que impone el juicio de los hombres, necesario es concluir que el caso está ya juzgado, porque la opinión calificó desde luego el hecho como ofensivo al decoro del Gobierno Supremo. Este fallo ha sido confirmado por el Gobierno mismo, en cuyo beneficio redundó aquel hecho, y único que podía excusarlo. Lejos de ello, lo censuró en los términos severos que manifiesta la primera consideración de su decreto, donde declara «que cualesquiera que sean las circunstancias en que el Supremo Gobierno se encuentre y por grandes que sean sus escaseces, no está autorizado para disponer de los caudales cuya custodia se le confía.» Enteramente de acuerdo el Procurador General con esta declaración, pasa á examinar sus consecuencias.

El hecho de que se trata no ofrece incertidumbre alguna en su identidad, en su calidad, y ni

aún en la intención que lo dirigió, porque el propio acusado manifiesta franca y explícitamente que se determinó él con plena deliberación, escogiendo entre dos peligros extremos el que juzgó menor, aunque comprometiera su persona, en pro de la causa cuya defensa se le había encomendado.

El Procurador General debe manifestar en obsequio de la justicia, que el proceso no ministra dato alguno de que en aquella grave medida tuvieran parte miras criminales de personal interés; en consecuencia, debe juzgársele por tal cual se presenta. ¿Mas quién y cómo ha de juzgar este punto, meramente de decoro, puesto que no aparece violada ninguna ley penal?. . . . Si el General Márquez hubiera procedido con el designio de comprometer la dignidad del Gobierno, el caso no ofrecería dificultad alguna; mas lejos de eso, obró aventurando su propia responsabilidad, por sostener su existencia y dignidad, que creía ver en inminente peligro.

Parece, pues, que sólo al Gobierno ofendido toca resolver si ha recibido ya la competente satisfacción, tomando en cuenta los sucesos posteriores á la ofensa. Estos son: que el General Márquez ha sufrido la pena de ver censurada y reprobada su conducta en la forma más solemne y con la severidad que manifiesta el decreto de 21 de noviembre; que luego fué destituído de los mandos político y militar, y que haciéndosele descender del

pináculo de la grandeza al banquillo de los acusados, se le redujo á la estrecha prisión en que ha permanecido por ocho y medio meses, corriendo las graves contingencias de un proceso.

Si esta es una reparación y basta para compurgar la falta, sólo el Gobierno ofendido puede declararlo, puesto que después de sometida aquélla á la acción de los tribunales, se ha abstenido de dar instrucción á su agente sobre lo que deba pedir para vindicar su decoro, mandándole que lo haga con arreglo á las disposiciones del derecho. En ellas no encuentra apoyo el Procurador General para formular una acción judicial, y como tampoco corresponde á su oficio demandar por la vindicta pública, reserva la parte que á ella pueda corresponderle, al Sr. Fiscal del Supremo Tribunal, como á su legítimo representante.

México, noviembre 21 de 1860.

(Esta causa se suspendió aquí, y no llegó á terminarse, debido á que las circunstancias de la campaña habían obligado desde antes al Gobierno reaccionario á utilizar de nuevo los servicios del procesado Gral. Márquez. Á este respecto, el Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, fecha viernes 31 de agosto de 1860, publicó lo siguiente:

«El Sr. General Márquez.

«Este Sr. General dirigió hace pocos días una exposición al Gobierno Supremo, pidiendo que, sin perjuicio de la continuación de su causa, se admitiesen sus servicios en las actuales circunstancias, dando con este motivo las mayores y más explícitas seguridades de su adhesión á la causa que se sostiene y de su absoluta lealtad á la persona de S. E. el General Presidente.

«En tal virtud, la Secretaría de Guerra, por conducto de la de Justicia, excitó al Supremo Tribunal de la Nación para que, supuesto el estado de la causa, determinara lo conveniente, á fin de que, sin perjuicio de aquélla, y conforme á las leyes, pudieran ser obsequiados los deseos que el Sr. General Márquez manifestaba; el Supremo Tribunal le concedió desde luego la libertad de que está disfrutando desde el momento en que el auto relativo le fué notificado.»)



ANEXOS.

I

Manifiesto que hace á la Nación, el General Leonardo Márquez.[1]

Conciudadanos: Al frente del Departamento de Jalisco y á la cabeza del Primer Cuerpo de Ejército, me creo obligado á dar cuenta de mis actos á la Nación; y entiendo que este deber aumenta á proporción que crece la magnitud de los acontecimientos de mi vida pública. Por esto es que hoy tengo el honor de dirigirme á mis conciudadanos para imponerlos de mi conducta en los diez meses transcurridos del presente año, á fin de que, enterados del verdadero estado de las cosas y con pleno conocimiento de las causas, puedan juzgar con exactitud de un hecho que por de pronto va á llamar la atención de todos; pero que luego será sancionado por la aprobación general, puesto que, á la vez que se hace más y más difícil la situación de la época, desaparece también hasta el último elemento de salvación, no quedando sino los recursos extremos, y presentándose la cruel alterna-

[1] mpreso en Guadalajara, el año de 1859, en la Tip. del Gobierno, de Luis P. Vidaurri. 1 vol. en 8º de 42 págs.

tiva de apelar á uno de ellos, ó dejar sucumbir al país en medio de los crímenes más horrosos de la demagogia desenfrenada.

Por decreto del Excelentísimo señor Presidente de la República me recibí del mando político y militar de este Departamento, el 8 de enero del presente año. S. E. es testigo de la tenaz resistencia que opuse á encargarme de dicho mando, ya, porque enemigo de figurar en los puestos públicos, no he tenido jamás otra ambición que la de sacrificarme por mi patria, peleando en su defensa como el último de sus hijos; y ya también porque comprendía perfectamente las dificultades con que tenía que luchar, sin contar con los medios de vencerlas, y preveía desde entonces que más tarde ó más temprano, me vería hundido en un caos que absorbería al Departamento y á la Nación entera. Pero también es testigo S. E. de que, á pesar de esta convicción, tuve la resolución suficiente para afrontar la situación; porque, conociendo la importancia de esta parte de la República, ví que era preciso conservarla á todo trance, y sobre todo, porque sé muy bien que cuando se trata de la salvación del país, no debe detenerse el hombre en sacrificio de ninguna especie.

Una pequeña fuerza fué lo único que me quedó para objeto tan importante, en su mayor parte compuesta de reclutas acabados de filiar, porque de tropa hecha no eran más que el 3º y el 4º batallón de línea, en cuadro; los demás cuerpos co-

menzaban á formarse en esos días. Siendo de advertir que de la artillería que se destinó á esta plaza, había tres cañones clavados, siendo uno de ellos de fierro colado, sobre polines, descalibrado, y de á 6, es decir, sin municiones; y dos pequeños cañoncitos de calibre irregular, aunque considerados de á 2, y consiguientemente, también sin municiones.

La catástrofe de Palacio ocurrida el 10 del mismo enero, vino á disminuir mis elementos; porque en aquella explosión desaparecieron mis artilleros, mi parque y todo el montaje de mis cañones.

S. E. el Presidente de la República se esforzó cuanto pudo en reponer mi pérdida; pero por grande que fuése su deseo, poco pudo hacerse, quedándome, por fin, algunos cajonès de cartuchos inutilizados por la campaña, y que fué preciso desbaratar para reconstruirlos.

Partió en seguida S. E. para la Capital, dejándome entregado á mis propios esfuerzos, y desde luego tropecé con la mayor de las dificultades: la falta de recursos pecuniarios para el mantenimiento de la guarnición, pórque el Sr. Jefe Superior de Hacienda me manifestó que carecíamos de ellos, puesto que el Excelentísimo señor Presidente había empleado en las atenciones del Ejército la mayor parte del préstamo que impuso, y no quedaba sino la esperanza de recoger el resto, compuesto de cantidades pequeñas y de difícil cobro por hallarse ausentes muchos de los deudores.

He aquí mi situación al ponerme al frente del Departamento de Jalisco. Y sin embargo, sin desanimarme por ello, y antes, por el contrario, redoblando mis esfuerzos, me dediqué desde luego á trabajar en la organización de los cuerpos de esta guarnición; en la construcción del parque y proyectiles de todas clases; en la recomposición de los montajes de la artillería; en la fundición de dos baterías de obuses de á doce; en la compra de caballada y mulada para la caballería y artillería; construcción de atalajes, aparejos y demás accesorios; construcción de vestuario, compra de armamento; recomposición del que había inservible; construcción de lanzas, etc., etc., etc., dando por resultado que á fuerza de afanes y en medio de mil y mil sacrificios, logré en muy pocos días tener una guarnición respetable de 2,500 hombres pagados, vestidos, armados, municionados, instruídos y en el mejor estado de servicio, porque los diarios ejercicios y academias por mañana y tarde, transformaron como por encanto á los reclutas en soldados hechos. Muy lejos de mí la idea de atribuirme este fenómeno, porque soy demasiado justo para dar á cada uno lo que es suyo; y en el presente caso son mis buenos compañeros, los señores jefes de los cuerpos, á quienes se debe tanto adelanto, porque estos dignos militares, pasando los límites del deber y llevando hasta el delirio su entusiasmo y su empeño, lograron alcanzarlo. Seame, pues, permitido consignar aquí mi gratitud

hacia ellos y darles las gracias en nombre de la patria.

Así fué que cuando en marzo siguiente se vió amagada la Capital de la República por las fuerzas de Degollado, yo pude tener la satisfacción de volar en su auxilio con 1,000 hombres y 9 piezas de artillería, dejando asegurada esta ciudad con otros 1,500 y sus piezas, á las órdenes del Excelentísimo Sr. General don Luis Tapia. Plugo á la Providencia dar á las armas del Gobierno la victoria en Tacubaya; y la guarnición de Guadalajara tuvo el honor de concurrir con parte de sus fuerzas á aquel glorioso hecho de armas, que como el de Ahualulco, San Joaquín y otros, inmortalizará el nombre ilustre del Ejército mexicano.

Apenas concluyó aquella memorable jornada, apenas ví que México quedaba libre, tranquilo y seguro, en nada pensé sino en volver violentamente á Guadalajara para cumplir con mi grata misión de velar por su seguridad.

De orden suprema, algunos cuerpos en cuadro y 15 piezas de artillería, con menos de la mitad de su personal, se agregaron á mis fuerzas, que ya desde antes tenían la denominación de Primer Cuerpo de Ejército; y sin detenerme emprendí mi marcha por Toluca, expedicionando por el Departamento de Michoacán para perseguir á los dispersos de Tacubaya, ocupar la Capital y remediar lo que pudiese en mi tránsito, como lo verifiqué en efecto.

Conocidas son ya mis expediciones posteriores. Cuando fuí á Guanajuato por la conducta, tuve la fortuna de batir á Arteaga en el punto de la Tuna, tomándole un cañón de á 8. Luego recobré á Tepic, que estaba ocupado por el enemigo; hice embarcar la conducta por el puerto de Santa Cruz, que abrí para el efecto, verificándose dicho embarque á través de mil y mil dificultades y venciendo todo género de inconvenientes, al frente del enemigo situado en San Blas, que tenía la pretensión de apoderarse de ella. Más tarde expedicioné hasta adelante de Zapotlán en persecución de las hordas del Sur, logrando, al fin, batir y acuchillar á parte de ellas en el llano del Cuisillo; otra expedición por Santa Ana, Cocula, Ameca y Tula sirvió para alejar las gavillas que las asediaban; y mi última marcha á San Juan de los Lagos, que arrojó de aquella ciudad á la chusma de Doblado y que tuvo por objeto recibir la conducta de caudales procedente de México, que conducía la división del E. Sr. General don Adrián Woll, ha dado por resultado el aseguramiento de dicha conducta que se halla en esta ciudad, custodiada por el Primer Cuerpo de Ejército.

La anterior relación no lleva por objeto hacer alarde de los servicios de este Cuerpo de Ejército [aunque bien lo merece], sino patentizar que todos ellos se han prestado en medio de la más espantosa miseria y con un patriotismo y una abne-

gación que honrará siempre á los individuos que lo componen.

Ocupado el Departamento de Jalisco por las hordas salvajes que lo invaden en todas direcciones, en posesión ellas de los puertos del Pacífico, por culpa de los que los defendían; situado Guadalajara cerca de doscientas leguas distante de México; interrumpidas las comunicaciones á cada paso por las gavillas de criminales que sin defender ninguna causa política ni combatir jamás, cobardes é infames hasta el extremo, sólo se ocupan en dañar á la sociedad de cuantas maneras les es posible; y sobre todo, en los momentos de pasar el país por la delicada crisis á que lo redujera la traidora demagogia, y privado por lo mismo el Gobierno de la posibilidad de atender á las necesidades de los Departamentos, el Primer Cuerpo de Ejército no ha contado ni con recurso alguno seguro para subsistir, ni con la esperanza de que se le auxilie de México, ni con el arbitrio de exponer su situación á la superioridad, ni aún con el consuelo de que cambiase su violento estado, porque para ello es indispensable hacer campañas dilatadas y difíciles, á fin de limpiar el Departamento de sus invasores y recobrar los puertos del Pacífico, y para esto se necesitan cuantiosos fondos que no se tienen.

Privados mis oficiales de sus mezquinos sueldos; con los pies descalzos, vestidos de harapos, sin mantas con que abrigarse en la fuerza de las lluvias, sujetos á un escaso rancho y sin socorro mu-

chos días mis beneméritos soldados, más de una vez me han arrancado gritos de exasperación y más de una vez también he sentido enternecerse mi corazón al verlos de este modo en la campaña, no sólo humildes, resignados y tranquilos, sin mover jamás sus labios para quejarse, sino todavía más, contentos, orgullosos y entusiastas; ansiando siempre buscar al enemigo; siempre deseosos de combates; siempre sedientos de victorias; siempre resueltos á defender á la sociedad y á morir por su patria. ¡Mexicanos! permitidme que os lo diga en este lugar: el mérito del Ejército de la República, nadie, ni vosotros mismos, lo ha comprendido todavía.

A la vista de tan espantoso cuadro de miseria, contemplen ahora mis amigos, mis enemigos y las personas imparciales, cuál ha sido el potro de tormentos en que he vivido desde que estoy en Guadalajara; cuáles mis compromisos; cuáles mis aflicciones.

Testigos son de estas verdades, mi digno compañero el Exmo. Sr. General Tapia, que muchas veces ha tenido que salir á mendigar de puerta en puerta el socorro de la guarnición; el Jefe Superior de Hacienda, que ocurriendo sin cesar á todas sus relaciones, ha agotado su ingenio para proporcionar recursos; los jefes de los cuerpos, que empeñando su crédito particular para conseguir el rancho de su tropa, han concluído hasta con ese mismo crédito; la ciudad de Guadalajara,

que víctima de la situación, ha sido grabada sin cesar con toda clase de gabelas; y por último, testigos son también hasta las poblaciones del teatro de la guerra, que me han visto llegar á ellas en persecución del enemigo, y sin socorros para mi tropa, obligado por lo mismo á imponer contra mi voluntad préstamos odiosos, aunque justos, tratándose de pueblos que llevan dos años de no pagar al Gobierno sus contribuciones ni sus alcabalas, ni ninguna clase de derechos, después de practicar constantes importaciones y exportaciones de toda clase de efectos; pero que sin embargo no me han producido sino resultados tan mezquinos, que me han dejado en peor estado.

Y como á proporción que se han ido extinguiendo hasta esos mezquinos recursos, han crecido los gastos por el aumento de fuerza que diariamente tienen los cuerpos del ejército, la situación se ha hecho cada día más y más insoportable.

Por el expresado número 1 se verá que el haber económico del Primer Cuerpo de Ejército importa 91,733 pesos 93 centavos. Por el número 2 se demuestra que el de la guarnición es de 17,493 pesos 14 centavos. Por el número 3 se manifiesta que el de la lista civil sube á 7,956 pesos 96 centavos; formando todo un total de 117,184 pesos 3 centavos, que no hay en lo absoluto de dónde sacarlos, porque están cegadas todas las fuentes de la riqueza pública, según se explica en el documento respectivo de que haré mención más adelante.

En tan aflictivas circunstancias, yo no he perdonado medio alguno para proporcionarme recursos; he mandado que se cobre cuanto quedaba pendiente en esta ciudad, perteneciente al Gobierno. Se hizo efectiva en todo lo posible la contribución de 1% de 7 de febrero; se impuso un préstamo [único en mi tiempo y por disposición del Gobierno], de 100,000 pesos, pagaderos con libramientos á cargo de la Tesorería General de la Nación, según lo dispuesto por el Excelentísimo señor Presidente, y del cual no se logró cobrar más que 83,421 pesos [Documento número 4]. Se ha cumplido con la suprema orden de 17 de septiembre último, poniéndose en ejecución la ley de hacienda de 16 de julio de 1859, bajo un sistema de provisionalidad, entretanto que el Gobierno manda las bases respectivas; y esta disposición, que lejos de proporcionar más recursos, sólo ha hecho desaparecer los que había, no ha producido más que 13,818 pesos, según se comprueba con el oficio número 5 del jefe de la oficina de recaudación.

Entretanto que esto ha pasado por aquí, yo no he cesado de trabajar en la Capital de la República; desde hace mucho tiempo conferí poderes amplios á una persona de aquella ciudad, muy respetable y muy entendida, para que en representación del Departamento de Jalisco y del Primer Cuerpo de Ejército patentizara la verdad al Gobierno y recabara el remedio de sus males. Dicha persona

cumplió su misión con la mayor eficacia; pero el Gobierno no me mandó recurso alguno. Después fué comisionada por mí, y con objeto de explicar las nuevas dificultades de la situación, otra persona también muy eficaz, que por sus relaciones de parentesco y amistad íntima con las que forman la actual administración, tuve esperanzas de que alcanzase de la superioridad todo lo que se necesitaba; y efectivamente, obtuvo todo, menos dinero. Me honró el Gobierno con el mando de otros tres Departamentos; me concedió amplísimas facultades en todos ramos; puso á mi disposición las aduanas del Pacífico; hizo en fin cuanto le era posible, hasta el grado de colocarme en posición de hacer yo, en esta parte de la Nación, cuanto el Gobierno puede hacer en el todo de ella. Pero con todas estas distinciones que agradezco y que estimo en cuanto valen, yo no he podido mejorar mi condición, puesto que las aduanas del Pacífico nada me producirán mientras no se reconquisten, y para esto ya he dicho lo que se necesita. Y últimamente ha marchado también á México otra persona de toda mi confianza, para hacer presente á la superioridad que ha llegado el momento de ser verdaderamente imposible prolongar la situación. Sé que dicha persona ha cumplido perfectamente bien; pero el hecho es que no se me envía ni el menor recurso, y que lo delicado de mi posición no admite más esperas.

Antes de mi última expedición propuse al ve-

cindario de esta ciudad un arreglo en la contribución del contingente, por el cual la rebajaba yo á menos de la mitad del producto en que está conideradas, beneficiando así á la población y privándome yo de esa parte de recursos cuando más los necesito, únicamente con la condición justa de que se me asegurase el resto. Al efecto se reunió una junta de las personas más notables por su posición social; nombraron á su gusto una comisión que resolviera en su nombre, según se ve por la circular número 6 que se pasó á los nombrados; y sin embargo de serles tan ventajosa mi proposición, resolvieron por la negativa, según consta de su comunicación número 7.

Antes de este paso ocurrí á la Sagrada Mitra de esta diócesis, pintándole la situación y sus consecuencias, según se ve por la nota número 8. Su contestación nada resolvió, como se ve por la número 9. La número 10 recomendó de nuevo que se diese dicha resolución; y por la número 11 se aplazó para el siguiente día. Pero por la número 12 se palpa que dicha resolución fué la negativa más completa, supuesto que el único medio que ofreció para proporcionar una pequeña cantidad, es de todo punto irrealizable por falta de prestamistas.

No conforme con esto, y con la anticipación necesaria, escribí á México al Illmo. señor Obispo de esta diócesis, Dr. don Pedro Espinosa, con el propio objeto, haciéndole entender el triste porvenir que se anunciaba; hice más: escribí también á Mé-

xico al Illmo. señor Obispo de San Luis Potosí, Dr. don Pedro Barajas, para que se interesase en un negocio de tan vital importancia para todo el país. Y sin embargo S. S. Illma. el Sr. Obispo de Guadalajara se negó terminantemente á mi pretensión, como se ve por su carta número 13.

Queda pues demostrado que no hay un solo resorte que yo no haya tocado para salvar la situación; y sin embargo es de todo punto imposible si no se llega á uno de esos extremos que anuncié al principio. ¿Qué hacer pues en posición tan delicada? ¿Dejaré perder el Departamento de Jalisco, el Primer Cuerpo de Ejército, con sus 5,000 hombres, cerca de cincuenta cañones y todo mi parque y trenes de guerra, para que cayendo esta plaza en poder del enemigo, con todos estos elementos dirija luego sus agresiones contra la Capital de la República? ¿Abandonaré los templos á los impíos, sacrílegos, ladrones, para que repitan en ellos los escandalosos atentados de la Catedral de Morelia, santuario de San Juan de los Lagos y otros muchos en que se ha cebado su sed de robo y su impiedad? ¿Entregaré la población á merced del vandalismo más desenfrenado para que cometa en ella sus horrorosos crímenes? ¿No latirá mi corazón de dolor, de ira y de remordimientos, al contemplar saqueada la ciudad, incendiados sus edificios, asesinado el sacerdocio y la clase honrada, violada la virginidad más pura y el honor de la esposa, en presencia de sus padres y maridos, y á la voluntad de esa

chusma soez é inmunda; y todo en medio del humo y de la sangre, del llanto y de los gritos, siendo yo el único responsable, por haber abandonado á esos horrores esta sociedad que me está encomendada? ¿Cuál sería entonces mi responsabilidad ante Dios y ante mi patria? Y además, ¿cómo podría ver sin conmoverme la pérdida total de mi país, cuando está en mi mano remediarlo? ¡Ah! yo comprendo bien mi misión; conozco perfectamente mis deberes, y cumpliré con ellos, sean cuales fueren las consecuencias. Tampoco puedo ni entregar el mando y retirarme, ni mover á otro punto mi Cuartel General, porque en cualquiera de estos dos casos, el resultado sería el mismo, con diferencia de algunos días más.

No me queda pues otro arbitrio que el indicado. El vulgo me herirá con inculpaciones injustas; pero Dios sabe que es sólo el amor á mi patria lo que me estrecha á dar un paso tan avanzado. El mundo sensato me hará justicia, porque el mundo sabe que ante la salvación de la patria desaparece toda clase de consideraciones; y mi Gobierno, el Gobierno Supremo de la Nación, que tiene el deber de mantener á su Ejército y que sabe perfectamente la situación de su Primer Cuerpo y conoce las consecuencias de una desgracia, responderá de mis actos, puesto que yo no procedo por autoridad propia, sino en su nombre, como General de la República.

En vista de estas consideraciones y de las de-

más que se explican en el documento á que voy á aludir, he tomado mi resolución y dictado la providencia que consta en la orden número 14. Por ella se previene que se ocupe temporalmente una pequeña parte de los fondos de la conducta que se halla depositada en esta capital, para salvar el todo de ella, y en esa comunicación se demuestran claramente verdades incontestables que justifican la medida.

He dado ya cuenta al Supremo Gobierno, y al verificarlo, pido que de los fondos que han de enviárseme, se pague en México el importe de lo que aquí se ocupa, con calidad de reintegro y mediante el abono del interés correspondiente, según se ve por mi comunicación número 15.

De esta manera se salva la situación, y nadie se perjudica, puesto que se trata de fondos depositados sin más objeto que el de su exportación, y puesto también que la parte de ellos que ahora se ocupa, será fácilmente reintegrada bien pronto á sus dueños, ya por el Gobierno General, que en estos momentos expedita sus recursos para este Cuartel General, ó ya con los productos de las aduanas marítimas del Pacífico, que son tan considerables, y lo cual puede verificarse al recobrar la primera de ellas; teniendo presente que para satisfacer la cantidad de que se trata bastan los derechos de los tres primeros buques que descarguen.

El Primer Cuerpo de Ejército podrá dedicarse

á la campaña y adelantar en ella todo lo que sea posible, proporcionando al Departamento de Jalisco, al Gobierno y á la Nación entera, todas las ventajas que son consiguientes. Y el mismo Gobierno, tranquilo ya respecto de esta parte de la República, podrá consagrar toda su atención á otros puntos importantes del país, que recobrados una vez, asegurarán la paz y el bienestar de la República.

Nunca ha estado el Gobierno en mejor posición que hoy para lograrlo, porque destruídas las gavillas enemigas, sin moral, sin orden, sin concierto, sin recursos y vagando al acaso sin dirección fija, bajo el anatema de todos los mexicanos, sea cual fuese su color político, con sólo que amén á su patria y respeten á la sociedad, el Gobierno puede aprovechar esa buena disposición de la clase honrada que pide á gritos «paz y orden.» Bastante probada está ya la impotencia de las hordas enemigas, y por demás demostrada la superioridad de las tropas leales. El Jefe Supremo de la Nación y la administración toda está animada de las más rectas intenciones; el Ejército, en regular fuerza y perfectamente unido, moralizado y resuelto; y el abatido comercio, la destruída agricultura, la arruinada industria y las artes y todo absolutamente, ansiosos de una tregua á tantos sufrimientos, deseando una época de tranquilidad y de sosiego, de garantías y seguridad. S. E. el Presidente de la República es joven, vigoroso y entusiasta, em-

prendedor y atrevido: aprovéchese pues esta hermosa oportunidad para libertar al país de sus enemigos; hágase un esfuerzo supremo y se salvará la Nación. Sálvese hoy la República, que ella es bastante rica para satisfacer honrosamente sus compromisos. Viva México aún cuando paguemos con toda nuestra sangre la adquisición de su felicidad. Sea mi patria dichosa, y moriré contento.

Cuartel General en Guadalajara, octubre 25 de 1859.

Leonardo Márquez.

Documentos justificativos que se citan.

Núm. 1.

Comisaría
del
Primer Cuerpo de Ejército.

Presupuesto General de lo que vence en el mes de la fecha la división que forma el Primer Cuerpo de Ejército.

Estado Mayor del Excelentísimo Sr. General en Jefe.	$	2,624.60
Sección de Estado Mayor del Ejército		460.80
Compañía de Ingenieros		1,102.85
Tercer Batallón de Artillería . .		9,119.53
Ministerio del Cuerpo de ídem. .		270.64
Compañía de Obreros		529.50
A la vuelta	$	14,107.92

De la vuelta . . .	$ 14,107.92
Quinto Batallón Ligero Permanente	4,608.84
Primer ídem de Línea.	6,369.84
Segundo ídem de ídem.	2,617.09
Tercer ídem de ídem	7,026.31
Cuarto ídem de ídem	6,913.71
Batallón Permanente Fijo de Guadalajara	10,335.44
Idem Activo de San Blas . . .	7,320.48
Primer Regimiento de Caballería	5,385.41
Segundo ídem de ídem	6,142.68
Cuerpo Lanceros de Querétaro .	4,087.39
Idem ídem de Jalisco.	5,582.67
Escuadrón de Aguascalientes . .	2,949.73
Idem de Serna	5,769.21
Sección del Cuerpo Médico. . . .	729.11
Estado Mayor del General Orihuela	860.60
Idem ídem del ídem Calatayudt..	363.00
Pagaduría	564.50
Suma . .	$ 91,733.93

Guadalajara, octubre 24 de 1859.

Ramón Sánchez.

Núm. 2.

Jefatura Superior de Hacienda
del
Departamento de Jalisco.

Presupuesto de los haberes que vencen en el presente mes los cuerpos que se pagan por esta Jefatura.

Generales de Brigada en cuartel. $	250.00
Estado Mayor y Secretaría de la Comandancia	979.80
Mayoría de Ordenes.	1,032.60
Cuerpo de Seguridad Pública. . .	5,494.48
Auxiliares de Santa Anita	1,210.16
Idem de San Agustín..	799.53
Guerrilla Pérez	170.43
Auxiliares de Cacaluta..	933.75
Idem de Colimilla..	495.00
Jefes y oficiales ocupados de fiscales y secretarios de causas. . . .	1,758.20
Depósito de jefes y oficiales sueltos.	1,368.60
Retirados á dispersos.	1,947.94
Montepío Militar.	859.20
Pensiones militares.	58.45
Oficiales procesados	75.00
Inutilizados en campaña, á quienes se les socorre á dos reales diarios, con cargo á gastos extraordinarios de guerra.	62.00
Suma	($ 17,495.14)[1]

Guadalajara, octubre 25 de 2859.

José Vallarta.

1 En el original aparece erróneamente una suma de $ 17,493.14.

Núm. 3.

**Jefatura Superior de Hacienda
del
Departamento de Jalisco.**

Presupuesto de una paga de empleados de la lista civil.

Excelentísimo señor Gobernador.	$	416,66
Secretaría de Gobierno.		874,16
Prefectura		543.66
Señores Magistrados.		1,380.00
Secretaría del Tribunal.		784.96
Cuatro Juzgados, á 185 pesos . .		740.00
Jefatura de Hacienda.		853.33
Imprenta.		500.00
Montepío Civil		708.19
Cesantes		249.48
Tribunal de Circuito.		556.66
Juzgado de Distrito.		291.70
Jubilados.		58.16
Suma	$	7,956.96

Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Vallarta.

Núm. 4.

**República Mexicana.
Recaudación principal de contribuciones
directas del Departamento de Jalisco.**

Remito á V. E. una noticia del producto recaudado en los días del presente mes, por la contribu-

ción decretada en 23 de septiembre próximo pasado.

Dios y Ley. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José María Fernández Ulloa.

Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Recaudación principal de contribuciones directas de Guadalajara.

Noticia de lo recaudado por la contribución del cuarto por ciento decretada en 23 de septiembre del corriente año.

Recaudación habida del día 1º de octubre hasta el 24 del mismo . . .	$ 13,818.30

Guadalajara, octubre 25 de 1859.

José María Fernández Ulloa.

Núm. 5.

República Mexicana.
Jefatura de Hacienda del Departamento de Jalisco.

Excelentísimo señor:

Cumpliendo esta Jefatura de Hacienda con la orden de V. E., fecha de ayer, tengo el honor de acompañarle la noticia de lo que ha ingresado hasta esta fecha por el último préstamo de cien mil

pesos que decretó el Superior Gobierno de este Departamento.

Dios y Ley. Guadalajara, octubre 25 de 1859.

José Vallarta.

Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Jefatura Superior de Hacienda de Jalisco.

Noticia de las cantidades que han ingresado en esta Jefatura por el préstamo que el Superior Gobierno del Departamento decretó en 9 de agosto último.

En agosto..	$ 57,400.00
En septiembre.	26,021.00
Suma	$ 83,421.00

Guadalajara, octubre 25 de 1859.

José Vallarta.

Núm. 6.

República Mexicana.
Gobierno Superior del Departamento de Jalisco.
Secretaría.

El Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, tomando en consideración:

1º La necesidad imprescindible en que se está de arbitrar los recursos pecuniarios que demanda la actual situación del país; los precisos gastos que

tienen que impenderse en el sostén del Primer Cuerpo de Ejército, cuya presencia y operaciones en el Departamento no pueden excusarse sin el peligro evidente del trastorno del orden público y la ruina de todos los intereses morales y materiales de la sociedad.

2º Que si bien el Gobierno Supremo de la Nación ha provisto á estas necesidades por medio de la ley de 16 de julio del año corriente, ésta, tanto por la falta de su reglamento como por dificultades de hecho que á nadie pueden ocultarse, no ha podido producir los benéficos resultados que el legislador se propuso.

3º Que en tal virtud se ha publicado el decreto de 23 de septiembre último, por cuyo medio se trataba de cubrir el intervalo en que estuviera suspensa la ley de 16 de julio, y sólo interinamente; pero que, tal vez sin comprenderse su espíritu y la economía de su realización, se ha prejuzgado desfavorablemente y se ha nulificado su acción, sin calcular las consecuencias de tales entorpecimientos.

4º Que aunque el referido decreto aseguraba al Gobierno del Departamento la recaudación mensual de una cantidad de sesenta y cinco á setenta mil pesos, y ésta aun no basta para cubrir el presupuesto que vence la alta del Primer Cuerpo de Ejército; deseando S. E. hacer todavía menos gravoso el contingente á todas las clases de la sociedad, cuyas penurias no puede menos que conocer

y atender con un verdadero interés, así como queriendo disminuir los gastos de recaudación y los dispendios de tiempo y trabajo que en ella se impenden, ha tenido á bien convocar una junta de ciudadanos notables de esta capital, con objeto de proponer á su consideración los puntos siguientes:

1º Se deroga el decreto de 23 de septiembre último.

2º Para cubrir el resultado que -debía dar mensualmente la ejecución del citado decreto, la ciudad de Guadalajara enterará al Gobierno del Departamento sólo treinta y cinco mil pesos mensuales, entretanto que es dable la ejecución de la suprema ey de 161 de julio del año corriente.

3º La derrama de esta cantidad sobre el comercio, giros fabriles y propietarios, rústicos y urbanos, será arbitrada por la junta en la forma más expedita, más equitativa y que represente una igualdad proporcional; de suerte que ninguna clase, giro, industria ni capital se diga gravado injustamente y en desproporción con respecto de los demás.

4º Esta derrama será reintegrada con los resultados de la ley de 16 de julio, llegada la vez de su ejecución.

5º El Gobierno no toma á su cargo la recaudación de dicha derrama, sino que recibirá simplemente la cantidad expresada de treinta y cinco mil pesos.

6º Pero para la recaudación de ella, el mismo

Gobierno elevará los acuerdos de la junta á la categoría de un decreto, y sus efectos se ejecutarán por los funcionarios del ramo de hacienda con las mismas facultades y atribuciones que en la recaudación de todo impuesto fiscal.

Impuesta la junta de lo que antecede, acordó nombrar á los Sres. don José Palomar, Dr. don Francisco Arias y Cárdenas, don Ramón F. Somellera, don Teodoro Kunhardt, don Manuel de la Cueva, don Simón Araujo y don Luciano Gómez, para que lleven á efecto los arreglos convenientes sobre los puntos expresados, obligándose á pasar por ellos, para lo cual pidió que se extendiese á los nombrados una credencial que legalice su encargo; y con tal carácter, S. E. ha dispuesto que se dirija á U. la presente.

Asimismo acordó el Excelentísimo Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército que se les señalen cinco días naturales, contados desde las doce del de la fecha, para evacuar su comisión y dar cuenta con los resultados de ella; que la junta se organice en la forma que crea conveniente, y que de su seno nombre su presidente y secretario, si de ellos tuviere necesidad, y por fin, que en las oficinas de Hacienda de la Capital se les ministren todos los datos que pidieren y necesitaren para el buen desempeño de su cometido.

Y lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento de las atribuciones que le corresponden,

en virtud de ser uno de los individuos nombrados para formar la junta.

Dios y Ley. Guadalajara, octubre 12 de 1859.

Luis Tapia.

Por enfermedad del señor Secretario, *J. Agapito Gutiérrez*, Oficial Mayor.

Sr. D. N.....

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 25 de 1859.

Por enfermedad del señor Secretario, *J. Agapito Gutiérrez*, Oficial Mayor.

Núm. 7.

República Mexicana
Secretaría del Gobierno
del
Departamento de Jalisco.

Como presidente de la comisión nombrada por la junta llamada por el E. S. General en Jefe don Leonardo Márquez, informé á la misma junta y á V. E. que se sirvió presidirla, que la expresada comisión, al comenzar los trabajos para que había sido nombrada, es decir, para proponer al Gobierno un proyecto de decreto de hacienda que facilitara al erario del Departamento la suma de treinta y cinco mil pesos mensuales, por medio de una contribución directa que fuera menos onerosa que la decretada el 23 de septiembre, se encontró con la siguiente dificultad insuperable:

La contribución decretada en septiembre debía producir al erario de sesenta y cinco á setenta mil pesos mensuales, según V. E. se sirvió informar á la comisión en las comunicaciones de su nombramiento; y bajo esta base, la junta debía distribuir la nueva contribución, disminuyéndola hasta el producto de treinta y cinco mil pesos, proporcionando así un alivio muy considerable á los causantes; pero por los datos que la comisión recabó de la junta cuotizadora de capitales para el cobro de la contribución decretada en 7 de febrero, encontró que las cuotizaciones de la Capital sólo ascendían á cosa de ciento cuarenta mil pesos, y además, tuvo informes que de esta suma sólo se habían podido cobrar ciento veinte mil pesos; así es que la cuarta parte de esta suma, que es la que ha de cobrarse por el citado decreto de 23 de septiembre, sólo debe producir mensualmente treinta mil pesos.

En tal concepto, la comisión se encontró luego en la imposibilidad de proyectar otra contribución menos gravosa que produjera la suma de treinta y cinco mil pesos que deseaba el E. Sr. General en Jefe, y acordó ponerlo en conocimiento de S. E. y de la junta que la había nombrado, para que se resolviera lo que se tuviera á bien; y V. E. se sirvió contestar que lo pondría en conocimiento del Excelentísimo Sr. General en Jefe, á su regreso de San Juan de los Lagos.

Dios y Ley. Guadalajara, octubre 25 de 1859.

José Palomar.

Excelentísimo señor Gobernador y Comandante General don Luis Tapia.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 26 de 1859.

Por enfermedad del señor Secretario,

J. Agapito Gutiérrez,
Oficial Mayor.

**Primer Cuerpo de Ejército.
Secretaría.**

Como fácilmente puede juzgar la Nación, esta nota no es más de una evasiva de los señores de la junta convocada por el Excelentísimo Sr. General en Jefe, á fin de moderar en provecho de los contribuyentes el impuesto mandado por el decreto de 23 de septiembre, puesto que en ella se hace sólo mérito de la cantidad colectada por la ley de 7 de febrero del presente año, que fué de ciento veinte mil pesos, desentendiéndose:

1º Que muchos contribuyentes no han satisfecho sus cuotas;

2º Que la ley de 7 de febrero sólo grava á capitales de 1,000 pesos arriba;

3º Que en la ley de 23 de septiembre se cuotizan capitales de 500 pesos arriba, y

4º Que también se hace extensiva la contribución á toda clase de personas, como se ve por la fracción segunda del artículo 1º y los artículos 5º,

6º y 7º de la misma ley de 23 de septiembre, que no están comprendidas en la de 7 de febrero ya citada.

Hechas estas aclaraciones, la Nación fallará si no debe considerarse como evasiva la comunicación de la comisión que acaba de leerse.

Guadalajara, octubre 26 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 8.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.
Secretaría.

Reservada.

Como es notorio, hace muchos días que la falta absoluta de recursos en que se encuentra el Primer Cuerpo de Ejército, me ha obligado á verlo sin socorro, y hoy ha faltado lo necesario para rancho; en consecuencia, espero que VV. SS. hagan efectivo el préstamo de 100,000 pesos que en el mes de enero se ofreció para las atenciones del mismo Cuerpo de Ejército, cuyo importe se satisfará por el Supremo Gobierno en la Capital de la República, al Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, Dr. don Pedro Espinosa.

A la penetración de VV. SS. no pueden ocultarse todas las consecuencias que resultarían de tener por más tiempo á este Cuerpo de Ejército

sin socorros y aún sin rancho; agobiado por la miseria, llegaría á desmoralizarse, y aprovechándose nuestros enemigos de esta circunstancia, llegarían tal vez á aprovecharse de nuestros elementos. En tal concepto, y con la resolución firme que me anima de dar cuantos pasos sean necesarios para evitarlo, estoy dispuesto á llevar á cabo, como el primero, la evacuación de esta plaza, marchando con todo el Ejército de mi mando al punto en que pueda yo proporcionarme recursos.

Con este paso conservaré al Supremo Gobierno una de las porciones más lucidas de su ejército, y al mismo tiempo salvaré mi inmenso tren de artillería y parque, cumpliendo con mi deber, ya que las circunstancias me obligan á abandonar la ciudad, en la que apoderada de ella el enemigo, resultará la destrucción completa de esta ciudad, de su Venerable Clero, de su Iglesia, multitud de víctimas de incendios y demás desórdenes consiguientes á la saña del partido demagógico.

Pero tranquila mi conciencia y satisfecha por haber apurado el último esfuerzo, veré con sentimiento que pesa la responsabilidad de estos males sobre las personas que pudiendo evitarlo, causan tantas desgracias á la Nación.

Siendo bastante apremiantes las circunstancias, que no permiten espera de ninguna clase, espero que VV. SS. me contesten dentro de dos horas, á cuyo tiempo se presentará el Jefe de mi Estado Mayor á recibir su respuesta, que ha de ser cate-

górica, diciéndome si se puede contar ó no con ese dinero, ó si muevo mi Cuartel General, que es lo único que espero para hacerlo.

Dios y Ley. Cuartel General en Guadalajara, octubre 1º de 1859. A la una y media de la tarde.

Leonardo Márquez.

Señores Gobernadores de la Mitra de esta diócesis.

Presentes.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 9.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
Secretaría.

Gobierno Eclesiástico de Guadalajara.

Excelentísimo señor:

En contestación al urgente oficio que V. E. se sirvió dirigirnos á las dos de la tarde de hoy, tenemos la honra de decirle que como el asunto á que se refiere, es grave y de extraordinarias consecuencias, y cuando nuestro Illmo. Prelado escribió desde Rosa Morada sobre el préstamo que el Excelentísimo señor Miramón le pedía de cien mil pesos, en su carta de 5 de enero, le dijo á este Gobierno «que de acuerdo con el muy Ilustre y

Venerable Cabildo, hiciera lo que se pudiera, sin gravar la conciencia,» como en efecto se hizo entonces lo que se pudo, hemos pasado el precitado oficio al mismo Venerable Cabildo para que nos dé su opinión. Tan luego como esté en nuestro poder, avisaremos á V. E. el resultado.

Con tal motivo le reproducimos las protestas de nuestra consideración y particular aprecio.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Guadalajara, octubre 1º de 1859.

Casiano Espinosa.
Juan N. Camarena.
Jesús Ortiz.

Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, don Leonardo Márquez.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 10.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.
Secretaría.

Siendo, como VV. SS. lo han comprendido, de graves y extraordinarias consecuencias el asunto de que se trata, y que VV. SS. han pasado al Ve-

nerable Cabildo, he de merecerles digan á este Cuartel General si él podrá quedar resuelto hoy, á qué hora, y si mañana, á qué hora, para de esa manera tomar mis disposiciones.

Dios y Ley. Cuartel general en Guadalajara, octubre 1º de 1859.

Leonardo Márquez.

Señores Gobernadores de la Sagrada Mitra de esta diócesis.

Presentes.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 11.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
Secretaría.

Gobierno Eclesiástico de Guadalajara.

Excelentísimo señor:

Como resultado de la segunda comunicación de V. E., fecha de hoy, tenemos el honor de decirle que deseamos acertar en el negocio á que ella se refiere, para no comprometer en ningún sentido nuestra conciencia y ayudar á V. E. á salvar la situación, contribuyendo hasta donde nos sea posible al sostén del Primer Cuerpo de Ejército que se halla bajo sus órdenes. En tal virtud, le mani-

festamos á V. E. que en este momento no podemos darle la respuesta definitiva que nos exige sobre el préstamo de que nos habla; pero mañana, á las nueve del día, tendremos el gusto de comunicársela.

Sírvase V. E. aceptar con este motivo las protestas de nuestra consideración y aprecio.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Guadalajara, octubre 1º de 1859.

Casiano Espinosa.

Juan N. Camarena.

Jesús Ortiz.

Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Presente.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 12.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
Secretaría

Gobierno Eclesiástico de Guadalajara.

Exmo. Sr.

En vista del segundo oficio que V. E nos dirigió con fecha de ayer y lo que nos ha consultado el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de esta igle-

sia Catedral, pasamos á contestar á V. E. lo siguiente:

Ni V. E., ni el Excelentísimo señor Gobernador, ni nadie, puede desconocer la muy buena disposición que la Mitra de Guadalajara ha tenido para auxiliar hasta donde le ha sido posible al Supremo Gobierno y á sus tropas, pues son pruebas palmarias de una buena disposición los inmensos sacrificios que ha tenido que hacer para cubrir todos los préstamos generales, todas las contribuciones extraordinarias, y para servir y aprontar los recursos que ha podido, cuando se le han manifestado los apremios y aflicciones del Supremo Gobierno. V. E. sabe muy bien estos hechos; y es de notarse que todas estas exhibiciones las ha hecho en tiempo que por todos lados ha tenido cegadas todas las fuentes de donde pudiera sacar recursos, y en que, desfalcadas todas las rentas eclesiásticas por fuerza de leyes anteriores y de circunstancias presentes, todos los fondos han estado exhaustos, de manera que los gastos, aun de la subsistencia de las personas que viven de esas rentas, han tenido que reducirse hasta la miseria; y puede decirse con mucha exactitud que la Iglesia de Guadalajara se ha despojado de sus atavíos y se ha quitado el pan de la boca para auxiliar al Supremo Gobierno; y así ha exhibido del año pasado acá más de ciento ochenta y un mil pesos por préstamos que se le han exigido. ¿Podrá hacer más, Excelentísimo señor? Y después de esto, ¿podrá decirse que la Mitra de

Guadalajara cargará la responsabilidad de los sucesos que vengan con la moción que V. E. verificará del Cuerpo de Ejército de su mando? La Iglesia de Guadalajara ha comprendido cuán vital es para ella misma y para la Nación toda, la cuestión que se ventila, y por eso ha hecho esfuerzos supremos, apurando todos los recursos, dejando muy atrás á todas las clases de la sociedad, en cuyo interés se resuelve el de la misma Iglesia, porque la religión es el mayor bien, es la fuente de todos los bienes, la vida, en fin, de toda la sociedad.

La Iglesia no es solamente el Clero; y el Clero, Excmo. Sr., no defiende sus intereses propios y personales cuando propugna los principios católicos, sino los intereses de Dios en los de la sociedad que compone la Iglesia. De donde se desprende con mucha claridad que la sociedad es la que principalmente debe interesarse en la conservación de la Iglesia, entre otros motivos por el instinto de su propia conservación. Omitimos por la brevedad, otras consecuencias que se deducen de aquí y que no se ocultarán á V. E.

Después de tantos y tan costosos sacrificios, Exmo. Sr., ha venido esta Mitra á una imposibilidad absoluta de aprontar más recursos, especialmente de un golpe, como ahora se le exigen: queda la plata de la Catedral, de la que quería el Exmo. Sr. Miramón se echara mano, cuando pidió con encarecimiento al Illmo. Sr. Obispo el préstamo de cien mil pesos, del que, en virtud de las instruccio-

nes que este Gobierno y el muy Ilustre y Venerable Cabildo recibieron de S. S. Illma., se satisfizo entonces lo que se pudo con una parte de dicha plata, pues esa misma plata que sirve para sostener el decoro del culto que se le debe á Dios, no puede el Gobierno eclesiástico tocarla, como ya muy largamente se lo indicamos anteayer al señor Coronel Fernández, y áyer más largamente al Exmo. Sr. Gobernador, en las conferencias que con este motivo se han provocado, porque sería destruir el decoro de este culto, y porque la Mitra de Guadalajara no puede disponer á su arbitrio de unas alhajas que la piedad de los fieles ha consagrado al servicio inmediato de Dios, y en que tanta propiedad tiene como todos los fieles. Además, su valor no puede exceder de treinta á treinta y cinco mil pesos; y ciertamente con esto no se socorrería mucho el Gobierno. Hay por otra parte que observar que por experiencia consta que la plata fundida y acuñada viene á dar un producto mucho menor del que se le hubiera calculado labrada.

Mas para que V. S. palpe hasta dónde llegan los deseos de este Gobierno eclesiástico, de prestar cuantos recursos pueda al Supremo de la Nación, le ofrecemos que si V. E. negocia de alguna parte una suma igual, es decir, treinta ó treinta y cinco mil pesos, la Mitra la reconocerá con hipoteca especial de las mismas alhajas, por medio de escritura pública, y aún pagará rédito, como sea legal, mientras la suma no sea enterada, auxilio más efi-

caz y menos estrepitoso que la fundición de aquélla.

Esto es lo que puede hacer, Exmo. Sr., la Iglesia de Guadalajara, y esto ofrece. Después de este esfuerzo sin nombre, V. E. obrará como crea deber obrar, pues nosotros descansamos tranquilos en los brazos de la Providencia Divina y sometidos á su voluntad soberana en todo, pues hemos hecho lo que debíamos y cuanto podíamos.

Sírvase V. E. aceptar con este motivo las protestas de nuestra consideración y particular aprecio.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Guadalajara, octubre 2 de 1859.

Casiano Espinosa.

Juan N. Camarena.

Jesús Ortiz.

Excmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Presente.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 24 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 13.

República Mexicana.
L. M.
Primer Cuerpo de Ejército.
General en Jefe.
Secretaría.

Excelentísimo señor General don Leonardo Márquez.

México, octubre 12 de 1859.

Muy señor mío y amigo de mi particular aprecio:

El Sr. don Pantaleón Pacheco estuvo anoche en la Profesa á recordarme á nombre de V. E. lo del préstamo de cien mil pesos; por haber venido tan tarde, le contesté en breves palabras y sin entrar en pormenores. Hoy á las dos de la tarde me entregaron la respetable de V. E., fecha 26 del próximo pasado, en que me habla del mismo asunto; por cuyo motivo se ha dilatado hasta ahora mi contestación, en la que V. E. me permitirá entrar en algunas explicaciones, que omitiría si no las creyese indispensables.

Cuando el Exmo. Sr. Miramón me escribió, hallándome por el rumbo de Tepic, y pedía á la Mitra un préstamo de cien mil pesos, tuve el honor de contestarle, incluyéndole abierta una carta al señor Provisor y Gobernador del Obispado, á quien daba todas mis facultades para que de acuerdo con mi Venerable Cabildo arreglara este negocio y obsequiara la petición de S. E., hasta

donde fuera posible. Creo, mi respetable y fino amigo, que esto fué lo que pasó, y que no llegué á ofrecer que se darían los cien mil pesos; ni podía en conciencia comprometerme á una suma tan considerable, cuando me constaban los grandes trabajos que en tiempos más bonancibles había tenido mi Illmo. predecesor para reunir treinta mil pesos que se entregaron al señor General Santa-Anna, cuando iba á batir al ejército norteamericano en 1846; lo mismo le sucedió con otros treinta mil que facilitó al Supremo Gobierno Nacional cuando los franceses se apoderaron del Castillo de Ulúa, y si en esos años dió mucho trabajo reunir esas cantidades, sin embargo de que estaba en corriente la renta decimal, así como los réditos de capitales y productos de las fincas en toda la extensión del Obispado, y aún antes de la erección del de San Luis Potosí, ¿podía yo racionalmente, y salva mi conciencia, ofrecer, ó mejor dicho, acceder á la petición de cien mil pesos, en fines de 1858?

Sr. Exmo. y mi estimado amigo: permítame V. E. repetirle lo que desde el año de 1846 dije en México al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, y el año próximo pasado al Exmo. Sr. Casanova en Guadalajara. Esta diócesis está muy lejos de contar con los recursos que las de México, Puebla y Michoacán; y no solamente son mucho menores los bienes del clero secular y de las monjas, sino que ni siquiera cuenta para sus préstamos y do-

nativos con el auxilio del clero regular; las fincas y capitales de los conventos de San Agustín en Guadalajara, Zacatecas, Aguascalientes, Lagos y Colima, reconocen á México y unen sus contribuciones con las del Arzobispado. Así es que lo que pueden las Mitras de México, Puebla y Michoacán, no puede la de Guadalajara.

No por eso se ha desentendido ésta de auxiliar, según sus fuerzas, al Gobierno, en las presentes críticas circunstancias; y sin contar con las sumas exhibidas en tiempo de los Sres. Casanova y Blancarte, dió una cantidad, aunque pequeña, poco antes de mi vuelta de Tepic; después, echando mano de la plata menos necesaria, dió doce mil y pico de pesos; en el mes próximo pasado, aun sufriendo algún quebranto, recibió de alguna casa de comercio y entregó diez mil pesos que se le asignaron en un préstamo. Añádase á esto la cantidad de cincuenta mil pesos [si no me equivoco], que facilitó el año próximo pasado, sobre unos bonos, para las necesidades del Gobierno, y que según lo veo, se perderán; y por último, ahora mismo está solicitando de los Obispos el Exmo. Sr. Presidente, un préstamo.

Hablo de esto, no porque guste hacer alarde de servicios que en conciencia debo prestar, sino para que V. E. vea las circunstancias en que me hallo, que me impiden hacer cuanto sería de desear, y mucho más cuando no cuento con la mayor parte de mi diócesis, ocupada por los constitucionalis-

tas. Sí, mi amado amigo y señor; no me falta voluntad, tengo la mejor disposición; lo que me falta es posibilidad, y ahora más que cuando contestaba al Exmo. Sr. Miramón, pues entonces se hallaba enteramente libre el Poniente y casi lo mismo se hallaba el Sur, como que apenas había unas pequeñas é insignificantes partidas, y ahora es todo lo contrario.

No tengo á la vista la ley de 7 de febrero del presente año, ni puedo contestar con acierto á lo que V. E. se sirve decirme sobre ello; pero ya voy á escribir para que los señores Gobernadores de la mitra se ocupen de eso y lo arreglen.

Por lo demás, V. E. confía, como debe ser, en la Divina Providencia, y lo llenará de bendiciones, así como al Ejército de su digno mando; esto lo ruego á Su Majestad diariamente; y deseo lo colme de felicidades, repitiéndome de V. E., afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.

Pedro,
Obispo de Guadalajara.

Es copia que certifico. Guadalajara, octubre 26 de 1859.

José Sánchez Facio,
Secretario.

Núm. 14.

(Este documento es el transcrito por el General Márquez al Ministro de Guerra y Marina con fecha 25 de octubre de 1859 que aparece en las

páginas 33 á 45 de este libro. Las variantes encontradas entre el original y el impreso son las anotadas en las págs. 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 45 de este mismo volumen).

Núm. 15.

(Este documento es el pie del anterior, que puede verse en la página 28 de este volumen).

II

DECRETO EXPEDIDO POR EL GENERAL D. MIGUEL MIRAMON, EN GUADALAJARA, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1859.[1]

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.

Exmo. Sr.:

El Exmo. Sr. Presidente substituto de la República se ha servido expedir el día de hoy el siguiente decreto:

«Miguel Miramón, General de División, en Jefe del Ejército Nacional y Presidente substituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades de que me hallo investido, y

1 Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos núm. 607, de 27 de noviembre de 1859.

«Considerando: que cualesquiera que sean las circunstancias en que el Supremo Gobierno se encuentre y por grandes que sean sus escaseces, no está autorizado para disponer de los caudales cuya custodia se le confía;

«Considerando: que habiendo dispuesto el Gobierno del Departamento de Jalisco, por orden del Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, de la suma de seiscientos mil pesos, parte de los caudales que venían en conducta á cargo de don Pedro Jiménez y don Pío Bermejillo, el Gobierno Supremo debe, por éste acto, una reparación tan cumplida como le fuera posible darla;

«Considerando, por último: que la penuria del erario no le permite reintegrar en el acto la suma que se ha gastado ya de los seiscientos mil pesos mencionados, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se devolverá en el acto á los conductores don Pedro Jiménez y don Pío Bermejillo la suma existente de los seiscientos mil pesos que fueron ocupados por orden del Superior Gobierno de Jalisco y del Exmo. Sr. General en Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

«Art. 2º Al verificar la entrega se presentará á dichos conductores la cuenta de la parte que de dichos seiscientos mil pesos se ha gastado ya.

«Art. 3º Se pagará de toda preferencia á los interesados las sumas que se les quede adeudando, los derechos que tuvieren ya satisfechos por la

circulación y exportación de dichas sumas y un tres por ciento calculado sobre ellas, que se les asigna por indemnización de daños y perjuicios.

«Art. 4º No se devolverán los derechos de circulación y exportación en el acto (sic) de que las cantidades de que se ha dispuesto sean reintegradas antes de que la conducta se embarque, ó en el de que los interesados prefieran que se les abone en otra exportación de caudales.

«Art. 5º Se destina al pago de que habla el artículo 3º el cincuenta por ciento de los productos de las aduanas marítimas del Pacífico, deducidos los gravámenes que tienen hasta hoy por ley ó decreto.

«Art. 6º Las personas que prefieran ser pagadas con el cincuenta por ciento de los productos que ellas mismas causen en cualquiera punto de la República, recibirán certificados por las sumas que designen, autorizados con la firma del Ministro de Justicia y del Jefe Superior de Hacienda de este Departamento.

«Art. 7º Se pasará al Procurador General de la Nación testimonio del expediente ó los de expedientes formados sobre la ocupación de los seiscientos mil pesos de la conducta, para que promueva lo que convenga á la vindicta pública y al decoro del Supremo Gobierno.

«Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara á 21 de noviembre de 1859.—*Miguel*

Miramón.—Al Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública, don Isidro Díaz.»

Y lo transcribo á V. E. para su conocimiento y el de los demás Exmos. Sres. Ministros, y á fin de que se publique y circule en la forma debida, como se ha verificado ya en esta ciudad.

Dios y Ley. Guadalajara, noviembre 21 de 1859.

Díaz.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

México.

III

PROCLAMAS EXPEDIDAS POR EL GENERAL D. LEONARDO MARQUEZ, EN GUADALAJARA, FECHAS 23 DE NOVIEMBRE DE 1859.[1]

Núm. 1.

El General de División Leonardo Márquez á los habitantes de Jalisco.

Compatriotas: Hace cerca de un año que el Supremo Gobierno me confió el mando de vuestro hermoso Departamento: vosotros sabéis lo que he hecho. Y ahora, después de volver intacto al mismo Gobierno el depósito que se me confió, salgo para la Capital de la República con objeto de retirarme á la vida privada. Llevo impreso en el

1 Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, núm. 615, de 5 de diciembre de 1859.

alma el recuerdo de vuestras virtudes y del afecto con que me habéis honrado; y parto con la conciencia de haber hecho cuanto pude por vuestra felicidad. Recibid, pues, mi adiós, y no olvidéis á vuestro leal amigo.

Leonardo Márquez.

Guadalajara, noviembre 23 de 1859.

Núm. 2.

El General de División Leonardo Márquez al Primer Cuerpo de Ejército y á la Guarnición de Guadalajara.

Compañeros: en obedecimiento de la orden del Supremo Gobierno marcho á la Capital de la República; y al dirigiros mi adiós, os aseguro que llevo vuestras virtudes grabadas en el alma con caracteres indelebles; que mi gratitud hacia vosotros, por vuestro ejemplar comportamiento, será eterna, y que jamás olvidaré los días que he pasado entre vosotros, los cuales forman la época más feliz de mi vida.

Continuad como hasta aquí, honrados, leales y valientes; defended la causa santa de la libertad; sostened el Gobierno y consagrad un recuerdo á vuestro amigo,

Leonardo Márquez.

Guadalajara, noviembre 23 de 1859.

IV

El Exmo. Sr. General Márquez.[1]

Nombrado por el Supremo Gobierno, General en Jefe del Ejército del Norte, habrá de separarse del Gobierno del Departamento de Jalisco; pero esa separación no será más que por el tiempo que absolutamente lo exijan las atenciones de la campaña y el mejor éxito de las operaciones militares. El Supremo Gobierno comprende cuán útil es el Exmo. Sr. General Márquez en el Gobierno del Departamento que le ha sido confiado, y no quiere privar á aquella importante parte de la República de los beneficios que ha de darle el tino, la ilustración y la lealtad de un buen gobernante; así es que el Exmo. Sr. Presidente está resuelto á que el Sr. General Márquez vuelva tan pronto como sea posible á colocarse al frente de aquel Departamento, para que siga, como hasta aquí, conduciéndolo á su prosperidad y engrandecimiento.

V

Campaña y toma de Colima.[2]

Los documentos que ponemos al pie de estas líneas completan las noticias recibidas ayer (jueves 29 de diciembre de 1859) sobre la importante cam-

1 Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, núm. 372, de 9 de marzo de 1859.

2 Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, núm. 640, de 30 de diciembre de 1859.

paña de Colima. Ellos son á los que se refiere el Sr. General Alfaro en el despacho telegráfico que publicamos por alcance á nuestro número 639. La toma de Colima es, pues, un hecho consumado; el Ejército leal ha adquirido un nuevo título de gloria, y el Exmo. Sr. Presidente, con su valor nunca desmentido, con su abnegación á toda prueba, con sus esfuerzos cada día más eficaces para hacer triunfar por dondequiera el plan salvador de Tacubaya, se hace cada día más y más acreedor á la gratitud eterna de sus conciudadanos, por cuyas vidas, por cuyas familias y por cuyos intereses combate sin descanso, venciendo siempre, porque la Providencia recompensa con la victoria, la rectitud de las intenciones del bravo caudillo de la religión y de la patria.

Desde Guadalajara hasta Colima la marcha de nuestras tropas ha sido una marcha de combates; por cada combate un triunfo, por cada triunfo una nueva esperanza de que la patria se salvará á despecho de sus enemigos. ¡Honor á los valientes que han combatido sin tregua ni descanso! ¡La patria los contará en el número de sus buenos hijos y la sociedad los proclamará salvadores de los principios que la demagogia ha querido conculcar!

Los triunfos alcanzados en la campaña de Colima van á tener una eficaz y saludable influencia en el desenlace de la cuestión que se agita; ya nos encargaremos de esto dentro de breves días, en un artículo que al efecto escribiremos, limitándonos

por ahora á concluir con la publicación de los documentos á que hemos hecho referencia: Helos aquí:

Oficina telegráfica del Supremo Gobierno.—Recibido de Celaya á las 7 y 45 minutos de la noche del día 29 de diciembre de 1859.—Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Comandancia General del Departamento de Jalisco.—Exmo. Sr.—En este momento que son las once y media de la noche, acabo de recibir el parte siguiente:

«Exmo. Señor:—Hoy he sabido por el Sr. General D. Gerónimo Calatayud que ninguno de los partes que sucesivamente he mandado sobre las marchas de la primera división del Primer Cuerpo de Ejército ha llegado á su destino, y me apresuro á calmar la grande ansiedad en que considero á V. E., al Gabinete y á todas las personas de orden, por la suerte del Exmo. Sr. Presidente y de la división con que emprendió la penosa campaña de Colima. Los partes referidos son como sigue:

«Sr. General D. Gerónimo Calatayud.—Ayer ha sido volteada la posición de la Cuesta de la Higuera en que se había fortificado el enemigo. Para conseguirlo fué preciso batirlo en el Cerro del Perico, donde intentó detener la marcha de esta división con las fuerzas que mandaba el faccioso Pueblita. En su derrota perdió algunos oficiales y soldados muertos, heridos y prisioneros, algún armamento, parque y cuatro cajas de guerra, y la moral de sus tropas, hasta el punto de haberse

desbandado todas las que defendían el cerro. Por la obscuridad de la noche, pues el fuego se rompió á las cinco de la tarde, y por ser verdaderamente imposible transitar sin luz por estos cerros, la división no atravesó hasta el campo fortificado del enemigo.

«Hízolo hoy, pero lo encontró completamente abandonado. La fuerza de Valle se había replegado ya á las barrancas.

«Lo comunico á V. S. de orden del Exmo. Sr. Presidente, para que este suceso sirva de norma á sus operaciones, en la inteligencia de que S. E. sigue con la división su marcha á Colima; y para que se sirva comunicarlo, por conducto del Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General de Jalisco, al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, para conocimiento del Supremo Gobierno. S. E. espera que por este mismo conducto informe V. S. sobre los movimientos del enemigo, que haya observado, y de lo que V. S. haya recibido ó hecho desde la madrugada de ayer.

«Dios y Ley. Hacienda de la Higuera, diciembre 19 de 1859.

«Díaz.»

«Sr. General D. Gerónimo Calatayud.—Sobre Atenquique.—Hoy ha sido forzada la línea del Río de Tuxpan, que defendía Rojas con las fuerzas constitucionalistas que acaudillaba, en el paso de Tarinastla. La función de armas tuvo lugar en las

lomas de este nombre. Perdió en ella el enemigo un número considerable de muertos y heridos, treinta y tantos hombres que se hicieron prisioneros, infinidad de dispersos, bastante armamento y el montaje de una pieza de montaña. Por nuestra parte tenemos que lamentar la muerte de un oficial del 5º Batallón Ligero, dos del Cuerpo de Exploradores del Ejército y quince soldados, entre muertos y heridos. Estos pertenecen á los Batallones Fijo de Guadalajara y 5º Ligero, á los que ha tocado combatir en los hechos de armas que ha tenido esta división, desde su movimiento del campo de Atenquique, y cuyo comportamiento ha sido brillante y digno de los mayores elogios.

«Mañana seguirá la división su marcha sobre Colima. No dudo que ella será tan feliz como lo ha sido hasta aquí, y que el éxito de esta campaña corone los ímprobos esfuerzos de estas tropas, conducidas con tanto acierto por el Exmo. Sr. Presidente de la República.

«De orden de S. E. lo comunico á V. S., para su conocimiento y para que lo participe al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, por conducto del señor Gobernador y Comandante General de Jalisco.

«Dios y Ley. Campo en el Bajío de la Leona, á 21 de diciembre de 1859.

«Díaz.»

«Sr. General D. Gerónimo Calatayud.—Sobre Atenquique.—Según comuniqué á V. S. en mi no-

ta de ayer, hoy, á las doce del día, ha ocupado esta plaza la primera división del Primer Cuerpo de Ejército al mando del Exmo. Sr. Presidente de la República.

«La plaza fué evacuada anoche por Contreras Medellín, que se titulaba Gobernador del Departamento de Colima, y por la pequeña guarnición de la Capital. Parece que el enemigo ha concentrado las fuerzas que le quedan en el punto de las Alaracas, donde no dudo que será batido mañana.

«Es muy notable el entusiasmo con que esta población ha recibido al Exmo. Sr. Presidente y á as tropas del Supremo Gobierno. La opinión pública es enteramente desfavorable á los demagogos.

«De orden de S. E. lo comunico á V. S., para su conocimiento y para que lo participe al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador y Comandante General de Jalisco.

«Dios y Ley. Colima, 22 de diciembre de 1859.

«*Díaz.*»

«Sr. General D. Gerónimo Calatayud.—Sobre Atenquique.—Hasta ayer á la una de la tarde ha podido dar alcance al grueso de las fuerzas enemigas la primera división del Primer Cuerpo de Ejército, al mando del Exmo Sr. General Presidente de la República.

«La formidable posición que aquéllas ocupaban tras de la Barranca del Muerto, impidió batirlas

en la tarde misma que estaba ya avanzada; sólo se practicaron algunos reconocimientos y se cambiaron algunos tiros de cañón. En la madrugada de hoy fué flanqueada la posición, y el enemigo, en una batalla reñida, fué completamente derrotado; perdió un número inmenso de hombres, muertos, heridos y prisioneros, su artillería, el parque y un gran número de armamento y la bandera del 5º Batallón de Línea, cuyo cuerpo, el mejor que tenía, está casi todo en poder de esta división que acaba de ocupar este pueblo.

«Lo participo á V. S. para su conocimiento y satisfacción y para que lo haga saber al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, por conducto del Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General de Jalisco.

«Dios y Ley. Tonila, diciembre 24 de 1859.

«*Díaz*.»

«Sr. General D. Gerónimo Calatuyud.—Sobre Atenquique.—Sírvase V. S. dirigir estos partes al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, aprovechando en lo posible la vía telegráfica. En Guadalajara se comunicarán á S. E. más detalles, agregando hoy solamente que *la artillería que tenía el enemigo, y que perdió, consiste en diez piezas, la mayor parte de montaña, á las cuales deben aumentarse cinco que abandonó en la plaza de Colima.*

«Dios y Ley. Zapotlán, diciembre 25 de 1859.

«*Díaz*.»

Lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E., felicitándole por el brillante éxito de la campaña hecha por el Exmo. Sr. General Presidente en las inexpugnables barrancas, lo que probará á los facciosos cada día más que nada puede resistir al valor y bizarría de las tropas del Supremo Gobierno.

Dios y Ley. Guadalajara, diciembre 26 de 1859.

Adrián Woll.

VI

APUNTES.[1]

Entre los papeles quitados en la Estancia se encontraron los siguientes que Degollado llevaba para dirigir su correspondencia á los llamados Gobernadores de los Departamentos:

«Que logré el compromiso de expedir todos los decretos sobre la Reforma.

«Que logré recursos pecuniarios, de que le voy á remitir la mayor cantidad posible.

«Que se aprobó mi proyecto de empréstito en los Estados Unidos y de enganche de tropas y oficiales, hasta cuatro ó cinco mil hombres. Sobre esto hay comisionado mío trabajando.

«Que pronto va á ser reconocido el Gobierno Constitucional por la Inglaterra, previa la remoción de Otway, según noticias del último paquete.

1 Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, núm. 649, de 8 de enero de 1860.

«Que estoy ya en buena inteligencia con el Sr. Vidaurri y demás jefes del Norte.

«Que aunque se me admitió la renuncia del Ministerio, se dió aún más ensanche, si es posible, á mis amplísimas facultades, y me prometió el Gabinete aprobar cuanto yo disponga ó haga.

«Que Iniestra fué destinado á Oaxaca, llevando órdenes y recursos para organizar tres mil hombres, y que espero dentro de muy poco emprender un movimiento general, comenzando por Guadalajara, si no hubiese sido aún tomada por la primera división.

«Que de aquí saldré dentro de breves días, por San Luis, para el Interior.»

INDICE.

Las siguientes obras se hallan de venta en la Redacción de los Documentos Inéditos ó muy Raros para la Historia de México. Diríjanse los pedidos, acompañados de su valor, al Gerente Ignacio B. del Castillo, Apartado Postal 337, México.

Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España, por Bernal Díaz del Castillo, uno de sus conquistadores. Unica edición hecha según el Códice Autógrafo. La publica Genaro García.

Aunque traducida esta obra á todos los idiomas, y no obstante que se han hecho de ella más de 20 ediciones (agotadas hoy todas), no era conocida tal como la escribió el autor, porque la primera edición impresa en 1632, sobre la cual están calcadas todas las ediciones posteriores, quedó completamente adulterada por el editor, quien suprimió folios enteros del original, interpoló otros, falsificó los hechos, varió los nombres de personas y lugares y modificó el estilo, movido ya por espíritu religioso ó de falso patriotismo, ya por sus simpatías personales y pésimo gusto literario. Ahora bien, el señor Presidente de Guatemala obsequió al Sr. García una copia exacta y completa del autógrafo, que se conserva allá, la cual ha servido para hacer la edición que anunciamos.

A pesar de que es conocida ya ventajosamente de todo el mundo literario la Historia Verdadera escrita por Bernal Díaz del Castillo, queremos recordar aquí que don Jo-

sé Fernando Ramírez la llama «La Joya más preciosa de la Historia Mexicana;» Robertson ha dicho de ella que es uno de los libros «más curiosos que se pueden leer en cualquier idioma;» Ingram Lockart que «compite con cualquier obra de los tiempos modernos, sin exceptuar DON QUIJOTE;» y el Gral. Mitre la ha llamado «producción única en la literatura universal, que eclipsa á todas las crónicas históricas escritas antes ó después sobre el mismo asunto.»

Esta nueva edición, única y definitiva, está espléndidamente impresa á dos tintas sobre excelente papel «ivoire,» en dos gruesos tomos en cuarto.

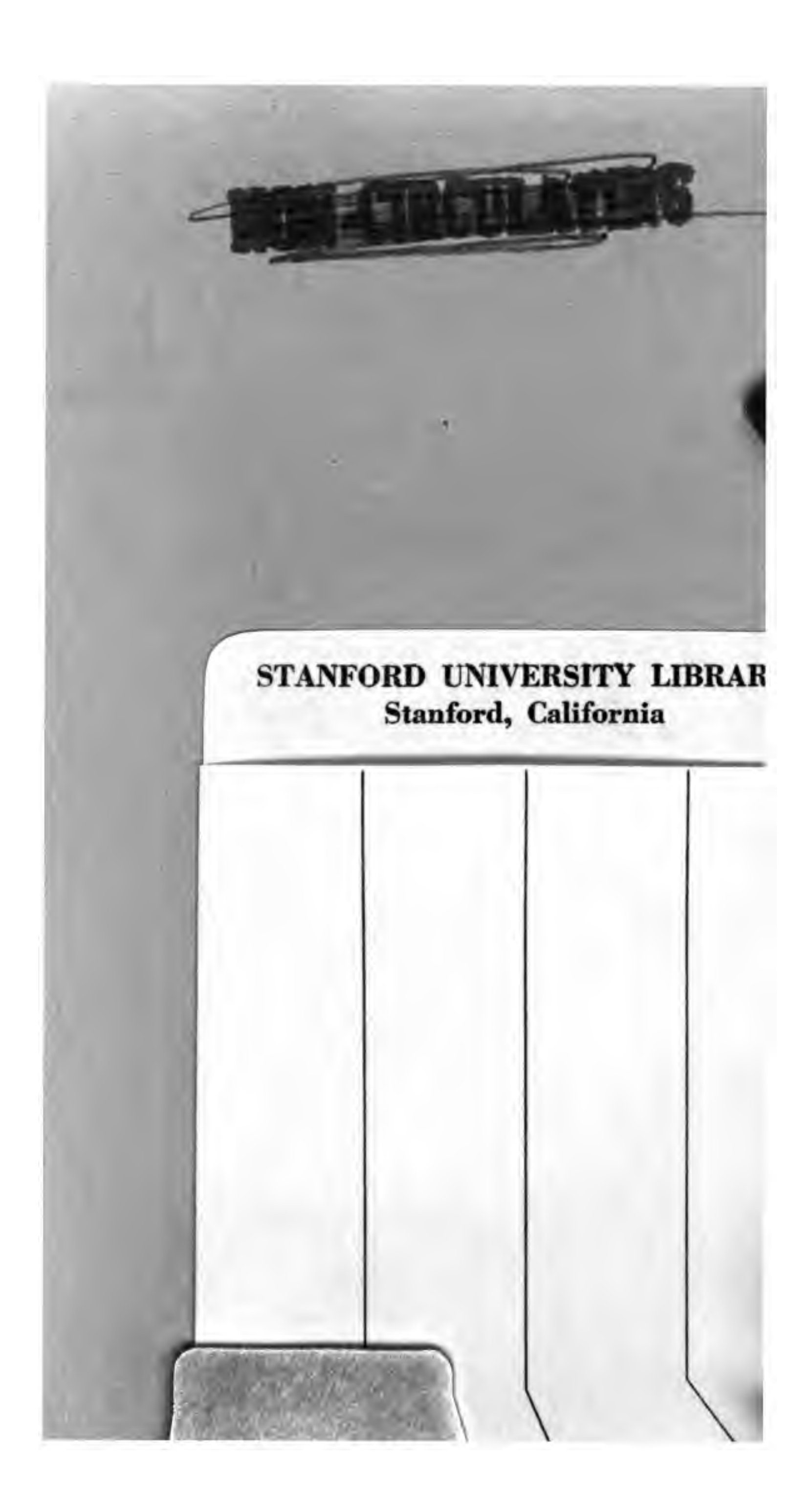
Precio de la obra, á la rústica . . . .$ 8 00
Id., id., con elegante pasta en percalina. . 10 00

CARÁCTER DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA EN AMÉRICA Y EN MÉXICO, SEGÚN LOS TEXTOS DE LOS HISTORIADORES PRIMITIVOS, POR GENARO GARCÍA.

Obra hecha en presencia de todo lo que se ha escrito acerca de la conquista española, y que ha merecido favorables juicios de reputados críticos nacionales y extranjeros. Comprende una copiosa Bibliografía. Un vol. en 8°, de VI-456 páginas. Vale:

A la rústica. . . . .$ 2 50
Con pasta 3 50

Estos precios y los de la obra anterior son francos de porte.


STANFORD UNIVERSITY LIBRAR
Stanford, California

